



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

##### Servicio Extremeño de Salud

**Concurso de traslados.**— Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve el concurso de traslado, para la cobertura de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Anestesiología y Reanimación, convocado mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura ..... 14768

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Presidencia

**Convenios.**— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se establece el programa de actividades para el control de la incapacidad temporal (IT) y se fija el objetivo anual de racionalización del coste de esta prestación ..... 14769

**Ventanilla única. Subvenciones.**— Resolución de 19 de octubre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura ..... 14774

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 15 de septiembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 427, de 19 de mayo de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 682/2003 ..... 14776

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental

sobre el recurso minero de la Sección A), denominado “Los Cañuelos”, nº 00810-00, en el término municipal de Talavera la Real .....

14776

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Encarnación”, en el término municipal de Casar de Cáceres .....

14780

**Caza.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se proroga la adscripción al régimen de caza controlada de la finca “Sotillo”, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes .....

14783

**Caza.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se proroga la adscripción al régimen de caza controlada de las fincas “La Celada” y “El Sobrante”, propiedad de la Junta de Extremadura, en los términos municipales de Garlitos y Siruela .....

14784

**Caza.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se proroga la adscripción al régimen de caza controlada de los terrenos adscritos a la zona de caza controlada “Sierra Utrera”, de los términos municipales de Don Benito, Oliva de Mérida y Manchita .....

14785

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 6 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 577 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1084/2003 .....

14786

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto minero denominado “El Pendón”, en el término municipal de El Gordo .....

14786

## Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial,

Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016520 .....

14790

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016533 .....

14791

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016536 .....

14791

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016517 .....

14792

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 27 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016526 .....

14792

**Gas.**— Resolución de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se declara de utilidad pública y se autoriza la ejecución del proyecto y anexos del “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros (Expte.: GNC-73/547/05)”, de Gas Extremadura Transportista, S.L., que discurrirá por los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz .....

14793

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 3 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006579-000001 .....

14796

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-103, de Calera de León a Cabeza la Vaca” .....

14797

## Consejería de Educación

**Recursos. Emplazamientos.**— Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 488/2005, seguido a instancias de María del Rosario Moreno Ladero, sobre Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005 ..... 14804

## Consejería de Cultura

**Federaciones deportivas.**— Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico ..... 14804

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de traslado y mejora de una planta de residuos vínicos, en el término municipal de Villafranca de los Barros ..... 14814

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto “Construcción de centro de cuarentena de uso colectivo para terneros”, en el término municipal de Santiago del Campo ..... 14815

**Adjudicación.**— Resolución de 11 octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Recuperación ambiental en la zona minera de Azuaga, área degradada por antiguas zonas mineras en Extremadura”. Expte.: 053201IPC096 ..... 14815

**Adjudicación.**— Resolución de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace

pública la adjudicación de “Recuperación ambiental en la cantera abandonada de Los Santos de Maimona, área degradada por antiguas actividades mineras”. Expte. 053201IPC097 ..... 14815

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 14816

**Notificaciones.**— Anuncio de 27 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz .. 14822

**Notificaciones.**— Anuncio de 28 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de montes tramitados en la provincia de Badajoz ..... 14824

**Notificaciones.**— Anuncio de 29 de septiembre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005 y recaída en expediente nº 31/0420, correspondiente a la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas ..... 14825

**Notificaciones.**— Anuncio de 29 de septiembre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005 y recaída en expediente nº 40/0157, correspondiente a la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas ..... 14825

**Montes.**— Anuncio de 30 de septiembre de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz, de una superficie de 3 hectáreas del monte nº 6, “Baldíos o 1ª porción de las hojas comunes”, perteneciente al Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y situado en su término municipal ..... 14826

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de 4 de agosto de 2005, de revocación de la subvención concedida para la reconstrucción de los montes destruidos como consecuencia de los incendios forestales producidos en el verano del 2003, establecida mediante Decreto 168/2003, de 9 de septiembre ..... 14826

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección

General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 9 de junio de 2005 y recaída en expediente nº 96060231, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 14827

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 7 de julio de 2005 y recaída en expediente nº 96060240, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 14828

### Consejería de Economía y Trabajo

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 14 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016562 ..... 14829

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 19 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016556 ..... 14829

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016511 ..... 14830

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016566 ..... 14830

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016567 ..... 14831

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016571 ..... 14831

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016572 ..... 14832

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016574 ..... 14832

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016575 ..... 14833

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016576 ..... 14833

**Instalaciones eléctricas.**— Anuncio de 29 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016597 ..... 14834

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a Teresa Villar Lozano ..... 14834

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención para la financiación de inversiones a José Ángel Barrantes Rodríguez ..... 14835

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención para la financiación de inversiones a “Tools Publicidad, S.L.U.” ..... 14835

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de octubre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Granitos Sánchez Romero, S.L.” ..... 14836

**Acto de Conciliación. Citación.**— Edicto de 27 de septiembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 952/2005 ..... 14836

### Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Concurso.**— Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro, instalación, configuración y mantenimiento de cámaras, servidores y componentes para la construcción de la “Red de Webcams de Extremadura. Extremadura Vista”. Expte.: 055U0301 ..... 14836

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de

- encauzamiento del arroyo Tardamasas, en Almendral”. Expte.: 055013RP ..... 14838
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Glorieta en la carretera de la EX-210 de Palomas a la EX-103, p.k. 0+000”. Expte.: OBR2005001 ..... 14838
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Glorieta en la intersección de la EX-206 con la EX-381, en Torre de Santa María”. Expte.: OBR2005002 ..... 14839
- Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Nuevos Acerados en las travesías de las carreteras EX-110 y EX-302 en Albuquerque”. Expte.: OBR2005003 ..... 14839
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Orellana la Vieja”. Expte.: 055004RP ..... 14840
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Medellín”. Expte.: 055005RP ..... 14840
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Burguillos del Cerro”. Expte.: 055007RP ..... 14841
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Siruela”. Expte.: 055008RP ..... 14841
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Peraleda de la Mata”. Expte.: 055009RP ..... 14842
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía”. Expte.: 055011RP ..... 14842
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYTZ, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de San Marcos y Alcuéscar”. Expte.: 055015AT ..... 14843
- Adjudicación.**— Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYTZ, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Cedillo y Aliseda”. Expte.: 055016AT ..... 14843
- Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación de colector en el término municipal de Siruela”, publicada en el D.O.E. nº 118, de 11 de octubre de 2005. Expte.: 0510260430 ..... 14844
- Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación del emisario de Calzadilla”, publicada en el D.O.E. nº 118, de 11 de octubre de 2005. Expte.: 0509860400 ..... 14844
- Concurso.**— Corrección de errores a la Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Interconexión de depósitos en Cañamero”, publicada en el D.O.E. nº 118, de 11 de octubre de 2005. Expte.: 0509760390 .... 14844

**Expropiaciones.**— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres” ..... 14845

**Concurso.**— Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de la obra de “Reforma de nave para laboratorio del INTAEX”. Expte.: 0513561440 ..... 14862

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 por el que se notifica a D. Tomás Chica Fernández el acuerdo de incoación y pliego de cargos de un expediente sancionador en materia de carreteras ..... 14863

### Consejería de Educación

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Atención sociosanitaria (SSC21)” en varios I.E.S. de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5950/05 ..... 14864

### Consejería de Bienestar Social

**Adjudicación.**— Resolución de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de mobiliario geriátrico para Unidad de Alzheimer de Centros de Día (R.M. Felipe Trigo y C.D. Francisco Chanclón)”, cofinanciada con la medida 5.9 de FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Expte.: S-05/12 ..... 14864

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de limpieza en los hogares de mayores de la provincia de Cáceres durante el segundo semestre del año 2005”. Expte.: SV 22/05CC ..... 14865

**Notificaciones.**— Anuncio de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución administrativa del expediente de protección nº 173/83.05 a D<sup>a</sup> Laura Patar ..... 14865

**Concurso.**— Anuncio de 11 de octubre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de diverso mobiliario para el C.M. “Francisco Pizarro”, de Trujillo. Expte.: S-05/14 ..... 14866

### Consejería de Sanidad y Consumo

**Farmacia.**— Anuncio de 20 de septiembre de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Miajadas ..... 14866

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “ACUYCAN, S.L.” (Asistencia domiciliaria, cuidados a enfermos y canguros, S.L.) ..... 14867

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Tienda Telefónica, Telefónica de España, S.A.U.” ..... 14867

**Notificaciones.**— Anuncio de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Luis Alfonso Valle Sánchez (Carnicería El Portajero) ..... 14868

**Notificaciones.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a “Cárnicas el Bierzo” ..... 14868

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Argeme Puerto Gómez (Bar Calisay) ..... 14869

**Notificaciones.**— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Telecomunicaciones Don Benito, S.L.” ..... 14870

**Notificaciones.**— Anuncio de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “GESTAEX, S.L.” ..... 14870

**Concurso.**— Anuncio de 14 de octubre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Programa de radio sobre salud en una emisora de ámbito regional”. Expte.: SV.06-001 ..... 14871

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la “Cañada Real Soriana”, tramo “desde que entra en Bodonal de la Sierra procedente de Segura de León, hasta que su eje comienza a ser límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra”, en el término municipal de Bodonal de la Sierra ..... 14872

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, tramo “donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra”, en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra ..... 14873

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 7 de octubre de 2005 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias, en la provincia de Badajoz ..... 14873

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Tesorería.**— Anuncio de 3 de octubre de 2005 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar, durante el cuarto trimestre natural del año 2005, a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras ..... 14873

**Notificaciones. Citación.**— Anuncio de 5 de octubre de 2005 sobre citación a “Refina Aceites Alimentarios, S.L.”, para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero ..... 14874

## Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Información pública.**— Anuncio de 20 de enero de 2004 sobre legalización de construcción de nave industrial e instalación eléctrica de B.T. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 125. Promotor: Granitos Martín Ortiz, C.B., en Quintana de la Serena ..... 14874

**Información pública.**— Anuncio de 11 de mayo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje: “La Vega del Rincón”, parcela nº 151 del polígono 5. Promotor: D. Rafael Álvarez Jiménez en Villanueva de la Vera ..... 14874

**Concurso.**— Anuncio de 11 de octubre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la redacción del estudio de seguridad y salud y la coordinación durante la ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida. Expte.: 054CE022 ..... 14875

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Resolución de 13 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de mantenimiento de jardinería del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE/01/30/06/CA ..... 14876

## Universidad de Extremadura

**Concurso.**— Anuncio de 13 de octubre de 2005 por el que se convoca concurso público para la contratación de la remodelación de las instalaciones de media tensión en el campus universitario de Badajoz. Expte.: 0.021/05 ..... 14877

## Ayuntamiento de Fuente de Cantos

**Normas subsidiarias.**— Anuncio de 6 de octubre de 2005 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento ..... 14878

## Ayuntamiento de Maguilla

**Funcionarios de Administración Local.**— Anuncio de 10 de octubre de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera ..... 14878

## Ayuntamiento de Cáceres

**Urbanismo.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución Cañada 2 (CÑ-2) ..... 14878

**Urbanismo.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución PIND-03 ..... 14879

**Urbanismo.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución Santa Clara 04 (SC-04) ..... 14879

**Urbanismo.**— Anuncio de 21 de septiembre de 2005 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución San Marquino 02 (SM-02) ..... 14879

**Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U.**

**Concurso.**— Anuncio de 18 de octubre de 2005 sobre concurso de obras de urbanización del polígono industrial de Valverde de Leganés (8,5 ha.) ..... 14879

## II. Autoridades y Personal

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Dirección Gerencia, por la que se resuelve el concurso de traslado, para la cobertura de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Anestesiología y Reanimación, convocado mediante Resolución de 12 de mayo de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.*

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4.1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, modificado parcialmente por el Decreto 8/2003, de 15 de julio, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero: Declarar resuelto el concurso de traslado sin que proceda ninguna adjudicación de las plazas convocadas, al no haberse presentado ningún aspirante al mismo.

Segundo: Las plazas no adjudicadas en el concurso de traslado podrán proveerse mediante las correspondientes pruebas selectivas.

Tercero: La presente Resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 103.1.d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que los interesados podrán optar entre, interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución conforme establece el artículo 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución.

Ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 10 de octubre de 2005.

El Director Gerente del SES,  
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA



## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se establece el programa de actividades para el control de la incapacidad temporal (IT) y se fija el objetivo anual de racionalización del coste de esta prestación.*

Habiéndose firmado el día 6 de mayo de 2005 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se establece el Programa de actividades para el control de la incapacidad temporal (IT) y se fija el objetivo anual de racionalización del coste de esta prestación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 11 de octubre de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

CONVENIO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) Y SE FIJA EL OBJETIVO ANUAL DE RACIONALIZACIÓN DEL COSTE DE ESTA PRESTACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL (IT) Y SE FIJA EL OBJETIVO ANUAL DE RACIONALIZACIÓN DEL COSTE DE ESTA PRESTACIÓN

En Madrid, a 6 de mayo de 2005.

#### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Secretario de Estado de la Seguridad Social, D. Octavio J. Granado Martínez, en virtud de las competencias que le

atribuye el artículo 2 del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, y el Sr. Director General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, D. Fidel Ferreras Alonso, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 5 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre.

Y de otra parte el Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Guillermo Fernández Vara.

Ambas partes

#### MANIFIESTAN

Primero. Que la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, sobre el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, contempla la dotación de un Fondo "Programa de ahorro en incapacidad temporal" destinado a la mejora y control de la prestación por Incapacidad Temporal (IT). Dicho Fondo, en el que las Comunidades Autónomas participarán inicialmente según la población protegida de asistencia sanitaria, correspondiente al año 2003, se establece para financiar la adopción de programas y medidas dirigidos al control del gasto relativo a la IT y a la mejora de gestión de los servicios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social por contingencias comunes, correspondiendo la gestión financiera de dicho Fondo a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Segundo. Que el presupuesto del Instituto Nacional de la Seguridad Social para 2005 establece un crédito máximo, en relación con dicho Fondo, de 274.278 miles de euros para todas las Comunidades Autónomas (excluidas Navarra y País Vasco), cuya liquidación definitiva entre todas las Comunidades Autónomas se efectuará en función del grado de cumplimiento, tanto de la realización de determinadas actividades de gestión y control de la IT, como de la consecución del objetivo de racionalización del gasto fijado en los términos establecidos en las cláusulas de este Convenio.

Que con la finalidad de fijar los compromisos entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura en lo que se refiere a la asignación del Fondo y la liquidación definitiva del mismo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera: Ámbito.

El presente Convenio tiene como finalidad establecer el Programa de actividades que se deben llevar a cabo para la mejora y el

control de la incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, así como fijar los parámetros de racionalización del gasto en esta prestación para el año 2005.

A los efectos del presente Convenio, como coste de la prestación se toma en consideración el que asume el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Además quedan excluidos expresamente, el gasto de IT por contingencias profesionales y el correspondiente a empresas que colaboran voluntariamente en la gestión de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los apartados b) y d) del artículo 77.1 de la Ley General de la Seguridad Social.

#### Segunda: Participación de la Comunidad Autónoma.

La participación en el Fondo, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asciende, inicialmente, a un máximo de 7.260,83 miles de euros para el año 2005, conforme a la distribución realizada en función de la población protegida de asistencia sanitaria. De dicha cantidad se detraerá el importe resultante de la liquidación practicada correspondiente al año 2004, que se establece en la Cláusula Séptima, si ésta fuere negativa.

Además, si se cumplen las condiciones establecidas en dicha Cláusula, se le sumará el importe resultante del reparto complementario establecido en la misma.

#### Tercera: Asignación de recursos financieros.

El crédito inicial que resulta de la cláusula anterior, quedará supeditado en su distribución a los siguientes parámetros:

a) En un 30% al grado de cumplimiento del objetivo de racionalización del gasto medido en términos de reducción del indicador coste IT/afiliado/mes, para esta Comunidad Autónoma según se detalla en el Anexo I.

b) En un 70% al grado de cumplimiento del Programa de actividades reflejadas en el Anexo II.

#### Cuarta: Entregas a cuenta y liquidación.

La entrega del Fondo al que se refiere la Cláusula Segunda se efectuará de la siguiente forma:

Para el año 2005, durante el mes siguiente a la firma del convenio, se realizará como un anticipo a cuenta, en un pago único, la entrega del Fondo correspondiente a dicho ejercicio con la finalidad de que la Comunidad Autónoma dedique dicha cantidad, tanto al objetivo de racionalización del gasto, como a la realización del Programa de actividades.

Finalizado el primer trimestre de 2006, se procederá a la liquidación del crédito correspondiente al año 2005, en proporción al grado de cumplimiento del objetivo de racionalización del gasto y de la ejecución del Programa de actividades de forma independiente.

Si no se ha superado el 50% del objetivo referido a la racionalización del gasto, la Comunidad Autónoma devolverá o compensará el 50% del Fondo anticipado correspondiente a ese objetivo. Igualmente, si no se ha superado el 50% del Programa de actividades, devolverá o compensará el 50% del Fondo anticipado correspondiente a ese Programa.

Si se ha superado el 50% del objetivo referido a la racionalización del gasto, se procederá a la liquidación del Fondo correspondiente a ese objetivo en función del grado de cumplimiento alcanzado. Igualmente, si se ha superado el 50% del Programa de actividades, se procederá a la liquidación del Fondo correspondiente a ese objetivo en función del grado de cumplimiento del mismo.

#### Quinta: Coordinación, verificación y control.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de una Comisión, integrada por cuatro representantes del Instituto Nacional de la Seguridad Social, un representante de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y tres representantes del Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma. Esta Comisión asume las siguientes funciones:

— Ejercer las funciones de control del cumplimiento de este Convenio y, en su caso, las de arbitraje que resulten procedentes.

— Conocer el Programa de actividades para la mejora y el control de la prestación, proponiendo, en su caso, las orientaciones precisas y aquellas actividades que la experiencia aconseje en orden a la consecución de tales fines.

— Efectuar una valoración de los resultados, con periodicidad trimestral, para el adecuado seguimiento y evaluación, contrastando y verificando, si resultara procedente, los datos obtenidos de las distintas fuentes.

— Examinar los resultados del seguimiento de la aplicación de la normativa vigente en materia de IT, singularmente en lo referido a la adecuada cumplimentación de los partes de IT.

— Intercambio de datos relativos a la actividad de control y datos básicos de la situación de la prestación.

A tales fines, el INSS aportará a la Comunidad Autónoma los datos relativos al número de afiliados por regímenes y provincias

con cobertura de IT y el indicador, coste IT/afiliado/mes, por regímenes.

Así mismo, la Comunidad Autónoma aportará a dichas Entidades el número de los procesos de IT vigentes a fin de mes, duración media de los procesos y número de bajas tramitadas en el mes. Esta información se facilitará desagregada por provincias.

Sexta: Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de un año y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2005.

Séptima: Liquidación ejercicio 2004. Convenio 2002-2004.

Los efectos del presente Convenio quedan supeditados a la firma de la liquidación, correspondiente al ejercicio 2004, del Convenio suscrito con fecha 19 de diciembre de 2002, entre el Secretario de Estado de la Seguridad Social (MTASS) y esta Comunidad Autónoma para el control de la prestación de Incapacidad Temporal. Convenio que, a su vez, fue modificado el 14 de julio de 2004.

El importe resultante de la liquidación correspondiente al ejercicio de 2004, compuesto por aquellas cuantías que se detraigan del anticipo a cuenta para el año 2005 a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, como consecuencia del no cumplimiento en su integridad de los objetivos de racionalización del gasto, medido en términos de reducción del indicador coste IT/afiliado/mes, o del Programa de actividades que se establecieron para el ejercicio de 2004, repercutirá en aquellas Comunidades Autónomas que hayan cumplido al finalizar el primer semestre de 2005 en, al menos, un 40% los objetivos establecidos para dicho ejercicio. El reparto se hará en proporción a la participación inicial de cada una de estas Comunidades Autónomas en el Fondo asignado a las mismas para el año 2005. El reparto complementario se hará efectivo, en un pago único, antes de finalizar el mes de octubre de 2005.

Lo que, en prueba de conformidad, se firma por cuadruplicado ejemplar.

Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Fdo.: Octavio J. Granado Martínez.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSS, Fdo.: Fidel Ferreras Alonso.

## ANEXO I OBJETIVO DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

El objetivo de reducción del gasto de IT (contingencias comunes, excluidas empresas colaboradoras) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dirige a propiciar que, durante la vigencia del presente Convenio, en su territorio se alcance un gasto de la prestación económica señalada, medido en términos de coste/afiliado/mes, según se fija para la Comunidad Autónoma en este Anexo.

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente Convenio, el 30% del crédito asignado a la Comunidad Autónoma queda condicionado al cumplimiento del objetivo de racionalización del gasto.

Para la fijación del objetivo de racionalización del gasto de IT, se toma como situación de partida la media del indicador coste/afiliado/mes, (de IT/contingencias comunes, excluidas empresas colaboradoras) registrado en esta Comunidad Autónoma, durante el año 2004 que ascendió a 17,33 euros.

Para medir la racionalización del gasto en términos equivalentes, se establece un coeficiente reductor que neutraliza la parte del coste en IT proveniente del peso que las diferentes bases de cotización tienen en el gasto de las distintas Comunidades Autónomas. Dicho coeficiente se ha elaborado para los regímenes General, Minería del Carbón, Autónomos y Agrario a partir de las bases de cotización del año 2004, proporcionadas para cada una de las Comunidades Autónomas, por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, y para el resto de los regímenes, a partir de las bases establecidas para cada uno de ellos en el año 2004.

Con la elaboración de estos datos se calcula un “Índice agregado” homogeneizador del gasto, obteniendo para la Comunidad Autónoma de Extremadura un indicador coste/afiliado/mes, corregido del “efecto bases de cotización” comparable, por tanto, con el resto de las diferentes Comunidades Autónomas. A partir de este indicador homogéneo se fija el coste medio/afiliado/mes que, como objetivo, esta Comunidad Autónoma debe alcanzar en el periodo de vigencia del Convenio.

Desde esta perspectiva, y con el propósito de reducir y equiparar el gasto por IT en todo el territorio nacional, las distintas Comunidades Autónomas deben converger con aquella que tiene el indicador “coste medio/afiliado/mes” menos elevado. En el año 2004 la Comunidad Autónoma de Extremadura es la que presenta el mejor registro en el mencionado indicador, debiendo el resto de las Comunidades acercarse a dicho registro en un plazo medio. Por ello, esta Comunidad Autónoma debe situar su indicador coste medio/afiliado/mes en 2005, en dicho valor, lo

que supone, para esta Comunidad, un esfuerzo en la convergencia del 0%.

#### OBJETIVO "COSTE/AFILIADO/MES"

	(*) Situación de partida (Media enero-diciembre/2004)	Objetivo año 2005 (Media enero-diciembre 2005)
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	17,33 €	17,33 €

(\*) El coste medio por afiliado y mes en esta Comunidad Autónoma es el resultado de dividir el gasto medio mensual de la prestación de IT/INSS por contingencias comunes (excluidas entidades colaboradoras) del año 2004 (3.419.566 €) entre el número medio mensual de afiliados INSS incluidos los afiliados como beneficiarios de la prestación contributiva por desempleo, también del ejercicio 2004 (197.314).

A efectos de la determinación del cálculo del indicador coste IT/afiliado/mes, correspondiente al ejercicio 2005, se tendrán en cuenta para su deflatación los siguientes parámetros:

- Para el colectivo incluido en el Régimen General y en el de la Minería del Carbón, la evolución de los convenios colectivos, según los últimos datos conocidos del ejercicio anterior y suministrados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Para los colectivos restantes, la evolución de las bases mínimas o únicas de los respectivos regímenes.

## ANEXO II PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El Programa de actividades para la modernización y mejora de la gestión de la Incapacidad Temporal, se concreta en tres áreas de actuación:

- Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT en plazo y con código de diagnóstico.
- Tramitación y contestación motivada en plazo, por el Servicio Público de Salud, de las propuestas de alta formuladas por el INSS y Mutuas de AT/EP y motivación de las discrepancias en las intenciones de alta formuladas por el INSS.
- Otras actividades: formación, colaboración, etc...

De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del presente Convenio, el 70% del crédito asignado a la Comunidad Autónoma

queda condicionado al cumplimiento del Programa de actividades, distribuyéndose del siguiente modo:

A. Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT en plazo y con código de diagnóstico: 45% distribuido de la siguiente forma:

- Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT: 25%.
- Transmisión en plazo de los partes de IT conteniendo el código de diagnóstico: 20%.

B. Gestión de propuestas y de intenciones de alta: 10%.

C. Otras actividades: 15%.

Contenido de las actividades.

A. Informatización y transmisión por vía telemática al INSS de los partes de IT en plazo y con código de diagnóstico.- La Comunidad Autónoma deberá poner en funcionamiento una base de datos de procesos de IT en la que habrán de constar todos los partes médicos de baja y alta emitidos por los Centros de Salud de su ámbito territorial. A tal efecto, por parte de la Comunidad Autónoma se informatizará la gestión de esta prestación.

La información se transmitirá diariamente por vía telemática al INSS, con independencia de cual sea la Entidad competente en la gestión de la prestación económica, conforme a las especificaciones técnicas, diseño de registro y periodicidad que determine la Entidad Gestora.

La periodicidad en la transmisión de ficheros será diaria y los partes de baja y alta habrán de transmitirse dentro del plazo de 5 días, contados desde el momento de su expedición, conforme establece el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de la prestación económica de la Seguridad Social por Incapacidad Temporal. Así mismo, en todos los partes transmitidos deberá constar el código de diagnóstico.

Los datos a transmitir, con carácter obligatorio, serán los siguientes:

Parte de baja.- Datos personales del trabajador: IPF (Documento Nacional de Identidad o NIE si se trata de ciudadanos extranjeros); número de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; domicilio; localidad; provincia y código postal.

Datos médicos del parte de baja.- Tipo de parte (alta o baja); contingencia; fecha de baja médica; fecha de accidente de trabajo; código de diagnóstico; duración probable del proceso; recaída y número de colegiado.

Parte de alta.- Datos personales del trabajador: IPF (Documento Nacional de Identidad o NIE si se trata de ciudadanos extranjeros); número de afiliación a la Seguridad Social; apellidos y nombre; domicilio; localidad; provincia y código postal.

Datos médicos del parte de alta.- Tipo de parte (alta o baja); contingencia; fecha de baja médica; fecha del alta médica; causa del alta; fecha de accidente de trabajo; código de diagnóstico; duración probable del proceso; recaída y número de colegiado.

B. Tramitación y contestación motivada en plazo por el Servicio Público de Salud de las propuestas de alta formuladas por el INSS y Mutuas de AT/EP y motivación de las discrepancias en las intenciones de alta formuladas por el INSS.- Tramitación y contestación motivada en plazo, por el Servicio Público de Salud, de las propuestas de alta formuladas por el INSS y las Mutuas de AT/EP. (El plazo es de 15 días según lo establecido en el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril).

El seguimiento de las propuestas de alta se llevará a efecto a través de la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Nº Propuestas Pendientes de contestación a fin de mes}}{\text{Promedio mensual de propuestas recibidas en SPS.}} \times 30,41$$

Dicha fórmula viene a expresar que el número de propuestas pendientes de trámite a fin de mes equivale a la entrada de "x" días.

La contestación a las propuestas de alta formuladas tanto por el INSS como por las Mutuas, en caso de discrepancia por parte del Servicio Público de Salud, deberán estar motivadas desde un punto de vista clínico-funcional.

Así mismo, las intenciones de alta formuladas por el INSS que deriven en discrepancia por el Servicio Público de Salud, deberán estar también motivadas desde un punto de vista clínico-funcional. (Según lo dispuesto en el Real Decreto 1117/1998, de 5 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril, el plazo para contestar es de 3 días).

C. Otras actividades.

I. Con el fin de mejorar la gestión y el control de las prestaciones derivadas de la incapacidad laboral, la Comunidad Autónoma se compromete, a través de su Servicio Público de Salud, a facilitar a los Médicos Inspectores del INSS el acceso a los historiales clínicos de los asegurados. El grado de cumplimiento se valorará por la Subcomisión Provincial a que se refiere el párrafo final del Anexo II.

A tal efecto, los responsables del INSS y del Servicio Público de Salud, a nivel provincial, determinarán de común acuerdo, el procedimiento de acceso.

El acceso y tratamiento de esta información por parte de los Médicos Inspectores del INSS tendrá por objeto, única y exclusivamente, el ejercicio de las competencias que tienen encomendadas en orden a la valoración del menoscabo funcional que justifica la percepción de las prestaciones económicas, garantizándose, en todo caso, la seguridad y confidencialidad de los datos.

2. Formación de los profesionales sanitarios en materia de IT. Estas acciones formativas deberán ser planificadas, al menos, con periodicidad semestral y deberán contar con la participación del INSS y de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Las acciones formativas incluirán, en su ámbito de aplicación, al 30% de los profesionales sanitarios de atención primaria.

3. El Servicio Público de Salud se compromete a la realización de las pruebas complementarias que solicite el INSS para la determinación de las Incapacidades Laborales, así como a la remisión del resultado de las mismas acompañando el informe correspondiente a la Entidad Gestora en el plazo determinado. A tal fin, en el plazo de un mes contado desde la suscripción del Convenio, la Subcomisión Provincial formalizará un documento con la tipología de pruebas a realizar por el Servicio Público de Salud y plazo para cada una de ellas, en atención a la infraestructura y capacidad de respuesta de éste. El grado de cumplimiento se valorará mensualmente por la Subcomisión.

4. La Comunidad Autónoma se compromete a potenciar una mayor implicación entre las Unidades de Inspección de sus respectivos Servicios de Salud con los Servicios de las Unidades de Gestión de la prestación por incapacidad temporal (IT) del INSS en sus Direcciones Provinciales. A tal efecto, el Servicio Público de Salud informará mensualmente a la Dirección Provincial del INSS sobre las actuaciones de control de IT desarrolladas en el mes inmediato anterior y el resultado de las mismas, así como de cualquier otro dato que se estime necesario para tener un conocimiento global de la situación de la prestación de IT y la evolución de su control.

El seguimiento del Programa de actividades se hará mensualmente a través de las Subcomisiones Provinciales creadas al efecto en el ámbito de la Comisión de seguimiento establecida en la Cláusula Quinta del presente Convenio, que elevarán posteriormente a ésta los resultados.

*RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.*

Mediante Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Presidencia (D.O.E. núm. 70, de 18 de junio), se convocaron subvenciones destinadas a las Entidades Locales para la informatización de la Ventanilla Única en Extremadura.

Dicha Orden, que se enmarca en el programa de Ventanilla Única contemplado en el Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2004-2007, tiene por objeto subvencionar a las Entidades Locales adheridas al Convenio Marco de Intercomunicación de Registros, para dotarlas de la infraestructura informática necesaria que les permita mantener un registro de documentos común y susceptible de ser intercomunicado electrónicamente, así como facilitar el acceso a través de Internet a las bases de datos de información de la Administración Autonómica.

Este proyecto es cofinanciado con el Fondo Estructural F.E.D.E.R., dentro del Marco comunitario de Apoyo 2000-2006, con instrumentación en el Programa Operativo de dicho Fondo en la Medida 2.7 Sociedad de la Información, en cuya descripción se determina: “sistemas de interconexión de registros y comunicaciones electrónicas entre los distintos centros de atención administrativa, unidades de gestión de ventanilla única, así como en general, todas las unidades que guardan relación con la información al ciudadano”.

A la citada convocatoria se han presentado un total de ochenta y nueve solicitudes de subvención correspondientes a otras tantas Entidades Locales, de las cuales, setenta y seis solicitaron la Modalidad “A” exclusivamente y trece las Modalidades “A y B”, siendo excluidas cinco solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria.

La presente convocatoria ha experimentado un notable incremento en su dotación presupuestaria con la finalidad de atender el mayor número de solicitudes de aquellas Entidades Locales que colaboran con la Junta de Extremadura en este proyecto de atención al ciudadano, al objeto de posibilitar que al finalizar este año la mayoría dispusiesen de una ventanilla única informatizada que será más eficaz, más eficiente, más segura y, en definitiva, podrá prestar un mejor servicio a los ciudadanos en la tarea que han asumido de colaborar con la Junta de Extremadura en acercar la Administración a los Ciudadanos.

La dotación presupuestaria, que ha ascendido a 400.000,00 €, ha resultado suficiente para atender a la totalidad de las ochenta y cuatro solicitudes que para la modalidad “A” de subvención, se

han admitido en el proceso, teniendo en cuenta los criterios de valoración y selección establecidos en el art. 8 de la Orden de 16 de junio de 2005.

Por todo ello, conforme a la propuesta de la Dirección General de Coordinación e Inspección, a la vista de todo lo actuado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden de convocatoria,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder la subvención de la modalidad A establecida en el artículo 3 de la citada Orden de convocatoria, a las 84 Entidades Locales que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la presente Resolución.

Segundo. La no inclusión como beneficiario equivale a la denegación expresa de la subvención a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 35, de 26 de marzo), se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley anteriormente citada, y en la forma prevista en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (B.O.E. de 14 de julio).

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél; todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 19 de octubre de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

## ANEXO

## Provincia de Cáceres

Provincia de Badajoz		Provincia de Cáceres	
Nº de orden	Entidad Local	Nº de orden	Entidad Local
1	Ayuntamiento de Almendralejo	1	Ayuntamiento de Alcollarín
2	Ayuntamiento de Arroyo de San Serván	2	Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte
3	Ayuntamiento de Cabeza del Buey	3	Ayuntamiento de Aliseda
4	Ayuntamiento de Cabeza la Vaca	4	Ayuntamiento de Arroyo de la Luz
5	Ayuntamiento de Calamonte	5	Ayuntamiento de Berzocana
6	Ayuntamiento de Campanario	6	Ayuntamiento de Cabezuela del Valle
7	Ayuntamiento de Carmonita	7	Ayuntamiento de Calzadilla
8	Ayuntamiento de Don Benito	8	Ayuntamiento de Cañaverál
9	Ayuntamiento de Feria	9	Ayuntamiento de Casar de Cáceres
10	Ayuntamiento de Fuente de Cantos	10	Ayuntamiento de Casas del Monte
11	Ayuntamiento de Fuentes de León	11	Ayuntamiento de Escurial
12	Ayuntamiento de Herrera del Duque	12	Ayuntamiento de Galisteo
13	Ayuntamiento de La Lapa	13	Ayuntamiento de Herguijuela
14	Ayuntamiento de Mérida	14	Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera
15	Ayuntamiento de Mirandilla	15	Ayuntamiento de Losar de la Vera
16	Ayuntamiento de Monesterio	16	Ayuntamiento de Madroñera
17	Ayuntamiento de Montijo	17	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia
18	Ayuntamiento de Nogales	18	Ayuntamiento de Mohedas de Granadilla
19	Ayuntamiento de Oliva de Mérida	19	Ayuntamiento de Navaconcejo
20	Ayuntamiento de Olivenza	20	Ayuntamiento de Rebollar
21	Ayuntamiento de Orellana la Vieja	21	Ayuntamiento de Robledillo de la Vera
22	Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez	22	Ayuntamiento de Robledollano
23	Ayuntamiento de Quintana de la Serena	23	Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago
24	Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara	24	Ayuntamiento de Santa Cruz de la Sierra
25	Ayuntamiento de Segura de León	25	Ayuntamiento de Serradilla
26	Ayuntamiento de Valdelacalzada	26	Ayuntamiento de Sierra de Fuentes
27	Ayuntamiento de Valencia de las Torres	27	Ayuntamiento de Torrejoncillo
28	Ayuntamiento de Valencia del Ventoso	28	Ayuntamiento de Torremocha
29	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	29	Ayuntamiento de Torreorgaz
30	Ayuntamiento de Villagonzalo	30	Ayuntamiento de Trujillo
31	Ayuntamiento de Villanueva del Fresno	31	Ayuntamiento de Valdefuentes
32	Ayuntamiento de Villar del Rey	32	Ayuntamiento de Valencia de Alcántara
33	Ayuntamiento de Zahínos	33	Ayuntamiento de Valverde del Fresno
34	Mancomunidad de Aguas de La Coronada, La Haba y Magacela	34	Ayuntamiento de Villa del Campo
35	Mancomunidad de Servicios Campiña Sur	35	Mancomunidad de Aguas del Río Tamuja
36	Mancomunidad de Servicios Cijara	36	Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata
37	Mancomunidad de Servicios Lácara Norte	37	Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

38	Mancomunidad de Municipios de Monfragüe
39	Mancomunidad Riberos del Tajo
40	Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata
41	Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas
42	Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez
43	Mancomunidad Intermunicipal de La Vera
44	Mancomunidad Ribera de Fresnedosa
45	Mancomunidad Integral Valle del Ambroz
46	Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte
47	Mancomunidad de Sierra de San Pedro

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 427, de 19 de mayo de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 682/2003.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 682/2003, interpuesto por D. EMILIO GAÑÁN SANTIBÁÑEZ, representado por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; contra la Resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con fecha de 26/02/2003, de devolución de pagos indebidamente percibidos en concepto de ayudas agroambientales, expediente 10/10/42/00007/1997-10/042/00006/98.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano administrativo competente dictará la oportuna resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 427, de 19 de mayo de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo 682/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Desestimando en lo sustancial el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D. Emilio Gañán Santibáñez, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma en cuanto a la rectificación de errores materiales fijando la cuantía de las ayudas en base a una extensión de 5,73 hectáreas, es ajustada a Derecho, y en su virtud se confirma, pero en cuanto al reintegro total de lo percibido, no es ajustada a derecho, resultando procedente el reintegro únicamente de lo percibido por la diferencia, esto es por 56,55 hectáreas.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

En Mérida, a 15 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el recurso minero de la Sección A), denominado “Los Cañuelos”, nº 00810-00, en el término municipal de Talavera la Real.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto del Recurso Minero de la Sección A) denominado “Los Cañuelos”, nº 0081000, en el término municipal de Talavera la



Real, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 76, de 2 de julio de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Recurso Minero de la Sección A) denominado "Los Cañuelos", nº 00810-00, en el término municipal de Talavera la Real.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1ª) Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento la zona circunscrita a los áridos que se localizan en el polígono 12, parcelas 5003 (recinto 6), 5005 (recinto 4), 5007 (recinto 1), 5008 (recinto 4), 5009 y 5010. También podrán aprovecharse los áridos existentes en la parcela 5004.

2ª) Las parcelas 5003, 5029 del polígono 12, son las elegidos para la instalación de una planta de tratamiento de áridos y una planta de hormigón.

3ª) Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático existente en la parcela.

4ª) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

5ª) La retirada de la tierra vegetal se efectuará por fases, aplicándose a las diferentes superficies en que haya quedado dividida la explotación. Con ello se evitará la acumulación y consiguiente deterioro del substrato edáfico.

6ª) Se deberá mantener una distancia de seguridad con las fincas colindantes con el conjunto de la zona de extracción, a fin de poder realizar el ataluzado y restauración del perímetro de la explotación, una vez finalizada ésta.

7ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

8ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

9ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

10ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

11ª) El acceso y las demás zonas de tránsito de la maquinaria deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

12ª) Los acopios se ubicarán en una zona proyectada con las dimensiones estimadas de manera que se minimice el impacto ambiental.

13ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores.

14ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno.

15ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

16ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un

área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

17ª) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

18ª) Se establecerán zonas de limpieza de las ruedas para la maquinaria que pueda acceder a las vías públicas. Se instalará un badén de lavado de las ruedas a la salida del recinto de la explotación.

19ª) Si se dispusiera de aseos en las casetas de mantenimiento del personal, se construirá una fosa séptica con las características necesarias para la correcta recepción de las aguas sucias. Se dispondrá de sistemas preventivos anti-contaminación contra los vertidos y emisiones que pudieran producirse.

20ª) Realizar una inspección de la fosa séptica una vez al año como mínimo, procurando hacer una limpieza antes de que se acumule demasiado material flotante que pudiera obstruir las tuberías de entrada o de salida. Esta misma operación se realizará con los lodos de la fosa, dejando una pequeña cantidad (10% aproximadamente) que servirá de inóculo para futuras aguas residuales.

21ª) Utilizar materiales resilientes en los componentes de las instalaciones.

22ª) Al finalizar el periodo de trabajo se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración portátiles que se hubieran construido.

23ª) Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

24ª) Instalación de una balsa para la decantación, que ayude a reducir los sólidos en suspensión a límites inferiores a 25 mg/l (medido a la salida de la balsa).

25ª) El transporte de los áridos en camiones se realizará protegiendo la caja con una malla tupida que impida su vertido.

26ª) Alrededor de las instalaciones de tratamiento deberán crearse pantallas visuales. Se recomienda la plantación de especies vegetales de porte arbóreo, sobre un caballón de substrato vegetal, con sistema de riego por goteo.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que

pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) La restauración deberá efectuarse progresivamente, rehabilitando las parcelas que vayan siendo excavadas. Todas las parcelas en las que se permite la extracción (señaladas más arriba) deberán estar totalmente restauradas a los 12 (DOCE) años de haberse iniciado ésta.

3ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará, al menos, un Plan de Vigilancia al año desde la fecha de emisión de la autorización de explotación.

4ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, apta para el uso agrícola. No se podrán dejar zonas húmedas.

5ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA (13.670 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA05/02649), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

6ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, escombrera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

7ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración

los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

8ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

9ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

10ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, 3 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero “Los Cañuelos”, nº 00810-00, en el T.M. de Talavera la Real.

La zona a ocupar se localizará en el polígono 12, parcelas 5003, 5005, 5007, 5008, 5009, 5010 y 5029, de las cuales se explotarán las parcelas 5003, 5005, 5007, 5008, 5009 y 5010. En el condicionado ambiental se han segregado algunos recintos catastrales, principalmente los colindantes al río Guadiana.

El acceso a la zona deberá realizarse desde la localidad de Talavera la Real, mediante un camino rural por el cual se accede a la explotación.

El promotor del proyecto es la empresa Transporte y Nivelaciones Extremeñas, S.L., (TRANSNIVEL), con domicilio social en Badajoz, c/ Jesús Rincón Jiménez, 30 y C.I.F.: B06303887.

La explotación se llevará a cabo mediante un ciclo continuo de arranque de material, carga en el camión y traslado a la planta de tratamiento u obra.

Los parámetros geométricos principales que configuran el diseño de las excavaciones se ajustarán a los siguientes criterios: estabilidad de taludes, altura de banco (entorno a 3 metros de altura), anchura de tajo (20 metros), ángulo de cara de banco (entre 30° y 45°), bermas, pistas y rampas, servicios de la explotación.

El volumen de extracción de mineral será de 803.059,95 m<sup>3</sup>. El periodo de actividad previsto es de 11 (ONCE) años.

Se instalarán una planta de áridos y una planta de hormigón.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa Transportes y Nivelaciones Extremeñas, S.L. con domicilio social en Badajoz, c/ Jesús Rincón Jiménez, 30 y C.I.F.: B06303887, ha presentado el estudio de impacto ambiental para el Recurso Minero de la Sección A) denominado “Los Cañuelos”, nº 00810-00, en el término municipal de Talavera la Real.

- “Legislación” incluye la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y normativa autonómica (Decreto 45/91, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la C.A. de Extremadura); además, el promotor debe cumplir la legislación de Aguas, Minas, Actividades Molestas, Espacios Naturales, Residuos Tóxicos y Peligrosos, y Patrimonio Cultural.

- “Descripción del Proyecto”, ya resumido en el Anexo I.

- “Examen de Alternativas. Justificación de la Solución Adoptada”, donde se indica que se seleccionaron varias ubicaciones al norte de Talavera la Real, eligiendo las proyectadas por estar a suficiente distancia del núcleo de población y disponer de buenos accesos.

- “Descripción del Medio Físico”, con los siguientes apartados, debidamente desarrollados: orografía, geología, edafología, hidrología, climatología, aire, ruido y vibraciones.

- “Descripción del Medio Biológico”, en el que describen flora, fauna y socioeconomía.

- “Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican y predicen los impactos sobre los factores “suelo”, “vegetación”, “fauna”, “atmósfera”, “agua”, “paisaje” y “medio social-economía”. La valoración global del efecto de la acción extractiva es moderado, lo cual quiere decir que las recuperaciones de las condiciones originales requiere cierto tiempo y es aconsejable las medidas protectoras y correctoras.

- “Medidas de Integración Ambiental”. Para la protección de la atmósfera: carenado de las instalaciones, amortiguación mediante silenciadores en los equipos móviles, limitación de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior, limitación de la velocidad de circulación de los vehículos, riego periódico de las pistas de acceso y de las superficies expuestas al viento y humectación, colocación de filtros en las mangas; para la protección de las aguas: la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado, no permitiendo su utilización si tiene pérdidas de aceite, buscar una zona apta para albergar la maquinaria, cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en la misma zona y los aceites

se almacenarán en un lugar junto a los depósitos para que los recoja un gestor autorizado; para la protección del suelo: retirada y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para recuperar la explanada y las pistas de acceso, organizar en lo posible los movimientos de la maquinaria siguiendo las curvas de nivel para evitar la formación de regueros en los que se encaucen las aguas de escorrentía; para la protección del paisaje, la vegetación y la fauna: evitar los colores llamativos de la maquinaria, se reparará la explanada y las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural. Durante la Fase de Ejecución se evitará cualquier vertido de maquinaria o de cualquier otro resto, se vigilará que la maquinaria esté en buen estado, se evitarán acumulaciones de maquinaria en la zona, no se repostará la maquinaria en el tajo sino en lugares acondicionados, los posibles materiales sobrantes así como los resultantes de posibles demoliciones se llevarán a vertederos adecuados a tales fines. Durante la Fase de Funcionamiento se regará el árido a utilizar antes de proceder a su almacenamiento antes incluso, para evitar polvo al volcarlo desde los camiones; si fuera necesario, alrededor de la zona de acopios, se levantarán muros para evitar la formación de polvo; si fuera necesario se estudiaría un sistema para cerrar las cintas transportadoras; el aire contaminado procedente de la aspiración del polvo generado en el cilindro mezclador se disminuirá mediante la utilización de un filtro de mangas; toda máquina que produzca ruidos y vibraciones será montada en bancas antivibratorias y separada de todos los elementos que puedan sufrir estos motivos, se pondrán elementos que eviten las emisiones de polvo y partículas por encima de lo establecido por la legislación correspondiente, montaje de pantallas sónicas, en el caso de que se produjesen vertidos de carácter antrópico, balsas decantadoras y/o fosas sépticas en función del volumen de vertidos líquidos que se originen; los plásticos serán recogidos para su transporte a vertedero controlado.

- “Planificación de la Restauración”, según la legislación actualmente vigente en la materia se aplicarán los controles necesarios y los condicionantes del plan de vigilancia.
- “Periodo de Ejecución”. La restauración se desarrollará a lo largo de la fase operativa, a lo largo de los 11 años en que se estima su actividad, siendo más intensivo en la fase final o de abandono.
- “Presupuesto”, que asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA (13.670 €) EUROS.

Se adjuntan un reportaje fotográfico y 11 mapas al proyecto: situación, geológico, planta topográfica, método de explotación e instalaciones previstas, método de restauración, planta de tratamiento y esquema unifilar, instalaciones de planta y esquema unifilar, cimentaciones.

### *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación minera “Encarnación”, en el término municipal de Casar de Cáceres.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación minera “Encarnación”, en el término municipal de Casar de Cáceres, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 70, de 18 de junio de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación minera “Encarnación”, en el término municipal de Casar de Cáceres.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La extracción se llevará a cabo dentro de la parcela 22 del polígono 7 del T.M. de Casar de Cáceres.

2ª) Se mantendrá un resguardo de tres metros con los linderos existentes. Asimismo, se procederá al balizamiento y señalización de la zona objeto de extracción. Si fuera preciso, en la linde con la vía pecuaria, se instalará un cerramiento provisional que impida el acceso accidental de ganado, vehículos o personas.

3ª) La profundidad de extracción máxima será de 3'2 metros. Queda terminantemente prohibido efectuar el aprovechamiento minero por debajo del nivel freático.

4ª) El acceso se realizará por la carretera CV-75 y por el Camino de la Plata, que sale del norte del pueblo.

5ª) Se utilizarán los accesos existentes. Además, deberán regarse diariamente tanto las zonas de extracción como los accesos y demás zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

6ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para su utilización en las labores de restauración, los acopios no superarán en ningún caso los 2 metros de altura para evitar el deterioro del sustrato edáfico.

7ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

8ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

9ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

10ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo máximo para el inicio de la actividad extractiva de un año a contar desde la fecha de publicación de la presente resolución. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) Se otorga un plazo máximo de ejecución del proyecto de ocho (8) años, incluida la fase de restauración.

3ª) La finalidad de la restauración de la zona de extracción será dejar la parcela en condiciones para su uso ganadero.

4ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los resguardos necesarios de tres metros, los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que las áreas afectadas queden perfectamente rehabilitadas para su uso ganadero.

5ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará un Plan de Vigilancia al año del inicio de la explotación, y posteriormente cada cuatro años hasta la finalización de la actividad.

6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

8ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación, cercando todo el perímetro del área a explotar.

9ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS (5.400 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas), debiendo obrar en el expediente correspondiente (IA05/01805) de la Dirección General de Medio Ambiente con carácter previo a su autorización.

10ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, infraestructuras, establecimientos de beneficio, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Mérida, 3 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación de granito meteorizado "Encarnación", nº 545, en el T.M. de Casar de Cáceres. El promotor del proyecto es EXCAVACIONES HURTADO, S.L.

La zona de afección será la parcela 22 del polígono 7 del T.M. de Casar de Cáceres. La superficie de actuación equivale a 70.000 m<sup>2</sup>. El volumen total de áridos aprovechables será de 224.000 m<sup>3</sup>. La profundidad de extracción será de 3'5 m.

La explotación estará en funcionamiento durante 7 (SIETE) años. El ritmo de extracción será de 32.000 m<sup>3</sup> por año.

El método de explotación será de sistema gravera seca, en bandadas por sistema de descalce, de fondo plano en artesa, realizándose la extracción con retroexcavadora sin llegar al nivel freático.

La realización de esta actividad conllevará las siguientes acciones:

- Arranque: mediante excavadora sin ayuda de otros medios mecánicos.

- Carga: se realizará con la misma excavadora con la que se arranca el mineral.

- Transporte: en camiones desde el lecho de arranque a las zonas de obras.

- Vertido: esta operación la suelen hacer las propias máquinas que efectúan el transporte ayudadas por equipos auxiliares.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- "Introducción", donde se expresa que EXCAVACIONES HURTADO, S.L., ha tramitado el Estudio de Impacto Ambiental para la explotación minera denominada "Encarnación", indicando que el lugar elegido para tal fin se encuentra en el término municipal de Casar de Cáceres.

- "Legislación", indicándose que se ha seguido lo previsto en el artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, la Ley 6/2001 de 26 de junio, además de la legislación comunitaria y nacional (impacto ambiental, minería, contaminación atmosférica, aguas continentales y ruido) y regional.

- "Situación Geográfica y Accesos", donde se indica que la explotación se sitúa en el polígono 7, parcela 22, del T.M. de Casar de Cáceres.

- "Descripción del Proyecto", que se resume en el Anexo I de la presente resolución.

- "Inventario Ambiental", donde se incluyen datos del medio físico (se hace referencia a los factores "fisiografía", "geología", "edafología", "climatología", "hidrografía", "cultivos y aprovechamientos"), del medio biológico ("flora" y "fauna") y del medio socioeconómico.

- "Identificación, Descripción y Valoración de Impactos": en lo referente a identificación, los impactos serán compatibles sobre los factores "atmósfera", "ruido", "estabilidad" y "vegetación"; la valoración de los impactos será moderada sobre los factores "suelo", "erosión", "fauna" y "paisaje"; la valoración del impacto es severo sobre el factor "agua" y la valoración es beneficioso sobre los factores "socioeconómicos".

- "Medidas Correctoras y Protectoras": se establecerá una zona de limpieza de las ruedas de los camiones que puedan acceder a las zonas urbanas con el fin de mantener las carreteras limpias de barro y otros materiales; en caso de utilizarse agua de riego, el pH estará comprendido entre 6'5 y 8, el oxígeno disuelto será

superior a 5 mg/l, el contenido en sales solubles será inferior a 2 g/l, no deberá contener bicarbonato ferroso, ácido sulfhídrico, plomo, selenio, arsénico, cromatos ni cianuros y, por último, no deberá situarse por debajo de los valores establecidos en la Ley de Aguas en su tabla más restrictiva; quedará prohibido: efectuar vertidos directos e indirectos que contaminen las aguas, acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno, efectuar acciones sobre el medio físico o biológico al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo, todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, interiores y en aguas subterráneas, todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo, así como todo vertido incontrolado de residuos derivados del tratamiento del aceite usado, todo tratamiento de aceite usado que provoque una contaminación atmosférica superior al nivel establecido en la legislación sobre protección del ambiente atmosférico. Con el fin de cumplir lo anteriormente mencionado, el titular de la explotación deberá almacenar los aceites usados en condiciones satisfactorias, evitando las mezclas con el agua o con otros residuos no oleaginosos, disponer de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y gestión, y que sean accesibles a los vehículos encargados de efectuar la citada recogida, entregar los aceites usados a personas autorizadas para la recogida, o realizar, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado, regar periódicamente las pistas de acceso, los caminos de tránsito y aquellas zonas en las que se produzcan movimientos de vehículos y maquinaria para evitar la emisión de polvo, sobre todo en los meses de estío; se mantendrá la maquinaria a punto para así minimizar la emisión de niveles sonoros, gases de combustión y demás humos; se acondicionará una zona para aparcamiento y cuidado de maquinaria debiendo ser un área estanca, donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales, para su vigilancia periódica y limpieza; se recogerán todo tipo de residuos generados durante el período de funcionamiento, los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos; la morfología en artesa contribuye a la atenuación paisajística mediante un atenuación de las líneas geométricas, se señalizará y vallará la explotación, para que no accedan personas ni animales y así evitar accidentes innecesarios.

- “Plan de Restauración” consistirá en el perfilado de los bordes del hueco para que tengan una pendiente estable, no presentando una pendiente superior al 30%, la cota del terreno se rebajará en unos 2’70 m. respecto a la cota inicial, se extenderá la tierra vegetal; se descompactará el terreno mediante laboreo de las

superficies, para la recuperación edáfica se procederá a la hidro-siembra de la parcela y se retirará cualquier resto de herramientas que se utilizaron en el proceso de extracción.

- “Calendario de Ejecución” las labores de estabilización de taludes se irán ejecutando a medida que avanza la explotación. La recuperación vegetal de la zona se realizará una vez finalizada la actividad. Un calendario fijo no se puede establecer debido que a la extracción se desarrolla en función de las obras de la carretera N-630, en cualquier caso que en la fase de abandono de las labores se rehabilitarán las zonas de explotación de forma óptima.

- “Plan de Vigilancia” consistirá en que un técnico de la empresa revise una vez cada dos meses en la fase de explotación y una vez cada seis meses durante los dos años posteriores al sellado y restauración de la zona afectada, comprobando si presenta alguna anomalía de las medidas correctoras y del plan de restauración anteriormente definidos. La comprobación principal será la verificación de la correcta recuperación edáfica. Esta revisión podrá ser alterada siempre y cuando se contraste con un técnico competente en materia ambiental.

El presupuesto total asciende a TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (37.800 €).

---

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de la finca “Sotillo”, en el término municipal de Fuenlabrada de los Montes.**

La constante regresión que venían sufriendo, ante la falta de planificación, las poblaciones cinegéticas y faunísticas existentes en la finca “Sotillo”, compuesta por diversos terrenos de propiedad particular, con una superficie total conjunta de 192 Ha. del término municipal de Fuenlabrada de los Montes, hizo necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las mismas, adscribiéndose al efecto estos terrenos bajo régimen cinegético de caza controlada mediante resolución de la extinta Agencia de Medio Ambiente, de fecha 28 de octubre de 1993.

Cumplidos los propósitos iniciales de su declaración en cuanto al restablecimiento del adecuado equilibrio de sus poblaciones cinegéticas y faunísticas y una vez que de volver a su estado cinegético

inicial, se correrían graves riesgos en cuanto a la protección de estas especies.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura,

**RESUELVE:**

Primero. Prorrogar la adscripción al régimen cinegético de caza controlada de los terrenos de las fincas indicadas con anterioridad.

Segundo. La gestión, regulación y ordenado disfrute de los aprovechamientos cinegéticos se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero. De la señalización de estos terrenos se encargará al Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto. La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Por otra parte, la interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de las fincas “La Celada” y “El Sobrante”, propiedad de la Junta de Extremadura, en los términos municipales de Garlitos y Siruela.*

La constante regresión que venían sufriendo, ante la falta de planificación, las poblaciones cinegéticas y faunísticas existentes en las fincas “La Celada” y “El Sobrante” propiedad de la Junta de Extremadura, de los términos municipales de Garlitos y Siruela, hizo necesario tomar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de las mismas, adscribiéndose al efecto estos terrenos bajo régimen cinegético de caza controlada mediante Resolución de la extinta Agencia de Medio Ambiente, de fecha 13 de marzo de 1992.

Cumplidos los propósitos iniciales de su declaración en cuanto al restablecimiento del adecuado equilibrio de sus poblaciones cinegéticas y faunísticas y una vez que de volver a su estado cinegético inicial, se correrían graves riesgos en cuanto a la protección de estas especies.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura,

**RESUELVE:**

Primero. Prorrogar la adscripción al régimen cinegético de caza controlada de los terrenos de las fincas indicadas con anterioridad.

Segundo. La gestión, regulación y ordenado disfrute de los aprovechamientos cinegéticos se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero. De la señalización de estos terrenos se encargará al Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto. La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma



en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Por otra parte, la interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos.

Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

**RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se prorroga la adscripción al régimen de caza controlada de los terrenos adscritos a la zona de caza controlada “Sierra Utrera”, de los términos municipales de Don Benito, Oliva de Mérida y Manchita.**

La Zona de Caza Controlada de “Sierra Utrera”, fue declarada como tal mediante Resolución del extinto ICONA, de fecha 12 de octubre de 1983, afectando en aquel momento a diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Don Benito, Oliva de Mérida y Manchita, entre los que se encontraban los de los montes, hoy propiedad de la Junta de Extremadura, “Los Panerones”, “Laderas del Comisario”, “Utrera Pajosa”, “Valle del Rosado” y “Perdigones” y los de las fincas particulares, colindantes con los montes anteriormente citados “Los Panerones C”, “Cantalgallo”, “Lagunillas de Arriba” y “Cañada Macías”, afectando a una superficie total conjunta de 3.172 Ha.

Con posterioridad y mediante Resolución de 26 de agosto de 1992, de la extinta Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, fueron adscritos a dicha Zona de Caza Controlada los terrenos de las fincas de titularidad particular, “La Porquera” o “Pedruéganos de Abajo”, “Cantalgallo” y “Los Carqueses” y los de los montes también de titularidad particular “Los Rosados C”, “Los

Rosados A” y “Los Rosados D”, con una superficie total de 1.561,61 Ha.

Entre los fines y objetivos que se perseguían con su declaración y posterior ampliación, se encontraban tanto los de preservar su comunidad faunística, así como evitar los abusivos y desordenados aprovechamientos cinegéticos que se venían dando en estos terrenos, objetivos y fines ampliamente conseguidos.

Finalmente y mediante Resoluciones de la Dirección General de Medio Ambiente de fechas 6 de mayo de 2003 y 4 de junio de 2003, y a petición de la propiedad de los terrenos con el objeto de constituir coto privado de caza, como así se hizo, se desafectarían del régimen cinegético de caza controlada de esta zona, las fincas “Los Carqueses”, “Los Rosados C”, “Los Rosados A”, “Los Rosados D”, con la primera de las Resoluciones citadas y “Los Rosados C” con la segunda, petición aceptada al considerarse garantizados tanto la conservación de las especies faunísticas, como unos ordenados aprovechamientos cinegéticos bajo la figura de coto privado de caza.

Cumplidos los propósitos iniciales de su declaración en cuanto al restablecimiento del adecuado equilibrio de sus poblaciones cinegéticas y faunísticas y una vez que de volver a su estado cinegético inicial, se correrían graves riesgos en cuanto a la protección de estas especies.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por lo establecido en el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura,

**RESUELVE:**

Primero: Prorrogar la adscripción al régimen cinegético de caza controlada de las fincas catalogadas como tal en la actualidad, indicadas con anterioridad.

Segundo: La gestión, regulación y ordenado disfrute de estos aprovechamientos cinegéticos, se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

Tercero: De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

Cuarto: La adscripción de estos terrenos al régimen de Zona de Caza Controlada se establece por un periodo de 3 años, que finalizará el día 31 de marzo de 2008.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente. En su caso, el escrito de interposición deberá cumplir los requisitos exigidos por el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). La interposición de recurso de alzada no suspenderá la ejecución del acto impugnado salvo lo dispuesto en el artículo 111 de la citada Ley 30/1992.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales.

Mérida, a 4 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 577 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1084/2003.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1084 de 2003, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado en nombre y representación de D. ÁNGEL MANUEL BARCO LOZANO, siendo demandada la Junta de Extremadura representada y defendida por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre resolución desestimatoria presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por irrupción en la calzada de cuatro animales cinegéticos de caza mayor procedentes de un coto de caza menor: Cuantía: 1.160,20 euros.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 577, de 2 de junio de 2005, de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1.084/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Ángel Manuel Barco Lozano, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, (expediente RP-CC-03/05), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.160,20 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (29 de enero de 2003). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 6 de octubre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto minero denominado “El Pendón”, en el término municipal de El Gordo.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El Proyecto Minero denominado “El Pendón”, en el término municipal de El Gordo, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 70, de fecha 18 de junio de 2005. En dicho período de información pública se ha formulado una única alegación, por parte de Don Rafael Lorrio Ortega.

En el Anexo I se resume la única alegación presentada. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el Proyecto Minero denominado “El Pendón”, en el término municipal de El Gordo.

#### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). No obstante, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que prevalecerán en cualquier caso respecto a las resumidas en el Anexo II:

1ª) La explotación deberá ubicarse a una distancia tal que evite que cualquier acción derivada de la explotación y aprovechamiento mineros suponga molestias al núcleo poblacional principal de El Gordo. Sólo podrá ser objeto de aprovechamiento minero las parcelas 372 y 429 del polígono 10, y las instalaciones se ubicarán en las parcelas 36, 37, 38, 40, 41 y 42. La zona canterable deberá abrirse desde el oeste-suroeste, para que no sea visible desde la población ni desde la autovía Madrid-Lisboa.

2ª) El acceso idóneo a la zona explotable debería evitar, en lo posible, su paso por áreas urbanizadas, por lo que deberá valorarse la posibilidad de definir un nuevo acceso rodado. No obstante, caso de no ser viable dicha posibilidad, el acceso a la zona deberá realizarse desde la localidad de El Gordo, mediante el “Camino de la Dehesa”, se recorren 1’5 km hasta encontrar en

la margen derecha el camino del Chaparral por el cual se accede a la explotación. En este caso, el camino de acceso deberá asfaltarse. Se reforestarán los linderos del camino en todo su recorrido hasta la zona seleccionada para las instalaciones de tratamiento.

3ª) Las zonas de tránsito de la maquinaria entre la cantera y la planta de tratamiento deberán regarse diariamente para evitar las emisiones excesivas de polvo a la atmósfera.

4ª) La zona de acopios se ubicará en un área debidamente dimensionada, donde se minimice el impacto visual. Además, se regarán las zonas de acopio de material.

5ª) Antes de iniciar los trabajos de extracción, se procederá a la retirada de la tierra vegetal de los lugares a ocupar, creando montoneras (de menos de dos metros de altura) que se dispondrán en lugares poco visibles desde los alrededores.

6ª) Los trabajos de explotación se llevarán a cabo en horario diurno, con el objeto de perturbar lo menos posible las características acústicas del entorno. No se trabajará los fines de semana ni en periodos festivos.

7ª) Mantener la maquinaria a punto para minimizar la emisión de gases de combustión y demás humos, así como de los silenciadores para reducir los niveles de ruido.

8ª) Disponer un lugar adecuado para el parque de maquinaria y los trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales.

9ª) Al finalizar la actividad, proceder a la restauración de la escombrera y a la mejora del frente, tomando las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo de un año para el inicio de la actividad. Pasado dicho periodo, si el promotor persistiese en su interés por desarrollar la actividad, deberá notificarlo a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano sustantivo, con el fin de valorar si han cambiado sustancialmente las condiciones ambientales, que pudieran dar como resultado la necesidad de someter nuevamente el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

2ª) En caso de abandonarse la zona, deberá dejarse ésta debidamente restaurada, con los taludes estables, el fondo llano y todo cubierto con la tierra vegetal, de modo que la parcela quede perfectamente rehabilitada. En la fase final se procederá al cierre de todas las parcelas, a fin de impedir el acceso incontrolado a las mismas.

3ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y en el estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). El primer Plan de Vigilancia se entregará a los dos años desde la fecha de emisión de la autorización de explotación. Posteriormente, se presentará un Plan de Vigilancia cada tres años hasta el final de la explotación.

4ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (41.254 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General para su incorporación al expediente correspondiente (IA05/02077), con carácter previo a la autorización por parte del órgano competente (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

5ª) Para la cancelación del expediente deberá remitirse, vía órgano sustantivo, un Plan de Clausura y Abandono, que incluirá la siguiente información: informe del Director Facultativo o similar donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Medio Ambiente, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta; planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de cantera, infraestructuras, etc.); y, finalmente, un anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

6ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Señalar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

8ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

9ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Mérida, 7 de octubre de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Se ha presentado una única alegación por parte de Don Rafael Lorrio Ortega. Comienzan las alegaciones indicando que la actividad proyectada estaría calificada como “molesta” y “nociva” según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, debiendo por lo tanto ubicarse a más de 2.000 m del casco urbano de El Gordo.

Se indica que el polvo generado por la actividad provocaría daños sobre la vegetación. También se añade el hecho de que la agricultura, la ganadería y la caza se verían gravemente afectadas. Señala también que el polvo se vería dispersado por los vientos y que el ruido afectaría a la colonia de cigüeñas blancas existente en el término municipal y a las aves migratorias que utilizan el embalse de Valdecañas. Indica que posiblemente se pudieran ver afectadas las reses bravas de una ganadería cercana al lugar previsto para la cantera.

Continúa la alegación señalando que el cerro de El Pendón es un lugar de alto valor paisajístico, con lo que la apertura de una cantera afectaría negativamente, siendo, además, visible desde la carretera N-V y desde la comarcal que une dicha autovía con la localidad.

También hace mención al camino de acceso (Camino del Chaparral), utilizado durante la Romería de la Virgen de La Puebla. También al hecho de que, en las cercanías de la zona preseleccionado para abrir la cantera, hay una finca (La Llanada), donde la vivienda y la ganadería existentes se verían afectadas por polvo y explosiones. Además, por esa zona se accedería al futuro albergue juvenil en la zona de La Puebla.

Se indica que los terrenos elegidos forman parte de un coto deportivo de caza, cuya actividad y recursos cinegéticos se verían afectados.

Finalmente, se plantea la incompatibilidad de dicho proyecto con el de un complejo urbanístico en el embalse de Valdecañas.

En contestación a las alegaciones, indicar que las molestias producidas por el polvo y el ruido, fundamentalmente, podrán ser aminoradas o corregidas si se aplicasen las medidas recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y en la presente resolución como parte del condicionado ambiental. La distancia que existe entre el núcleo de población y la zona prevista para ubicar la cantera se considera suficiente para permitir una notable disminución de los efectos negativos derivados de las acciones inherentes del proyecto minero (voladuras, tránsito de maquinaria, etc.), por lo que no se prevén impactos de carácter severo o crítico sobre los factores ambientales más comunes (fauna, vegetación y paisaje). Todo ello sin contar con que el impacto socioeconómico del proyecto, que también se ha valorado, es claramente positivo.

## ANEXO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del proyecto minero “El Pendón”, en el T.M. de El Gordo, que consistirá en una cantera a cielo abierto, con un volumen total de áridos de 1.433.275 m<sup>3</sup>, que se extraerán en unos 20 años.

La zona a explotar se localiza en las parcelas 372 y 429 del polígono 10, y las parcelas en las que se ubicarán las instalaciones serán las 36, 37, 38, 40, 41 y 42 del mismo polígono.

El acceso a la zona deberá realizarse desde la localidad de El Gordo, mediante el camino de la Dehesa, se recorren 1,5 Km. hasta encontrar en la margen derecha el camino del Chaparral por el cual se accede a la explotación.

El promotor del proyecto es la empresa CANTERA CACEREÑA H.G.S., S.L., con domicilio social en Talayuela (Cáceres), Polígono Industrial “El Egido” s/n.

El material objeto de aprovechamiento minero son areniscas cuarcíticas.

La explotación consistirá en:

- La apertura del frente de explotación, con una fase inicial de retirada del suelo vegetal y apilamiento del mismo, mediante carga y transporte con volquetes.
- El escarificado mediante bulldozer, carga mediante retroexcavadora y transporte con volquetes.
- Extracción mediante voladuras.
- El tratamiento del material extraído se tratará en la planta del propio promotor, que instalará junto al acceso a la explotación, en las parcelas 36, 37, 38, 40, 41 y 42 del polígono 10.

## ANEXO III RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Introducción”.
- “Estructura del Estudio de Impacto Ambiental”.
- “Extensión de la Explotación”.
- “Calificación Urbanística del Suelo”, catalogados como suelo rústico.
- “Legislación Aplicable”, donde se hace referencia a las materias tenidas en cuenta que son: Aguas, Actividades Molestas, Espacios Naturales, Residuos Tóxicos y Peligrosos, y Patrimonio Cultural.
- “Descripción del Proyecto”, ya resumido en el Anexo I.
- “Justificación del Proyecto”.
- “Examen de Alternativas y Justificación de la Solución Adoptada”.
- “Descripción del Medio Físico”, con los siguientes apartados: Introducción, Geología, Hidrología y Climatología.
- “Descripción del Medio Biológico”, en el que describen los factores Flora y Fauna.
- “Descripción del Medio Socioeconómico”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se identifican y valoran los impactos sobre los factores “suelo”, “agua”, “atmósfera”, “flora”, “fauna”, “paisaje”, “ruido”, “medio socioeconómico” y “patrimonio arqueológico y cultural”. La valoración global del efecto de la acción extractiva es moderado, lo cual quiere decir que las recuperaciones de las condiciones originales requerirán cierto tiempo y será aconsejable la adopción de medidas protectoras y correctoras.
- “Medidas Protectoras y Correctoras”: para la protección de la atmósfera (riego periódico de pistas con agua, pavimentación de accesos, revegetación de los terrenos restituidos, control del polvo durante la perforación mediante captadores, reducción del tiempo entre las fases de explotación y restitución, reducción de la velocidad de circulación y minimización de los cruces de pistas, empleo de pantallas vegetales contra el viento, que dificultan su libre circulación en los niveles superficiales, para las que se pueden utilizar los olivos que se retirarán de la zona de extracción, riego de las pilas de materiales que se cargan sobre los volquetes, colocación de la planta de tratamiento de acuerdo a las direcciones predominantes de los vientos, situación de la planta

en el lugar más alejado de la zona habitada y carretera del área, instalación de silenciadores en los equipos móviles, recubrir de goma los elementos metálicos que sufren los impactos de las rocas, utilización de equipos acondicionados eléctricamente, limitación de las unidades más ruidosas a las horas diurnas, disminución de las cargas operantes de explosivo y empleo de detonadores y accesorios de microrretardo, su cubrirá el cordón detonante expuesto al aire libre, reducción al máximo de las operaciones de taqueo de bolos con explosivos), para la protección de las aguas (creación de un sistema de drenaje perimetral para la recogida de aguas de escorrentía, diseño de acopios con superficies cóncavas y longitudes continuas de declive reducidas, unidas por pequeñas terrazas de separación con una ligera pendiente hacia el interior de los taludes, construcción de obras auxiliares de canalización, los aceites serán recogidos por un gestor autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente), para la protección del suelo (retirada y acopio de la tierra vegetal de las zonas ocupadas por la explotación, a medida que avance la explotación, se diseñará un proceso de recuperación que permita la utilización productiva y ecológica del terreno ya explotado, se adoptarán medidas que eviten la producción de polvo, los desprendimientos y los deslizamientos que consistirán en la fijación del substrato edáfico con semillas de especies vegetales autóctonas), para la protección de la flora y la fauna (revegetación con especies autóctonas, adecuar medidas para la optimización del tráfico y para la disminución de ruidos, preparación del suelo, mejora del microclima y revegetación con especies autóctonas de los ecosistemas afectados), para la protección de la geomorfología y el paisaje (reducir en lo posible el tamaño de los acopios, remodelar la topografía alterada de modo que se ajuste en lo posible a la natural, redondear taludes en planta y en alzado evitando aristas y superficies planas, se plantarán arbustos y árboles para que actúen como pantallas visuales utilizando especies adecuadas, medidas protectoras de la vegetación existente fuera del área de explotación, compensar el deterioro del medio con la creación de zonas, pasillos o cinturones verdes en el interior o inmediaciones de la instalación industrial, empleo de materiales del lugar, empleo de colores en la maquinaria que contribuyan a disminuir el efecto de contraste con el medio, adaptación de las instalaciones e infraestructuras a la topografía).

- “Plan de Restauración y Vigilancia”, cuyos objetivos constan de controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en proyecto de aprovechamiento y restauración, comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas, detectar los posibles impactos no previstos y las medidas para eliminarlos, reducirlos o compensarlos, describir el tipo de informes y la periodicidad de los mismos que han de remitirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

- “Presupuesto”, que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (41.254 €) EUROS.

Se adjuntan 8 mapas al proyecto (situación y geológico, accesos, planta topográfica, planta de tratamiento, método de explotación y restauración, cuenca visual, esquema unifilar y adecuación de pistas).

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.*  
Ref.: 06/AT-001788-016520.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. Parador nuevo (46181).

Final: C.D. Casa de la Cultura (46199).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,165.

Emplazamiento de la línea: C/ Almendralejo y C/ Moreno de Vargas en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 9.605,97.

Presupuesto en pesetas: 1.598.299.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016520.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016533.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.D. Juan Pablo Forner (46213).

Final: C.D. Banco Bilbao (46047).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,076.

Emplazamiento de la línea: C/ Juan Pablo Forner y C/ Félix Valverde Lillo en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 3.545,90.

Presupuesto en pesetas: 589.988.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016533.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016536.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.D. Banco Bilbao (46047).

Final: C.D. Mercado (46121).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,077.

Emplazamiento de la línea: Desde C.D. Banco Bilbao (46047) hasta C.D. Mercado (46121) en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 6.658,74.

Presupuesto en pesetas: 1.107.921.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016536.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016517.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: D.C. Parque de Santa Clara (70754).

Final: C.D. Ayuntamiento (45700).

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,340.

Emplazamiento de la línea: C/ Miguel Antolín, Zurbarán, Judería y Plaza del Corazón de María en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 36.628,45.

Presupuesto en pesetas: 6.094.461.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016517.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 16 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016526.*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo del C.T. actual "Vegas del Rivilla" (44579).

Final: C.T. prefabricado compartido con López Morenas, S.L.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Bodega de vinos "Valdeorite" a la altura del P.K. 11,700 de la ctra. N-432 (Badajoz-Granada) en el T.M. de Badajoz.



**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: Badajoz. Bodegas “Valdeorite”, próximo p.k. 11,700, ctra. N-432 en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 20.000,00.

Presupuesto en pesetas: 3.327.720.

Finalidad: Independizar a los abonados de la zona de López Morenas, S.L.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016526.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de septiembre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se declara de utilidad pública y se autoriza la ejecución del proyecto y anexos del “Gasoducto Villafranca de los Barros-Zafra-Jerez de los Caballeros (Expte.: GNC-73/547/05)”, de Gas Extremadura Transportista, S.L., que discurrirá por los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz.**

GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L., mediante escrito de 15 de abril de 2005, solicitó el reconocimiento de la utilidad pública y aprobación de la ejecución de las instalaciones correspondientes

al proyecto y anexos del “Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros”, que discurrirá por los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz, dando cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

El proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados, los planos parcelarios de expropiación y su Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el D.O.E. nº 63, de 2 de junio de 2005, en el B.O.P. de 6 de junio de 2005, en los periódicos Hoy y Extremadura, del 6 de junio de 2005 y en el tablón de edictos de todos los Ayuntamientos afectados, así como una posterior corrección de errores publicada en el D.O.E. nº 85, de 23 de julio de 2005, en el B.O.P. de 27 de julio de 2005, en los periódicos Hoy y Extremadura, del 28 de julio de 2005 y en el tablón de edictos de todos los Ayuntamientos anteriormente referidos, habiéndose recibido alegaciones formuladas por diversos titulares afectados, a las que GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. ha contestado debidamente.

Igualmente, se ha solicitado informe a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, la Sección de Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, la Diputación Provincial de Badajoz, la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Jefatura Territorial de Mantenimiento de Infraestructura de ADIF, Sevillana Distribución, Telefónica de España, S.A. y a todos los Ayuntamientos afectados, sobre los bienes y servicios que resultan afectados por la ejecución del proyecto, habiéndose emitido los correspondientes informes en los que se detallan los condicionantes que deben cumplir las obras de construcción, para que los bienes y servicios afectados no se vean alterados para cumplir el fin al que vienen destinados.

Mediante Resolución de 5 de agosto de 2005 (D.O.E. nº 97, de 20 de agosto), la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ha formulado la Declaración de Impacto Ambiental favorable del proyecto.

VISTOS: Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de

junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, así como el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento; la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás Disposiciones concordantes y de procedente aplicación; esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Declarar de utilidad pública y autorizar la ejecución de las instalaciones del proyecto y anexos "Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros", que discurrirá por los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros, en la provincia de Badajoz, llevando implícita, de conformidad con lo dispuesto en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la necesidad de ocupación de los bienes afectados relacionados en los anuncios de información pública a los que se ha hecho referencia, e implicando la urgente ocupación a los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1º. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2º. El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas afectadas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al diligenciado del Acta de puesta en marcha que realizará esta Dirección General.

3º. Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución, habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto y anexos del "Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros", según han sido presentados en esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, junto a la restante documentación técnica, especificándose los siguientes datos básicos:

- Descripción de las instalaciones: La canalización tiene su inicio en la conexión con la Posición VB-JC-00, propiedad de GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L., ubicada en el término municipal de Villafranca de los Barros y finaliza en la zona Noreste del término municipal de Jerez de los Caballeros, donde se ubicará la Posición VB-JC-07, que contiene una válvula de seccionamiento telemandada con ERM G-400.

- Instalaciones auxiliares: Una trampa de rascadores en la Posición VB-JC-00 existente en el término municipal de Villafranca de los Barros, una válvula de seccionamiento manual en la Posición VB-JC-01 en el término municipal de Los Santos de Maimona, cinco válvulas de seccionamiento telemandadas en los términos municipales de los Santos de Maimona (VB-JC-02), Puebla de Sancho Pérez (VB-JC-03), Alconera (VB-JC-04), Burguillos del Cerro (VB-JC-05) y Jerez de los Caballeros (VB-JC-06 y VB-JC-07), así como sendas Estaciones de Protección Catódica en las Posiciones de inicio y final del gasoducto y, finalmente, acometidas eléctricas en baja tensión en las Posiciones VB-JC-00, VB-JC-02, VB-JC-03, VB-JC-04, VB-JC-05, VB-JC-06 y VB-JC-07.

- Tubería: De acero tipo API 5L GR X 60, con diámetro de 16 pulgadas, dotada de revestimiento interno y externo y protección catódica. Presión máxima de servicio: 59 bar relativos.

- Longitud: 58.297 metros, de los que 8.006 discurren por el término municipal de Villafranca de los Barros, 10.075 por Los Santos de Maimona, 4.463 por Puebla de Sancho Pérez, 4.350 por Zafra, 4.406 por Alconera, 229 por Atalaya, 15.561 por Burguillos del Cerro y 11.207 por Jerez de los Caballeros.

- Presupuesto: 14.722.645,36 €.

4º. Los cruces especiales y otras afecciones de bienes de dominio público o servicios, se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por los organismos afectados.

5º. Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

6º. Previo al comienzo de las obras, GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas un plan detallado de ejecución de las mismas; debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

7º. GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. deberá presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

8°. GAS EXTREMADURA TRANSPORTISTA, S.L. dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

9°. Para la seguridad y el buen funcionamiento de las instalaciones a que se refiere la presente autorización, se establecen las siguientes afecciones/limitaciones al dominio en relación con las fincas de propiedad privada por las que discurrirá la instalación:

Uno. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta además a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras

necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos (2) metros a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

• Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

10°. La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

11°. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de UN MES, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de septiembre de 2005.

El Director General,  
ALFONSO PERIANES VALLE

**RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006579-000001.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica del Oeste Dis, S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste Dis, S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo a intercalar en el ramal aéreo a C.T. núm. 7 de Aldeanueva.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Aldeanueva del Camino.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,115.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas. Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Fábrica de pimentón "El Ángel" de Aldeanueva del Camino.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Aldeanueva del Camino. Fábrica de Pimentón "El Ángel".

Presupuesto en euros: 35.747,90.

Presupuesto en pesetas: 5.947.950.

Finalidad: Modificación de línea de AT y traslado de C.T. por construcción de nave industrial.

Referencia del Expediente: 10/AT-006579-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 3 de octubre de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
ARTURO DURÁN GARCÍA

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2005, de la Secretaría General, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-103, de Calera de León a Cabeza la Vaca”.*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “Acond. Ctra. EX-103. Calera de León - Cabeza La Vaca”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2005, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 5 de octubre de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1**

EXPEDIENTE: **0502557920**

ACOND. CTRA. EX -103. CALERA DE LEON - CABEZA LA VACA

TÉRMINO MUNICIPAL: **602600**

CALERA DE LEON

(BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
14/0	6 / 9022	AYUNTAMIENTO ,	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
20/0	4 / 366	BALSERA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
24/0	6 / 12a	BALSERA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
17/0	4 / 365a	BALSERA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
18/0	4 / 365b	BALSERA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
21/0	4 / 374a	BALSERA MEJIAS, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
2/0	4 / 344	BLANCO FLORES, ELISA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
3/0	4 / 354a	BLANCO FLORES, ELISA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
13/0	6 / 37	BOTON FERNANDEZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
22/0	6 / 35	BOTON TRENADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
23/0	6 / 34a	BOTON TRENADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
15/0	6 / 36	BOTON TRENADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
16/0	4 / 361a	BOTON TRENADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 602600		CALERA DE LEON		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
11/0	4 / 360a	BOTON TRENADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
1/0	4 / 9001	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
32/0	6 / 2a	CUBERO SANTOS, NATIVIDAD	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
28/0	4 / 376	FERNANDEZ MEJIAS, ANGEL	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
5/0	6 / 47a	FLORES DIAZ, JULIA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
6/0	6 / 46a	FLORES DIAZ, JULIA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
7/0	6 / 46b	FLORES DIAZ, JULIA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
8/0	6 / 45	FLORES DIAZ, JULIA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
12/0	6 / 42	FLORES DIAZ, JULIA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
10/0	4 / 359a	GALAN MEJIAS, MATILDE	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
25/0	6 / 13	LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
26/0	6 / 211a	LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
19/0	4 / 364	LOPEZ FERNANDEZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
29/0	4 / 385a	MARTIN SANCHEZ, JUAN	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
30/0	6 / 3a	MEJIAS CONTRERAS, EMILIO	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
31/0	6 / 3b	MEJIAS CONTRERAS, EMILIO	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
27/0	4 / 375a	MEJIAS CONTRERAS, EMILIO	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
4/0	4 / 354b	MENDEZ GORDITO, ELISA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30
9/0	4 / 355b	MENDEZ GORDITO, ELISA	AYUNTAMIENTO	07/11/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 602400		CABEZA LA VACA		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	7 / 36	ALBA BOZA, EUFRASIO	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
51/0	6 / 9009	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
108/0	8 / 9004	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
175/0	10 / 9004	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
28/0	6 / 9014	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
57/0	6 / 9011	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
127/0	8 / 9006	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
68/0	6 / 343	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
102/0	8 / 9003	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
125/0	8 / 9006	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 602400 CABEZA LA VACA (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
34/0	6 / 9002	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
38/0	6 / 9003	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
177/0	10 / 9002	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
143/0	8 / 9007	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
165/0	5 / 9003	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
44/0	6 / 9005	AYUNTAMIENTO,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
167/0	5 / 67	BELMONTE SANCHEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
169/0	5 / 66B	BELMONTE SANCHEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
168/0	5 / 66A	BELMONTE SANCHEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
31/0	6 / 271	BLANCO GARCIA, MARIA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
152/0	8 / 54	BLANCO HIDALGO, MANUEL (C. BIENES 2)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
149/0	5 / 73A	BLANCO HIDALGO, MANUEL (C. BIENES 2)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
151/0	8 / 52	BLANCO HIDALGO, MANUEL (C. BIENES 2)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
155/0	10 / 8A	BLANCO HIDALGO, MANUEL (C. BIENES 2)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
156/0	10 / 9A	BLANCO HIDALGO, MANUEL (C. BIENES 2)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
157/0	5 / 71	BLANCO HIDALGO, MANUEL (C. BIENES 2)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
90/0	5 / 187A	BLANCO PEREZ, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
89/0	53 / 188	BLANCO PEREZ, ESTEBAN	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
36/0	6 / 264A	BLANCO TRENADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
37/0	6 / 264B	BLANCO TRENADO, MANUEL (C. BIENES 6)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
101/0	5 / 160B	BORRALLO MACIAS, AMALIA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
109/0	8 / 31A	BORRALLO MACIAS, AMALIA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
110/0	5 / 160C	BORRALLO MACIAS, AMALIA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
154/0	8 / 9008	C.H.G.,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
69/0	0 /	C.H.G.,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
13/0	6 / 9015	C.H.G.,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
19/0	7 / 14	CAÑIZARES NAVARRO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
116/0	5 / 126	CANTERO BLANCO, REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
86/0	5 / 194	CARRASCO COLORADO, ELOY	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
11/0	6 / 167A	CARRASCO MATITO, JOSE (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
134/0	5 / 102A	CORDERO MARQUEZ, ATANASIO	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
82/0	5 / 197B	CORONADO MATITO, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
83/0	5 / 197A	CORONADO MATITO, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
10/0	6 / 197	DIAZ DOMINGUEZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
140/0	8 / 62	DIAZ LAVADO, FRANCISCA(C.BIENES 3	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
133/0	5 / 103A	DIAZ LAVADO, FRANCISCA(C.BIENES 3	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 602400		CABEZA LA VACA		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
24/0	6 / 229A	DIÁZ MARQUEZ, MARIA AURORA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
40/0	6 / 262	DIÁZ MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
4/0	6 /	DIPUTACION BADAJOZ,	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
6/0	6 / 193	DOMÍNGUEZ SANCHEZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
85/0	5 / 195B	FERNANDEZ MORENO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
73/0	5 / 206A	GARCIA CAÑIZARES, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
39/0	6 / 263	GOMEZ BLANCO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
61/0	6 / 332A	GOMEZ BLANCO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
58/0	6 / 335	GOMEZ BLANCO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
60/0	6 / 333	GOMEZ BLANCO, LAUREANO	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
107/0	8 / 32A	GOMEZ BLANCO, LAUREANO	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
59/0	6 / 334	GOMEZ BLANCO, MARIA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
62/0	6 / 331A	GOMEZ BLANCO, REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
63/0	6 / 330A	GOMEZ GOMEZ, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
23/0	7 / 37	GOMEZ MEGIAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
142/0	8 / 60A	GOMEZ MEGIAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
150/0	8 / 57A	GOMEZ MEJIAS, ANA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
145/0	5 / 79A	GOMEZ MEJIAS, CARMEN	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
146/0	5 / 78A	GOMEZ MEJIAS, CARMEN	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
3/0	6 / 168	GOMEZ MEJIAS, CARMEN (C.BIENES 2)	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
144/0	8 / 59	GOMEZ PEREZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
137/0	5 / 95A	GOMEZ PEREZ, MARIA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
120/0	5 / 119	GONZALEZ LAVADO, JESUS VICENTE	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
121/0	5 / 118C	GONZALEZ LAVADO, JESUS VICENTE	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
126/0	8 / 48A	GUERRA MACIAS, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/11/2005	10:30
84/0	5 / 196A	HERNANDEZ CORONADO, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
122/0	8 / 38	IBARRA JURADO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
79/0	7 / 351	IBARRA JURADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
99/0	5 / 164C	IBARRA JURADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
100/0	5 / 164D	IBARRA JURADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
91/0	5 / 184A	IBARRA JURADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
72/0	5 / 209B	IBARRA JURADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
67/0	6 / 342	IBARRA JURADO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
123/0	8 / 39A	IBARRA JURADO, MARIA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
81/0	8 / 12A	IBARRA JURADO, MARIA Y ANTONIA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
18/0	6 / 228A	JURADO GUERRA, RAMON	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30



ACOND. CTRA. EX -103. CALERA DE LEON - CABEZA LA VACA

EXPEDIENTE: 0502557920

TÉRMINO MUNICIPAL: 602400 CABEZA LA VACA (BADAJOZ.)

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
178/0	5 / 53	LAVADO BLANCO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
80/0	8 / 5A	LAVADO CARRANZA, ELENA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
114/0	5 / 128B	LAVADO MACIAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
115/0	5 / 115	LAVADO MACIAS, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
131/0	5 / 107	LAVADO MACIAS, DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
130/0	5 / 108A	LAVADO MACIAS, DOLORES	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
118/0	5 / 124C	LAVADO MACIAS, MARIA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
119/0	5 / 123	LAVADO MACIAS, MARIA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
117/0	5 / 124B	LAVADO MACIAS, MARIA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
25/0	6 / 233A	LAVADO MACIAS, PETRONILA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
46/0	6 / 311B	LAVADO NUÑEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
48/0	6 / 312A	LAVADO NUÑEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
47/0	6 / 311A	LAVADO NUÑEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
49/0	6 / 314A	LAVADO NUÑEZ, TOMAS	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
104/0	8 / 29A	LLORENTE DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
105/0	8 / 29B	LLORENTE DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
106/0	8 / 30A	LLORENTE DOMINGUEZ, MARIA ISABEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
160/0	5 / 36	LLORENTE DOMINGUEZ, MARIA JOSE	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
161/0	5 / 37	LLORENTE DOMINGUEZ, MARIA JOSE	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
159/0	5 / 34A	LLORENTE DOMINGUEZ, MARIA JOSE	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
42/0	6 / 284A	LLORENTE DOMINGUEZ, MARIA TERESA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
16/0	6 / 212	LLORENTE ROMERO DE CASTILLA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
14/0	6 / 210A	LLORENTE ROMERO DE CASTILLA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
56/0	6 / 318A	MACARRO LAVADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
54/0	6 / 317	MACARRO LAVADO, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
103/0	8 / 13A	MACIAS MARTINEZ, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
21/0	6 / 191	MARQUEZ GOMEZ, ARTURO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
64/0	6 / 329A	MATEOS BLANCO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
66/0	6 / 328	MATEOS BLANCO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
30/0	6 / 269A	MATEOS BLANCO, DIEGO	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
92/0	5 / 183	MATITO CAÑIZARES, JOSE	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
98/0	5 / 175A	MATITO REBOLLO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
97/0	5 / 176B	MATITO REBOLLO, ISABEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 602400		CABEZA LA VACA		(BADAJOZ)	
Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
96/0	5 / 177	MATITO REBOLLO, PRESENTACION	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
88/0	5 / 192	MATITO REBOLLO, PRESENTACION	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
95/0	5 / 178A	MATITO REBOLLO, RAFAELA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
94/0	5 / 180A	MATITO REBOLLO, RAFAELA (C.BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
93/0	5 / 182A	MATITO ZAPATA, JUAN (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
8/0	6 / 195	MAYA RAMOS, JOSE MARIA	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
53/0	6 / 315A	MIRANDA REBOLLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
55/0	6 / 316B	MIRANDA REBOLLO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
35/0	6 / 266B	MONTERO VAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
27/0	6 / 243A	MORENO AGUDO, RAMON	AYUNTAMIENTO	09/11/2005	10:30
65/0	6 / 341A	PEREZ CANTERO, M.AURORA (C.BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
20/0	7 / 15	PEREZ CARRASCO, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
52/0	6 / 315A	PEREZ CARRASCO, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
2/0	6 / 190	PEREZ CARRASCO, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
1/0	6 / 189	PEREZ CARRASCO, MARIA JESUS	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
50/0	6 / 125A	PEREZ DE GUZMAN PEREZ CARRASCO, MARIANO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
43/0	6 / 129A	PEREZ DE GUZMAN PEREZ CARRASCO, MARIANO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
70/0	5 / 222A	PEREZ GUERRA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
71/0	5 / 222B	PEREZ GUERRA, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
41/0	6 / 261	PEREZ MONTERO, Mª ROSARIO MARINA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
112/0	5 / 159B	PEREZ MONTERO, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
113/0	5 / 159C	PEREZ MONTERO, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
111/0	5 / 159A	PEREZ MONTERO, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
171/0	10 / 3A	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
163/0	10 / 2A	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
164/0	5 / 69	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
158/0	5 / 70A	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
162/0	10 / 7A	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
26/0	6 / 232	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
173/0	10 / 5	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
172/0	10 / 4	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
174/0	10 / 6A	PEREZ PEREZ, ANTONIA (C. BIENES 3)	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
32/0	6 / 272	PEREZ REBOLLO, ELIAS	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
135/0	5 / 100A	PEREZ SANCHEZ, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30

TÉRMINO MUNICIPAL: 602400		CABEZA LA VACA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
170/0	5 / 55	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
176/0	10 / 12	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
181/0	10 / 15B	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
182/0	10 / 16B	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
179/0	5 / 54A	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
183/0	10 / 16A	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
148/0	5 / 74A	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
180/0	10 / 15A	PEREZ SANCHEZ, CARMEN	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
136/0	5 / 96A	PEREZ SANCHEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
7/0	6 / 194	RAMOS CABALLERO, MARIA JOSEFA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
87/0	5 / 193	RAMOS MATITO, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
9/0	6 / 196	RAMOS MORENO, ANA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
5/0	6 / 192	RAMOS RAMOS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
153/0	8 / 53	REBOLLO BLANCO, ARACELI	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
33/0	6 / 273	REBOLLO BLANCO, ARACELI	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
15/0	6 / 211A	REBOLLO SANCHEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
166/0	5 / 68A	REBOLLO SANCHEZ, EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
132/0	5 / 1066	REGAÑA RAMOS, AMADOR	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
75/0	5 / 204A	REGATA MACIAS, DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
74/0	5 / 205	REGATA MACIAS, DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
138/0	8 / 64A	REVIRIEGO CASTRO, GENARO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
139/0	8 / 63	REVIRIEGO CASTRO, GENARO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
129/0	8 / 68A	REVIRIEGO CASTRO, GENARO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
12/0	6 / 198	REYES MEGIAS, GUILLERMO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
124/0	8 / 40	RODRIGUEZ MEJIAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
147/0	5 / 76	RODRIGUEZ MEJIAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
45/0	6 / 310I	ROMERO TRENADO, ISABEL M.	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
77/0	7 / 350A	SANTANA REBOLLO, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
78/0	7 / 350B	SANTANA REBOLLO, DEMETRIO	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
17/0	6 / 215	SANTANA REBOLLO, MARIA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
29/0	6 / 231A	SANTANE MEGIAS, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
76/0	5 / 202C	TORRERO GOMEZ, JUSTA	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
128/0	8 / 49A	ZAPATA BRIGIRANO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30
141/0	8 / 61A	ZAPATA MATITO, MARIA DOLORES	AYUNTAMIENTO	10/11/2005	10:30

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 488/2005, seguido a instancias de María del Rosario Moreno Ladero, sobre Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración, por primera vez, en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado mediante Procedimiento abreviado nº 488/2005, seguido a instancias de María del Rosario Moreno Ladero sobre Resolución de 6 de junio de 2005, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y actualización de méritos de quienes ya formen parte de las mismas, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2005.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho convinieren, ante el Juzgado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 6 de octubre de 2005.

La Secretaria General,  
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.*

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el

Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 29 de septiembre de 2005, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 29 de septiembre de 2005.

El Director General de Deportes,  
MANUEL MARTÍNEZ DÁVILA

## ANEXO

### ESTATUTO DE LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

#### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### NORMAS GENERALES

Artículo 1. Denominación, objeto social y símbolo identificativo.

1. La Federación Extremeña de Tiro Olímpico es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de Tiro Olímpico.

2. Dentro de la modalidad deportiva señalada en el apartado anterior, se integran las siguientes especialidades deportivas: las especialidades son: PLATO y PRECISIÓN, y dentro de ellas se encuentran todas las aceptadas y reconocidas por la Real Federación Española de Tiro Olímpico.

3. La Federación Extremeña de Tiro Olímpico tiene como símbolo identificativo el que figura como Anexo al presente estatuto y cuya descripción es la siguiente:

Tres circunferencias concéntricas, en la primera externa y más grande se lee la leyenda FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE TIRO OLÍMPICO

con fondo blanco, otra de color crema y en la central la bandera de Extremadura con sus colores: verde, blanco y negro. Dentro del color blanco de la bandera hay una pistola correspondiente a la modalidad de precisión de libre, la base de las circunferencias es un laurel doble a derecha e izquierda de color verde y encima de las circunferencias están dos escopetas cruzadas por los caños. Se adjunta a estos Estatutos dibujo en color del símbolo identificativo.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

La Federación Extremeña de Tiro Olímpico se rige en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento por lo dispuesto en el presente estatuto y sus reglamentos de desarrollo y, con carácter general, por la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y sus normas de desarrollo, por el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas; así como, en lo que proceda, por las normas estatutarias y reglamentarias de la Federación Española de Tiro Olímpico.

#### Artículo 3. Sistema de integración en la federación española.

1. La Federación Extremeña de Tiro Olímpico se integra en la Federación Española de Tiro Olímpico para participar en actividades y competiciones deportivas oficiales de carácter nacional celebradas dentro y fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. La Federación Extremeña de Tiro Olímpico depende en materia competitiva y disciplinaria, a nivel estatal e internacional, de la Federación Española de Tiro Olímpico, aplicándose en este caso las normas y reglamentos de la misma.

#### Artículo 4. Organización territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Tiro Olímpico se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en calle Reval, nº 3, C.P. 10001, localidad de Cáceres, así como en las siguientes Delegaciones:

— 1 de ámbito local en Zafra, Avenida Díaz Ambrona, núm. 5.

2. Para modificar el domicilio social se procederá según lo prevenido en el Título VIII “Reforma y desarrollo del estatuto”.

#### Artículo 5. Funciones y competencias.

La Federación Extremeña de Tiro Olímpico ejercerá las siguientes funciones:

a) Promover y difundir, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la modalidad deportiva del Tiro Olímpico.

b) Calificar, organizar, desarrollar y tutelar las actividades y competiciones oficiales en el ámbito deportivo extremeño.

c) Ostentar la representación de la Federación Española de Tiro Olímpico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Coordinar y colaborar en la organización y tutela de las competiciones oficiales de ámbito estatal que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para organizar, solicitar o comprometer este tipo de competiciones, se notificará previamente a la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura.

e) Colaborar con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura en el desarrollo del deporte en edad escolar, así como la elaboración y ejecución, en su caso, de los planes de formación de técnicos deportivos.

f) Contribuir a la prevención, control y represión del uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte, así como a la prevención de la violencia en el deporte.

g) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas.

h) Ejercer el control de las subvenciones que asignen a las Entidades Deportivas.

i) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura en las actividades y competiciones de carácter nacional.

j) Informar puntualmente a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura de las actividades o competiciones a celebrar o participar en el ámbito autonómico o nacional.

k) Formar a las selecciones extremeñas que representen a la Comunidad Autónoma en el territorio nacional.

l) Todas aquéllas que por delegación se le confieran de carácter administrativo público, cuando actúe como agente colaborador de la Administración Pública.

#### Artículo 6. Licencias.

Para la participación en actividades y competiciones de carácter oficial de ámbito extremeño, tuteladas por esta federación, todo deportista deberá obtener una licencia que expedirá la federación, previo abono de la misma, comprendiendo los siguientes conceptos:

a) Seguro obligatorio que garantice el derecho a la asistencia sanitaria del titular con motivo de su participación en actividades o competiciones deportivas o en la preparación de las mismas, tanto en el ámbito autonómico como en el estatal.

Cada temporada se enviará copia de este seguro a la Dirección General de Deportes.

b) Cuota correspondiente a la federación extremeña, fijada por la Asamblea General.

c) En su caso, cuota correspondiente a la federación nacional.

## CAPÍTULO II DE LOS FEDERADOS

### Artículo 7. Miembros.

Son miembros de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico los Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas que estén adscritos a ella.

### Artículo 8. Adquisición de la condición de miembro.

Para adquirir la condición de miembro será necesario:

- a) Presentar solicitud de admisión por escrito a la Junta Directiva.
- b) Acuerdo de admisión adoptado por la Junta Directiva.
- c) Pertenecer a un Club de Tiro Federado y de ámbito autonómico en la SECCIÓN DE PRECISIÓN.
- d) Proceder al abono de la licencia correspondiente.

### Artículo 9. Pérdida de la condición de miembro.

La condición de miembro se pierde:

- a) Por voluntad propia.
- b) Por resolución motivada del órgano disciplinario competente.
- c) Por falta de pago de la licencia.
- d) Por causar BAJA en el/los Club/s Federados y de ámbito autonómico en la SECCIÓN DE PRECISIÓN.

### Artículo 10. Derechos.

Los federados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en el cumplimiento de los fines específicos de la federación.

b) Exigir que la actuación de la federación se ajuste a lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, a sus normas de desarrollo y a las disposiciones específicas estatutarias.

c) Separarse libremente de la federación.

d) Conocer sus actividades y examinar su documentación.

e) Ser elector y elegible para los órganos de gobierno y representación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral.

### Artículo 11. Obligaciones.

Son obligaciones de los federados:

- a) Practicar y difundir la modalidad deportiva practicada en el seno de la federación.
- b) Cumplir el presente estatuto, los reglamentos que lo desarrollen y los acuerdos que adopten los órganos de gobierno y representación válidamente en el ámbito de sus competencias.
- c) Contribuir al sostenimiento de las cargas económicas de la federación mediante aportaciones ordinarias y extraordinarias que se acuerden válidamente por el órgano correspondiente en el ámbito de sus competencias.
- d) Contribuir al cumplimiento de sus actividades, tanto deportivas como de participación en los órganos directivos o de gobierno, cuando proceda.
- e) Participar anualmente en COMPETICIONES OFICIALES de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico para conservar la habilitación deportiva (Real Decreto 137/1993, de 23 de enero, Reglamento de Armas).

## TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA

### CAPÍTULO I: Órganos de gobierno y administración

#### Artículo 12. Denominación.

Son órganos de gobierno y administración de esta federación la Asamblea General, el Presidente y el Secretario General y la Junta Directiva.

#### Sección 1ª: La Asamblea General

#### Artículo 13. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de esta federación y está integrada por todas las Entidades Deportivas,

Deportistas, Técnicos y Jueces-Árbitros o por sus representantes, de acuerdo con los criterios de proporcionalidad establecidos en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.

2. La Asamblea General contará con DIECIOCHO (18) miembros, elegidos cada cuatro años, coincidiendo con el año que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, por y entre los componentes de cada estamento, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento Electoral.

#### Artículo 14. Sesiones.

1. La Asamblea General se reunirá preceptivamente en sesión ordinaria una vez al año para decidir sobre cualquier cuestión de su competencia y como mínimo para tratar las siguientes cuestiones:

- a) Aprobar el programa de actividades.
  - b) Aprobar el presupuesto del ejercicio corriente.
  - c) Aprobar las cuentas y liquidación del ejercicio anterior.
  - d) Aprobar la memoria o informe de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior.
2. Deberá celebrarse Asamblea General en sesión extraordinaria para:
- a) Elegir al Presidente.
  - b) Designar y revocar al Secretario General.
  - c) Aprobar y modificar sus estatutos y normas de régimen interno.
  - d) Aprobar la convocatoria de elecciones para la Asamblea General y la Presidencia.
  - e) Aprobar la adquisición, venta o gravamen de los bienes o tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alicuota patrimonial.
  - f) Decidir sobre la moción de censura del Presidente.
  - g) Aprobar gastos de carácter plurianual.
  - h) Disolver la federación.

#### Artículo 15. Convocatorias y válida constitución.

1. La Asamblea General, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, será convocada por el Presidente de la federación en los términos establecidos en el presente artículo.

2. La convocatoria de la Asamblea General se hará pública con quince días naturales de antelación a la fecha de celebración, en los tablones de anuncios de la federación y de la Dirección General de Deportes, a la cual deberá comunicarse con carácter previo, sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio que la federación considere oportuno y la obligatoria notificación individual a cada uno de sus miembros.

En el escrito de convocatoria se hará constar la fecha, la hora, el lugar de celebración y el orden del día, contemplando la posibilidad de celebrar una segunda y tercera convocatorias, acompañando además la documentación que contenga la información sobre las materias objeto de la sesión.

3. En caso de urgencia apreciada por el Presidente o la Junta Directiva, podrá convocarse Asamblea General Extraordinaria con diez días naturales de antelación con los mismos requisitos del párrafo anterior.

4. En el supuesto de sesiones extraordinarias, el Presidente podrá convocarlas por propia iniciativa o a petición de un número de miembros no inferior al 20% del total de los integrantes de la misma. En este último caso, entre la recepción de la solicitud y la convocatoria no pueden transcurrir más de diez días naturales.

Si no se convocase la Asamblea General en virtud de la petición a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General de Deportes, a instancia de parte interesada, requerirá al Presidente de la federación que la convoque. Si el Presidente no lo hiciera en el plazo de los quince días siguientes al de la recepción del requerimiento, la Dirección General de Deportes convocará directamente a la Asamblea General, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que el Presidente hubiera podido incurrir.

5. La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurren una tercera parte de los mismos. En tercera convocatoria quedará válidamente constituida cuando concurren una décima parte de los mismos. Entre las distintas convocatorias deberán transcurrir como mínimo treinta minutos.

#### Artículo 16. Acuerdos.

Para la adopción de acuerdos por la Asamblea General será necesaria la mayoría simple de los asistentes, salvo aquéllos supuestos para los que se exigen mayorías cualificadas en el presente estatuto.

#### Sección 2ª: El Presidente

#### Artículo 17. El Presidente.

1. El Presidente de la federación es un órgano ejecutivo que ostenta su representación legal, convoca y preside las reuniones de todos sus órganos de gobierno y administración.

2. El Presidente, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será elegido mediante sufragio universal, libre, directo y secreto, por y entre los miembros de la Asamblea General, cada cuatro años, coincidiendo con los años de celebración de los Juegos Olímpicos de Verano, de acuerdo con las directrices contenidas en el Reglamento electoral.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Presidente, por periodo superior a un mes, éste será sustituido por el Vicepresidente. Si hay más de uno, el de mayor grado, y en caso de imposibilidad del vicepresidente o vicepresidentes, lo sustituirá el miembro de la Junta Directiva de mayor edad.

Si el periodo superase los seis meses y restará aún más de un año de mandato del Presidente ausente, se procederá según lo prevenido en el art. 23.2 del presente estatuto.

4. El Presidente podrá responder de su actuación y ser destituido mediante la adopción de una moción de censura, que deberá ser propuesta al menos por un tercio de los miembros de la Asamblea General, la cual habrá de incluir un candidato a Presidente. La moción no podrá ser votada hasta que no transcurra un plazo de treinta días desde su presentación pudiéndose presentar mociones alternativas durante los quince primeros días. Para su aprobación será necesario celebrar Asamblea General Extraordinaria con un quórum de asistencia del 50% de sus miembros y el voto favorable de 2/3 de los asistentes, quedando nombrado como nuevo Presidente el candidato propuesto, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo prevenido en el artículo 17.2 del presente estatuto.

No podrá presentarse una moción de censura hasta transcurrido un año desde la fecha en que fue elegido el Presidente objeto de la misma y, en todo caso, desde la fecha en que fue rechazada la última que se presentó.

#### Artículo 18. Funciones.

Son funciones del Presidente de la federación:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y de la Junta Directiva y fijar el orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros formuladas con suficiente antelación.
- b) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
- c) Dirimir con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

d) Asegurar el cumplimiento y la ejecución de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la federación.

e) Visar los actos y certificaciones de los acuerdos de los órganos de la federación.

f) Visar las certificaciones necesarias para adquirir y conservar las habilitaciones deportivas contempladas en el Real Decreto 137/1993, de 23 de enero (Reglamento de Armas del Ministerio del Interior).

#### Artículo 19. Incompatibilidades.

El Presidente de la federación tendrá las siguientes incompatibilidades:

El cargo de Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico será incompatible con el desempeño de funciones directivas o laborales y/o mercantiles en cualquier entidad que preste servicios, comercialice o tenga algún interés económico en la Federación Extremeña de Tiro Olímpico. Asimismo, será incompatible con el cargo de Presidente cualesquiera otras relaciones que sean acordadas como tales por la Asamblea General de la Federación, a propuesta de cualquiera de sus miembros.

#### Sección 3ª: El Secretario General

#### Artículo 20. El Secretario General.

1. El Secretario General, que lo será de la Asamblea General y de la Junta Directiva, será designado y revocado por la Asamblea General a propuesta del Presidente y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Fedatario de actos y acuerdos.
- b) Custodia de archivos documentales de la federación.
- c) Expedición de las certificaciones oportunas de los actos de los órganos de gobierno y representación.
- d) Funciones de contabilidad y tesorería, y funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, cuando no exista la figura del Tesorero.
- e) Cuantas funciones le encomienden las normas reglamentarias de la federación o le sean delegadas por el Presidente.

2. El Secretario General asistirá a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, con voz pero sin voto.

3. El Secretario General podrá ser retribuido por sus servicios.



## Sección 4ª: La Junta Directiva

## Artículo 21. La Junta Directiva.

1. La Junta Directiva es un órgano ejecutivo de la federación formada por NUEVE (9) miembros, que serán nombrados y separados libremente por el Presidente y ratificados por la Asamblea General, de entre personas vinculadas a la modalidad deportiva de esta federación.

2. Formarán parte de la Junta Directiva:

- El Presidente.
- El Secretario General.
- 3 Vicepresidentes: Vicepresidente 1º, Vicepresidente de Precisión y Vicepresidente de Plato.
- 4 Vocales.

3. Aquellos miembros de la Junta Directiva que no tengan la condición de asambleístas pueden asistir a las sesiones de la Asamblea General con derecho a voz pero sin voto.

## Artículo 22. Suspensión del nombramiento de los miembros.

La suspensión del nombramiento de los miembros de la Junta Directiva se producirá por las causas siguientes:

- a) Por solicitud del interesado, cuando concurren las circunstancias que lo justifiquen y así lo apruebe el Presidente.
- b) Por resolución del órgano disciplinario competente.

## Artículo 23. Cese de los miembros.

1. El cese de los miembros de la Junta Directiva se producirá por las siguientes causas:

- a) Por decisión del Presidente.
- b) Por cese del Presidente.
- c) Por la pérdida de cualquiera de los requisitos o condiciones necesarios para ser elegidos.
- d) Por muerte o incapacidad que impida el ejercicio del cargo.
- e) Por decisión disciplinaria ejecutiva que inhabilite para ocupar los cargos de los órganos de gobierno o representación de la federación.
- f) Por dimisión del cargo.

2. Cuando se produzca el cese del Presidente, la Junta Directiva se constituirá automáticamente en Comisión Gestora con las competencias que le atribuye el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, y se procederá, en un plazo no superior a tres meses, a la convocatoria de un nuevo proceso electoral para la elección de Presidente de entre los miembros de la Asamblea General, cuyo mandato finalizará cuando debiera haber terminado el de su antecesor en el cargo, caso de haber agotado el plazo máximo prevenido en el artículo 17.2 del presente estatuto.

En caso de inexistencia de Junta Directiva, la Asamblea General designará la Comisión Gestora, de conformidad con el artículo 28.3 del Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.

## Artículo 24. Funciones.

Corresponden a la Junta Directiva las siguientes funciones:

- a) Promocionar, organizar, dirigir y ejecutar las actividades deportivas de la federación.
- b) Gestionar el funcionamiento de la federación.
- c) Elaborar el proyecto del presupuesto del año siguiente.
- d) Elaborar el plan de actuación anual para el ejercicio siguiente.
- e) Redactar una memoria de las actividades de la federación.
- f) Presentar la liquidación de ejercicio económico vencido con el balance y cuenta de resultados.
- g) Fijar las normas de uso de las instalaciones de la federación deportiva.

## Artículo 25. Convocatoria, sesiones y acuerdos.

1. La convocatoria de las sesiones de la Junta Directiva corresponderá al Presidente y deberá ser comunicada a sus miembros con al menos cuarenta y ocho horas de antelación y acompañada del orden del día.

2. La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren al menos la mitad de los miembros que la componen y los acuerdos se adoptaran por mayoría simple de los miembros asistentes.

3. Asimismo, quedará válidamente constituida, aunque no concurren los requisitos de convocatoria a que se refiere el párrafo

anterior, si están presentes todos sus miembros y lo acuerdan por unanimidad.

#### Artículo 26. Incompatibilidades.

Los miembros de la Junta Directiva tendrán las siguientes incompatibilidades:

Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el Presidente de la federación.

### CAPÍTULO II OTROS ÓRGANOS

#### Artículo 27. Comités.

Los distintos cargos de los Comités que a continuación se detallan, serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico.

##### a) Comité de Actividades.

1. El Comité de Actividades es el órgano que tiene a su cargo la organización, supervisión, dirección y control de las competiciones celebradas a nivel autonómico. También presentará propuestas para la mejor organización y promoción del Tiro Olímpico en Extremadura, así como realizar el estudio de futuras competiciones a nivel extremeño. Estará presidido por un vocal elegido por el Presidente de la Federación.

Asimismo tiene como misión fundamental la planificación, confección y desarrollo del programa de actividades de Tiro Olímpico en las diferentes versiones destinadas a árbitros, entrenadores y jugadores.

2. El Presidente del Comité de Actividades será designado por el Presidente de la Federación. Para su funcionamiento el Comité establecerá las normas que considere necesarias.

3. Para un mejor desenvolvimiento de sus funciones, el Presidente del Comité y a propuesta de dicho Comité podrá nombrar un Director Técnico, que podrá estar remunerado.

##### b) Comité de Deporte Base.

1. El Comité de Deporte Base es el órgano técnico encargado de la promoción del Tiro Olímpico, para fomentar la creación de las escuelas de tiradores y la celebración de concentraciones, así como el estudio, desarrollo y ejecución de todos los aspectos

técnicos del mencionado deporte y demás cuestiones que le sean propias.

2. El Presidente del Comité de Deportes base será designado por el Presidente de la Federación, que asimismo nombrará a los vocales a propuesta del Presidente del Comité.

##### c) Comité de Árbitros.

1. El Comité de Árbitros cuidará de la captación, promoción y perfeccionamiento de las tareas de entrenamiento en el ámbito extremeño.

2. El Comité de Árbitros estará compuesto por:

- El Presidente.
- Un Vicepresidente de la Sección de Precisión.
- Un Vicepresidente de la Sección de Plato.
- Un Vocal de la Sección de Precisión.
- Un Vocal de la Sección de Plato.
- El Secretario.

3. El cargo de miembro del Comité de Árbitros será honorífico. El Comité de Árbitros forma parte de los órganos de representación de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, y tendrá su sede en el domicilio social de la misma.

4. El Comité de Árbitros podrá elaborar un Reglamento de Régimen Interior que se someterá a la aprobación de la Asamblea General de FEXTO.

##### d) Comité de Entrenadores.

1. El Comité de Entrenadores cuidará de la captación, promoción y perfeccionamiento de las tareas de entrenamiento en el ámbito extremeño.

2. Se crearán dos Comités de Entrenadores, uno de Plato y otro de Precisión, que estarán compuestos por tres personas cada uno dentro de los entrenadores o técnicos deportivos de tiro Olímpico de la FEXTO, y constarán de:

- a. Un Presidente, que será el Director Técnico de la FEXTO en cada modalidad
- b. y dos Vicepresidentes, uno de los cuales actuará además en calidad de Secretario.

3. El cargo de miembro del Comité Técnico será honorífico. El Comité Técnico de Técnicos-Entrenadores forma parte de los órganos de representación de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico, y tendrá su sede en el domicilio social de la misma.

4. El Comité de Entrenadores podrá elaborar un Reglamento de Régimen Interior que se someterá a la aprobación de la Asamblea General de FEXTO.

#### Artículo 28. Delegados Federativos.

Se nombrarán los Delegados federativos que en su momento lo requieran las circunstancias. Serán nombrados y cesados por el Presidente de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico y éstos representarán a la Federación en todos los actos y competiciones, siempre que sean requeridos por el Presidente para esta representatividad.

### TÍTULO III: RÉGIMEN DOCUMENTAL

#### Artículo 29. Libros.

El régimen documental y contable de esta federación se recogerá en soporte informático y estará integrado por los siguientes libros:

a) Libro Registro de miembros federados, con indicación del nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad, domicilio, fecha de nacimiento, fecha de alta y baja y fecha de validez de la licencia en vigor.

El Libro de Registro de miembros federados deberá estar separado por estamentos y, en su caso, por secciones dentro de los estamentos.

b) Libro de Registro de Entidades Deportivas, clasificado por secciones, en el que deberán constar las denominaciones de las mismas, su domicilio social y nombre y apellidos de los presidentes y demás miembros de la Junta Directiva. Se consignarán, asimismo, las fechas de toma de posesión y cese de los citados cargos.

c) Libro de Actas, donde se consignarán las reuniones que celebren la Asamblea General, la Junta Directiva y demás órganos colegiados reflejados en el presente estatuto, así como los asuntos tratados, acuerdos y votos particulares si los hubiere. Los actas serán suscritas, en todo caso, por el Presidente y el Secretario General.

d) Libros de Contabilidad, en los que figurarán tanto el patrimonio como los derechos y obligaciones, ingresos y gastos de la federación, debiendo precisarse la procedencia de aquéllos y la inversión de éstos.

#### Artículo 30. Información y examen de los libros.

Cualquier miembro de la Federación en posesión de la Licencia Federativa del año en curso y al corriente de las cuotas establecidas, cualquiera que sea su categoría, tiene entre sus derechos el examen o información sobre la documentación federativa. Este examen o información, se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

Escrito del interesado acreditando tal condición, dirigido a cualquiera de los representantes de su Estamento Federativo en la Asamblea General, quienes darán traslado de la solicitud al Presidente. En el escrito debe hacerse constar, además de los datos completos del solicitante, la razón motivada de la solicitud así como el documento o documentos concretos que se desea examinar. El Presidente, una vez recibida la solicitud, se dirigirá al solicitante en el plazo no superior a 30 días naturales, indicándole fecha, hora y lugar para la obtención de la información deseada, no pudiendo volver a cursar petición sobre los mismos en el plazo de un año desde la primera solicitud.

### TÍTULO IV: RÉGIMEN ECONÓMICO

#### Artículo 31. Régimen económico.

1. Esta federación se somete al régimen económico de presupuesto y patrimonio propios, disponiendo de las siguientes facultades:

a) Promover y organizar actividades y competiciones deportivas dirigidas al público aplicando, en su caso, los beneficios económicos al desarrollo de su objeto social.

b) Comercializar su imagen corporativa y ejercer actividades industriales o de servicios, destinando los posibles beneficios al objeto social, sin que, en ningún caso, puedan repartir directa o indirectamente los beneficios entre los miembros de la federación.

c) Gravar o enajenar sus bienes muebles o inmuebles, excepto los supuestos contemplados en el apartado siguiente, punto c), tomar dinero a préstamo y emitir títulos de deuda o de parte alicuota patrimonial, si con ello no se compromete de modo irreversible el patrimonio de la federación y se autoriza por mayoría de dos tercios en Asamblea General Extraordinaria.

2. Se necesitará autorización del Director General de Deportes de la Consejería de Cultura para:

- a) Comprometer gastos plurianuales no corrientes y/o de carácter extraordinario.
- b) Aprobar presupuestos deficitarios.
- c) Enajenar o ceder muebles o inmuebles financiados en todo o en parte con fondos públicos de la Comunidad Autónoma.

#### Artículo 32. Patrimonio.

El patrimonio de la Federación Extremeña de Tiro Olímpico estará compuesto por todos los bienes de titularidad propia y los que les adscriban la Junta de Extremadura u otras administraciones, según inventario anexo al presente estatuto.

#### Artículo 33. Recursos económicos.

Son recursos económicos de esta federación, los siguientes:

- a) Las subvenciones ordinarias o extraordinarias de la Junta de Extremadura y de la Federación Española de Tiro Olímpico.
- b) Las subvenciones o donativos de otras instituciones públicas o privadas, las herencias, legados y premios que le sean otorgados.
- c) Los beneficios que produzcan las actividades y competiciones deportivas que organice, así como los derivados de los contratos que realice.
- d) Los frutos de su patrimonio.
- e) Los préstamos o créditos que obtenga.
- f) Las cuotas de los afiliados.
- g) Los derechos de inscripción, sanciones, etc. que provengan exclusivamente de las competiciones que organice esta federación.
- h) Los depósitos constituidos para la tramitación de recursos y reclamaciones, cuando no proceda su devolución.
- i) Cualesquiera otros que puedan serle atribuidos por disposición legal o en virtud de convenio.

#### Artículo 34. Presupuesto.

1. La federación elaborará un presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio económico, el cual comprenderá

desde el día 1º del mes de enero hasta el día último del mes de diciembre.

2. Corresponde a la Junta Directiva tramitar y formular el proyecto de presupuesto y su posterior elevación a la Asamblea General para su aprobación, con sujeción a los principios de claridad y transparencia, destinando necesariamente todos los ingresos al cumplimiento de los objetivos deportivos, sin poder realizar reparos de superávits a los afiliados, ya que éstos constituirán un ingreso para el ejercicio siguiente.

3. Anualmente, la federación deberá someterse a verificación contable y, en su caso, a auditorías financieras y de gestión.

### TÍTULO V: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

#### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 35. Potestad disciplinaria.

1. En materia de disciplina deportiva, esta federación tiene potestad sobre todas las personas que forman parte de su estructura orgánica, sobre las Entidades Deportivas que la integran, los deportistas, técnicos y jueces-árbitros afiliados y, en general, sobre todas aquellas personas que, en su condición de federados, practican la modalidad deportiva correspondiente.

2. Esta federación en el marco de sus competencias, ejercerá la potestad disciplinaria deportiva en los siguientes casos:

- a) Cuando se trate de competiciones y actividades oficiales de ámbito autonómico.
- b) Cuando participen en la competición o actividad exclusivamente deportistas cuyas licencias federativas hayan sido expedidas por esta federación.
- c) Cuando, a pesar de ser la prueba o competición de ámbito exclusivamente autonómico, participen deportistas con licencias expedidas por cualquier federación, limitándose los efectos de la sanción a este ámbito.

#### Artículo 36. Régimen disciplinario.

Reglamentariamente se determinará el régimen disciplinario de la federación que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el Título V de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el Decreto 24/2004, de 9 de marzo, D.O.E. núm. 31 por el que se regula la disciplina deportiva en Extremadura.

## CAPÍTULO II ÓRGANOS DE JUSTICIA DEPORTIVA

### Artículo 37. Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva.

1. El Comité de Competición es el órgano jurisdiccional de la Federación Deportiva Extremeña de Tiro Olímpico y, como consecuencia, disfrutará de plena autonomía en relación al resto de los órganos federativos.

2. Estará presidido por una persona cuya imparcialidad esté garantizada, designada por el Presidente de la Federación y contará con CINCO miembros designados por éste a propuesta del Presidente del Comité.

3. Son competencias del Comité de Competición:

a) Resolver en primera instancia las reclamaciones presentadas por las diferentes Entidades asociadas en tiempo y forma sobre encuentros de competición celebrados a nivel general de Extremadura y que expresamente sigan las bases de competición de la federación.

b) Resolver en primera instancia las incidencias producidas en los encuentros a que hace referencia el artículo anterior, promoviendo las sanciones procedentes.

c) Resolver los asuntos de su competencia que se produzcan en el ámbito de la federación y que sean puestos en su conocimiento por la Junta Directiva en caso de que la haya.

d) Emitir los informes que le sean solicitados.

4. Para su funcionamiento, el Comité establecerá las normas que considere necesarias y se considerará válidamente constituido cuando estén presentes un mínimo de TRES miembros, siendo necesario que uno de ellos sea el Presidente.

### Artículo 38. Juez Único de Apelación.

1. Al Juez Único de Apelación le corresponde conocer de los recursos que se interpongan contra los acuerdos del Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva, así como de los acuerdos adoptados por las entidades deportivas adscritas a la federación, en el ejercicio de sus funciones disciplinarias.

2. El Juez Único de Apelación será una persona licenciada en Derecho, cuya imparcialidad esté garantizada, designada por la Asamblea General a propuesta del Presidente de la federación.

3. Los acuerdos adoptados por el Juez Único de Apelación agotan la vía federativa, pudiendo ser objeto de recurso ante el Comité Extremeño de Disciplina Deportiva en caso de tratarse de sanciones por falta grave o muy grave.

## TÍTULO VI: RÉGIMEN ELECTORAL

### Artículo 39. Reglamento Electoral.

El régimen electoral de la federación se regirá por el oportuno Reglamento Electoral que, en todo caso, se ajustará a lo dispuesto al efecto en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre.

### Artículo 40. Junta Electoral.

1. La Junta Electoral velará en última instancia federativa por la legalidad de los procesos electorales de la federación.

2. Las competencias y régimen de funcionamiento de la Junta Electoral serán las determinadas en el Decreto 214/2003, de 26 de diciembre, y en el correspondiente Reglamento Electoral.

## TÍTULO VII: DISOLUCIÓN DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA

### Artículo 41. Causas.

La Federación Extremeña de Tiro Olímpico se extinguirá o disolverá por las siguientes causas:

a) Por revocación de su reconocimiento.

b) Por acuerdo adoptado por mayoría absoluta de la Asamblea General convocada a tal efecto en sesión extraordinaria.

c) Por integración en otra federación deportiva extremeña.

d) Por resolución judicial.

e) Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico general.

### Artículo 42. Efectos.

1. En caso de disolución de esta federación el patrimonio neto resultante, una vez efectuada la liquidación correspondiente se aplicará a la realización de actividades análogas, debiendo acordar la Dirección General de Deportes, el destino concreto de los bienes resultantes. Si dicho destino fuese el patrimonio de la Comunidad Autónoma, se notificará a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

2. Cuando la federación se extinga deberá remitir un escrito al Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura

solicitando la cancelación de su inscripción, adjuntando la documentación justificativa de la extinción.

#### TÍTULO VIII: REFORMA Y DESARROLLO DEL ESTATUTO

Artículo 43. Reforma del estatuto.

1. Para llevar a cabo la reforma del presente estatuto se requiere:

a) Convocatoria al efecto de Asamblea General Extraordinaria, expresando todos los extremos que pretendan ser objeto de modificación.

b) Que el acuerdo se adopte por mayoría simple siempre que asista, al menos, 1/3 de los miembros de la Asamblea General.

2. En ningún caso la modificación podrá implicar un cambio esencial en el objeto o fines de la federación.

3. En todo caso, deberá solicitarse posteriormente la inscripción de la modificación aprobada en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

Artículo 44. Desarrollo del estatuto.

El presente estatuto podrá ser desarrollado por reglamentos, cuyos preceptos estarán en concordancia con el mismo y con la legislación deportiva vigente. Dichos reglamentos se presentarán, para su ratificación, ante la Dirección General de Deportes.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: La presente modificación de estatuto producirá efectos deportivos según lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y disposiciones de desarrollo, en la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, debiendo publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas.

Segunda: Queda derogado el estatuto de esta federación publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 26 de fecha 1 de marzo de 2003.

En Mérida a 27 de mayo de 2005.

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de traslado y mejora de una planta de residuos vínicos, en el término municipal de Villafranca de los Barros.*

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el traslado y mejora de una planta de residuos

vínicos en el término municipal de Villafranca de los Barros, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en traslado y mejora de una planta de residuos vínicos, ubicado en Villafranca de los Barros y siendo el promotor Vinícola del Oeste, S.A.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 6 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto “Construcción de centro de cuarentena de uso colectivo para terneros”, en el término municipal de Santiago del Campo.**

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto Construcción de centro de cuarentena de uso colectivo para terneros en el término municipal de Santiago del Campo, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la Construcción de un Centro de Cuarentena de uso Colectivo para Terneros, en el paraje “Dehesa Boyal”, ubicado en el término municipal de Santiago del Campo y siendo el promotor Cuatro Lugares, S.C.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Recuperación ambiental en la zona minera de Azuaga, área degradada por antiguas zonas mineras en Extremadura”. Expte.: 053201 IPC096.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 053201 IPC096.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.

b) Descripción del objeto: Recuperación ambiental en la zona minera de Azuaga, área degradada por antiguas zonas mineras en Extremadura.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de agosto de 2005.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 600.000,00 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

b) Contratista: ECONISA.

c) Importe de adjudicación: 494.610,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Recuperación ambiental en la cantera abandonada de Los Santos de Maimona, área degradada por antiguas actividades mineras”. Expte.: 053201 IPC097.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0532011PC097.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.  
 b) Descripción del objeto: Recuperación ambiental en la cantera abandonada de Los Santos de Maimona, área degradada por antiguas actividades mineras.  
 c) Lote: No hay lotes.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 6 de agosto de 2005.

## 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 767.219,00 euros, I.V.A. incluido.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2005.

b) Contratista: SENPA, S.A.

c) Importe de adjudicación: 537.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

## *ANUNCIO de 26 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 26 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** BC03/166

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ANTONIO MANCHA HERNÁNDEZ PACHECO **N.I.F.:** 08.793.863-C

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RAFAEL LUCENQUI, 1-3ºIZQDA

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Cazador de noche, con arma de fuego, escopeta, auxiliándose con un foco, desde un vehículo a motor, dando muerte a 3 conejos y 3 liebres.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89-10

**SANCIÓN:** Multa de 151,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Indemnización de 144 (3 liebres y 3 conejos) euros.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*



**EXPEDIENTE:** BC03/274

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** ENRIQUE LOZANO ICART **N.I.F.:** 39.629.250-C

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ TORTOSA TORREFORTA, 23-3-2

**LOCALIDAD:** TARRAGONA

**HECHOS:** Cazar sin llevar la documentación preceptiva para cazar y acreditar la titularidad de la licencia.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89-1

**SANCIÓN:** Multa de 90,00 Euros.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

---

**EXPEDIENTE:** BC03/380

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSE LUIS DELGADO MUÑOZ **D.N.I.:** 80.058.239-T

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ SANTA CATALINA, 21

**LOCALIDAD:** PUEBLA DE ALCOCER

**HECHOS:** Cazar sin llevar la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89-1

**SANCIÓN:** Multa de 61,00 Euros

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

---

**EXPEDIENTE:** BC03/406

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** LUIS DIEGO MONTESINOS ÁLVAREZ **D.N.I.:** 08.834.776

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, BLOQUE 19-PORTAL 3, 4ª

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Cazar con perros de persecución, en terreno cinegético “coto privado de caza” careciendo de permiso del titular del coto, de licencia de caza, en día hábil no habiendo capturado pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE

**ARTÍCULO:** 90-16 bis

**SANCIÓN:** Multa de 180,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** BC03/408

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JULIÁN GARCÍA DÍAZ **D.N.I.:** 108663-B

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ MARQUÉS DE VALDIVIA, 30, 1º 5

**LOCALIDAD:** ALCOBENDAS

**HECHOS:** Realización de un cerramiento que constaba de malla de rombos de 1,5 m, más un alambre de espinos y a la que se le está adosando una malla de rombos de 2 m. de altura y en su parte inferior una malla electrosoldada con una luz de 1 cm<sup>2</sup> y 0,5 m.

Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley.

**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE

**ARTÍCULO:** 92-6

**SANCIÓN:** Multa de 6.010,13 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 3 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** BC03/410

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** LUIS DIEGO MONTESINOS ÁLVAREZ **D.N.I.:** 8834776

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL, BLOQUE 19, P-3-4º

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del correspondiente permiso de su titular, no capturando pieza alguna.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial sin cumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza o en la autorización administrativa, en su caso, salvo que el hecho pueda ser tipificado de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-16 bis

**SANCIÓN:** Multa de 150,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente*

**EXPEDIENTE:** BC03/416

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSE ANGEL ROSA CABANILLAS **D.N.I.:** 51.623.950-K

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ 18 DE JULIO, 8

**LOCALIDAD:** PUEBLA DE ALCOCER

**HECHOS:** Cazar sirviéndose únicamente de perros, en coto, careciendo del correspondiente permiso de su titular, no capturando pieza alguna, negándose a mostrar a los denunciados, la documentación preceptiva.

Negarse a mostrar a los Agentes de la Autoridad la documentación relacionada con la actividad cinegética.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-42 y 90,16

**SANCIÓN:** Multa de 3.000,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 2 años, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

**EXPEDIENTE:** BC04/572

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JUAN CARLOS MAYAL LUNA **D.N.I.:** 38.455.300-J

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ VERDEJE, Nº 12

**LOCALIDAD:** HIGUERA LA REAL

**HECHOS:** No impedir que cuatro perros transiten fuera del alcance de su dueño en día no hábil para la caza.

Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89-5

**SANCIÓN:** Multa de 100,00 Euros.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

---

**EXPEDIENTE:** BC04/591

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** FAUSTINO ALEJANDRO DÍAZ **N.I.F.:** 8.876.615-H

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PORCHE FERMIN BARBA, Nº 34

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Practicar el deporte cinegético de la caza en la modalidad de perros de persecución (2 galgos), no presentando la correspondiente licencia de caza.

Cazar sin poseer la licencia de caza.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-11

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

---

**EXPEDIENTE:** BC05/9

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO FIGUEROLA MUÑOZ **D.N.I.:** 30.483.611-D

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ NIEVES VIEJAS

**LOCALIDAD:** CÓRDOBA

**HECHOS:** Practicar el deporte cinegético de la caza en la modalidad del zorzal en terreno cinegético común, habiendo abatido tres piezas, dejando abandonadas las vainas de los cartuchos utilizados.

Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 89-10

**SANCIÓN:** Multa de 100,00 Euros

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

---

**EXPEDIENTE:** BC05/22

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JUAN ABEL JUSTO RUIZ **N.I.F.:** 76.268.129-Z

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ JUAN DE LA COSA, 12

**LOCALIDAD:** MÉRIDA

**HECHOS:** Ejercitar el deporte de la caza empleando tres galgos sueltos y auxiliándose con las luces de un vehículo a motor.

Cazar sin autorización sirviéndose de animales o vehículos como medio de ocultación.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-32

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

---

**EXPEDIENTE:** BC05/54

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** AURELIO GARCÍA PÉREZ **D.N.I.:** 74.477.075-Q

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ RODA DE ANDALUCÍA, 7

**LOCALIDAD:** SEVILLA

**HECHOS:** Practicar el deporte de caza del zorzal, en terreno cinegético de aprovechamiento común a menos de 100 metros de una linde cinegética especial más próxima (20 metros).

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE

**ARTÍCULO:** 90-18

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación del acotado, por un periodo de 1 año, contado a partir de que la presente resolución adquiera firmeza.

Indemnización de 48 Euros.

**ÓRGANO DEE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.*

*El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del Recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.*

*Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente.*

---

## **ANUNCIO de 27 de septiembre de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 27 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** BC05/19

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** BARTOLOMÉ MANUEL MORENO JIMENO **N.I.F.:** 76.181.550-F

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. FRANCISCO JAVIER SANQUILLO, 1, 1º C

**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)

**HECHOS:** Ejercer el deporte cinegético de la caza del zorzal en puesto fijo, en terreno sometido a régimen cinegético especial (coto local) debidamente señalizado: entrando y saliendo del puesto con la escopeta desenfundada y sin guardar la distancia mínima a la linde.

Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial, si la infracción no puede tipificarse de otro modo.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-18 en relación con art. 3.I de O.G.V.

**SANCIÓN:** Multa de 3.000,00 Euros.

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 2 años.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

*Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

---

**EXPEDIENTE:** BC05/124

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** CLUB DEPORTIVO DE CAZA LA SERREZUELA **N.I.F.:** G-06373542

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** PLAZA CALDAS DE REINA, 40

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Tenencia con fines cinegético de las artes o medios prohibidos en el art. 57.32 de la vigente Ley de Caza (Instalación de jaula trampa).

Tenencia con fines cinegéticos de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad.

**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90-33 en relación con 57,32,1

**SANCIÓN:** Multa de 300,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación de acotado en su caso por un periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

*Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

---

**EXPEDIENTE:** BC05/141

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90 de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

**DENUNCIADO:** JOAO DA FONSECA RESENDE **D.N.I.:** 80.077.465-K

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ LA TENCA, Nº 10

**LOCALIDAD:** BADAJOZ

**HECHOS:** Cazar dos erizos por la noche valiéndose de un perro de caza.

Cazar sin autorización animales no definidos por la Ley como piezas de caza.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE **ARTÍCULO:** 91-12

**SANCIÓN:** Multa de 601,00 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza y/o anulación d acotado en su caso por un periodo de 1 año.

**ÓRGANO DE INCOACIÓN:** Director General de Medio Ambiente.

**INSTRUCTOR:** Luis Moreno Chaparro.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime conveniente (con indicación de los medios de los que pretenda valerse).*

*Asimismo se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

---

**ANUNCIO de 28 de septiembre de 2005  
sobre notificación de expedientes  
sancionadores en materia de montes  
tramitados en la provincia de Badajoz.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 28 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO**

**EXPEDIENTE:** 045/05-M1

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

**DENUNCIADO:** VICTOR MANUEL DA SILVA **D.N.I.:** 7950305

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RUA DE VITÓRIA, S/N

**LOCALIDAD:** MOURA (SANTO AGOSTINHO) (PORTUGAL)

**HECHOS:** ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE "VILLAGORDO", TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.

**SANCIÓN:** DE 100 A 1.000 EUROS

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 045/05-M2

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN

**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

**DENUNCIADO:** ENRIQUE AURELIO GARCÍAS DA SILVA **D.N.I.:** 12307382

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RUA DE VITÓRIA, S/N

**LOCALIDAD:** MOURA (SANTO AGOSTINHO) (PORTUGAL)

**HECHOS:** ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE "VILLAGORDO", TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.

**SANCIÓN:** DE 100 A 1.000 EUROS

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

**EXPEDIENTE:** 045/05-M3

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO DE INCOACIÓN.

**ASUNTO:** Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

**DENUNCIADO:** HUGO MANUEL CABEÇAS **D.N.I.:** 12498159

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** RUA DE VITÓRIA, S/N

**LOCALIDAD:** MOURA (SANTO AGOSTINHO) (PORTUGAL)

**HECHOS:** ABANDONO DE BASURA EN ZONA DE ENCINAS Y PASTO, EN EL PARAJE "VILLAGORDO", TÉRMINO MUNICIPAL DE HIGUERA DE VARGAS.

**SANCIÓN:** DE 100 A 1.000 EUROS.

**ÓRGANO DE INCOA:** DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**INSTRUCTOR:** MANUEL MARCELO CALLE VICENTE.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a su disposición en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.



***ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005 y recaída en expediente nº 31/0420, correspondiente a la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 26 de septiembre de 2005, recaída en expediente número 31/0420, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Juan Álvarez Márquez, con D.N.I. nº 008773083D, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Claros Jarillo, nº 11, en el municipio de Higuera la Real, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

**ANEXO I**

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 20 de enero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. número 10, de fecha 27/01/2005),

**RESUELVE:**

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a D. Juan Álvarez Márquez, con número de expediente 31/0420, correspondiente a la Campaña 2005, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del

presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

***ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 26 de septiembre de 2005 y recaída en expediente nº 40/0157, correspondiente a la ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas.***

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 26 de septiembre de 2005, recaída en expediente número 40/0157, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Feijoo Almeida, con D.N.I. nº 009450665B, con domicilio a efecto de notificaciones en la Plaza Constitución, nº 20, en el municipio de Villanueva del Fresno, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, correspondiente a la Campaña 2005, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 29 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

## ANEXO I

“Por todo lo expuesto, la Directora General de Estructuras Agrarias, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, de la Junta de Extremadura, y por el artículo 5.1 de la Orden de 20 de enero de 2005 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. número 10, de fecha 27/01/2005),

## RESUELVE:

Tener por desistido de su solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a D. José Feijoo Almeida, con número de expediente 40/0157, correspondiente a la Campaña 2005, archivándose su expediente.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 26 de septiembre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2005 por el que se somete a información pública el expediente de descatalogación y exclusión del catálogo de los montes de utilidad pública de Badajoz, de una superficie de 3 hectáreas del monte nº 6, “Baldíos o 1ª porción de las hojas comunes”, perteneciente al Ayuntamiento de Helechosa de los Montes y situado en su término municipal.*

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de descatalogación y exclusión del

catálogo de los Montes de Utilidad Pública de Badajoz de una superficie de 3 hectáreas del monte nº 6 “Baldíos o 1ª porción de las hojas comunes”, perteneciente al Ayuntamiento de Helechosa de los Montes (Badajoz) y situado en su término municipal, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un período de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n., de Mérida y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 30 de septiembre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de 4 de agosto de 2005, de revocación de la subvención concedida para la reconstrucción de los montes destruidos como consecuencia de los incendios forestales producidos en el verano del 2003, establecida mediante Decreto 168/2003, de 9 de septiembre.*

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del destinatario la resolución de 4 de agosto de 2005, especificada en el Anexo, de revocación de subvención concedida para la reconstrucción de los montes destruidos como consecuencia de los incendios forestales producidos en el verano de 2003, establecida mediante Decreto 168/2003, de 9 de septiembre, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**ANEXO****EXPEDIENTE:** 2003-10-0013**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN DE SUBVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**INTERESADO:** JOAQUINA RAMILO SILVA**DNI:** 07042269Z**ÚLTIMO DOMICILIO DE NOTIFICACIONES CONOCIDO:** CASERIO DEL PINO**LOCALIDAD:** 10500 VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES)**MOTIVO DE REVOCACIÓN:** INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Vista la Resolución de 27 de mayo de 2004 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, estimatoria de solicitud de ayudas para reconstrucción de los montes destruidos como consecuencia de los incendios forestales producidos en el verano de 2003 (Decreto 168/2003, "D.O.E." nº109, de 16 de septiembre de 2003), dictada en el expediente arriba indicado, cuyas "condiciones de otorgamiento" establecían que:

- 1º) Para poder percibir las ayudas aprobadas, el beneficiario deberá realizar las actividades subvencionadas cumpliendo en todo momento la normativa vigente...
- 2º) El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas finalizará el 30 de noviembre de 2004.

Visto el art. 11 del Decreto 168/2003 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que referido a "Obligaciones del beneficiario", preceptúa que:

- 1.- Para mantener el derecho a la subvención las actividades para las que se haya concedido la ayuda deberán ejecutarse dentro del plazo determinado por la resolución aprobatoria...
- 2.- En un plazo de veinte días contados desde la finalización total de los trabajos o desde la fecha límite de finalización, en su caso, el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la finalización de los trabajos, o el hecho de haberse cumplido el periodo de ejecución de los trabajos sin haberse realizado éstos en su totalidad, en cuyo caso deberá especificar cuál es la parte ejecutada.

Visto que el plazo establecido para comunicar la finalización de obras del expediente indicado finalizó el 27 de diciembre de 2004, sin que se haya recibido en este Departamento comunicación alguna al respecto.

Visto el art. 14.1.d) del Decreto 168/2003, que señala entre las causas de revocación de la subvención el que "No se haya cumplido en plazo cualquiera de las obligaciones de comunicación, acreditación o envío de documentación establecidas en el art. 11.2 de este Decreto".

Transcurrido el plazo de audiencia concedido al interesado, de forma previa a la posible revocación de la subvención, sin que éste haya efectuado alegaciones ni aportado documentación alguna.

Por tanto, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, en virtud del artículo 14.2 del citado Decreto 168/2003, el Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, resolvió revocar la subvención concedida, identificada más arriba, al no reunirse los requisitos para concederla.

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su notificación (cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o en todo caso podrá interponer un recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, publicada en el "B.O.E." nº 167, de 14 de julio de 1998).

**ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 9 de junio de 2005 y recaída en expediente nº 9606023 I, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 9 de junio de 2005, recaída en expediente número 9606023 I, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Jaime Sosa Alguacil-Carrasco, con D.N.I. nº 00652759L, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Alfonso VIII, nº 16-1º A, en el municipio de Madrid, de la provincia de Madrid, con relación a la Ayuda a

la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

**ANEXO I**

"De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, el pago de la ayuda por costes de

mantenimiento correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

#### BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social: Jaime Sosa Alguacil-Carrasco  
N.I.F./C.I.F.: 00652759L

Dirección: C/ Alfonso VIII, nº 16-1º A

Población: Madrid

Expediente nº: 96060231

#### AYUDA CONCEDIDA: PRIMA MANTENIMIENTO 2005

Importe F.E.O.G.A.: 6.445,86 €

Importe M.A.P.A.: 1.735,42 €

Importe C.A.: 1.735,42 €

Importe Total: 9.916,70 €

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 9 de junio de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha de 7 de julio de 2005 y recaída en expediente nº 96060240, correspondiente a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 7 de julio de 2005, recaída en expediente número 96060240, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cáceres Murillo, con D.N.I. nº 08819950W, con domicilio a

efecto de notificaciones en la calle Adelardo Covarsí, nº 7-5º, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

#### ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Orden de 11 de marzo de 1999, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de los compromisos que establece el programa de forestación de tierras agrícolas y de acuerdo a la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE conceder al beneficiario que se indica, el pago de la ayuda por costes de mantenimiento correspondiente a la solicitud de ayudas a la repoblación en tierras agrícolas, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

#### BENEFICIARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social: M<sup>a</sup> Teresa Cáceres Murillo

N.I.F./C.I.F.: 08819950W

Dirección: C/ Adelardo Covarsí, 7-5º

Población: Badajoz

Expediente nº: 96060240

#### AYUDA CONCEDIDA: PRIMA MANTENIMIENTO 2005

Importe F.E.O.G.A.: 6.875,58 €

Importe M.A.P.A.: 1.851,12 €

Importe C.A.: 1.851,12 €

Importe Total: 10.577,81 €

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 7 de julio de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

### *ANUNCIO de 14 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016562.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyos 18 y 22 bis LAMT "Zerimar".

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Almendralejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,900.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspensión	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Sector R3 del polígono industrial del T.M. de Almendralejo.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Almendralejo. Sector R3 del polígono industrial del T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 103.916,15.

Presupuesto en pesetas: 17.290.193.

Finalidad: Suministro eléctrico al polígono industrial de Almendralejo.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016562.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 14 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### *ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016556.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 2.000 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. C/ Héroes de Cascorro, Garaje Maritent en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 34.517,50.

Presupuesto en pesetas: 5.743.229.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016556.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000,

de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 19 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016511.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Nuevo apoyo de entronque nº 207 de la línea aérea a 66 KV. Badajoz-Mérida I.

Final: Sub. "Calzada Romana".

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,300.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Subestación Calzada Romana.

Presupuesto en euros: 34.541,00.

Presupuesto en pesetas: 5.747.139.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016511.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016566.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: CD Casa Cultura (46199).

Final: CD Puerta Villa (46210).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,149.

Emplazamiento de la línea: C/ Moreno de Vargas, C/ Félix Valverde Lillo y C/ Delgado Valencia del T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 8.625,14.

Presupuesto en pesetas: 1.435.103.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD Telefónica. Trajano y CD Juan P. Forner.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016566.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016567.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.D. Mercado (46121).

Final: C.D. Félix Valverde (46102).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,178.

Emplazamiento de la línea: C/ Félix Valverde Lillo en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 13.103,49.

Presupuesto en pesetas: 2.180.237.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD Mercado y CD Félix Valverde.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016567.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016571.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: CD Depósito Elevado (46086).

Final: CD Escuela de Maestría (46096).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,555.

Emplazamiento de la línea: Calles de Villafranca de los Barros, Guardia Civil, Legión X y Calderón de la Barca en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 29.968,51.

Presupuesto en pesetas: 4.986.341.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD Depósito Elevado y CD Escuela de Maestría.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016571.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016572.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Línea subterránea existente al C.T. Talavera I.

Final: Línea subterránea existente al C.T. Talavera I con entrada y salida al C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Talavera la Real.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,567.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Extremadura y C/ Cotrina del T.M. de Talavera la Real.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Talavera la Real. C/ Cotrina del T.M. de Talavera la Real.

Presupuesto en euros: 55.248,84.

Presupuesto en pesetas: 9.192.633.

Finalidad: Electrificación de 19 viviendas en Talavera la Real.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016572.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016574.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: CD Escuela de Maestría (46096).

Final: CD Cuatro Esquinas (46084).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.



Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,277.

Emplazamiento de la línea: Calles Calderón de la Barca y Suárez Somonte en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 18.463,84.

Presupuesto en pesetas: 3.072.124.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD Escuela de Maestría y CD Cuatro Esquinas.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016574.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016575.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.D. Depósito Elevado (46086).

Final: C.D. Teatro Romano (46173).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,372.

Emplazamiento de la línea: Calles Villafranca de los Barros, Guardia Civil y Avda. de los Estudiantes en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 22.233,98.

Presupuesto en pesetas: 3.699.423.

Finalidad: Unión de alimentación de los CD. Depósito Elevado y CD. Teatro Romano.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016575.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

---

**ANUNCIO de 22 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016576.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Arqueta existente en C/ Anas esquina con C/ Aguadores.

Final: CD. Camino del Peral (46204).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,306.  
 Emplazamiento de la línea: C/ Aguadores del T.M. de Mérida.  
 Presupuesto en euros: 21.079,02.  
 Presupuesto en pesetas: 3.507.254.  
 Finalidad: Nueva acometida de MT. a CD. Camino del Peral.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016576.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 22 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### **ANUNCIO de 29 de septiembre de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016597.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### **LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo existente nº 20 de la LAMT D/C "Sub. Badajoz-Ctra. Sevilla".  
 Final: Apoyo nº 1 proyecto.  
 Términos municipales afectados: Badajoz.  
 Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv: 20.  
 Materiales: Homologados.  
 Conductores: Aluminio Acero.  
 Longitud total en Kms.: 0,060.

Apoyos: Metálico.  
 Número total de apoyos de la línea: 1.  
 Crucetas: Cero.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca municipal "San Isidro", junto a Ctra. Badajoz-Corte de Peleas, p.k. 4,900 del T.M. de Badajoz.

#### **ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 /

Potencia total en transformadores: 160 (KVA).

Emplazamiento: Badajoz. Finca municipal "San Isidro" en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 24.119,20.

Presupuesto en pesetas: 4.013.097.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016597.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### **ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución por la que se deja sin efecto la concesión de subvención a Teresa Villar Lozano.**

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente

P-24139 de Teresa Villar Lozano sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 18 de julio de 2005.

RESUELVO: Declarar a la empresa Teresa Villar Lozano decaída en el derecho a la percepción de la subvención y dejar sin efecto la Resolución Individual de Concesión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Consejero de Economía y Trabajo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.- El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. Fdo.: Juan Carlos Chávez Moreno.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención para la financiación de inversiones a José Ángel Barrantes Rodríguez.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación previa en el expediente G-14149 sobre concesión de subvención para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de José Ángel Barrantes Rodríguez, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de subvención y la documentación que la acompaña presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que la misma está incompleta.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, presente la documentación; indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

***ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de petición de documentación previa a la resolución de concesión de subvención para la financiación de inversiones a “Tools Publicidad, S.L.U.”.***

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación previa en el expediente G-13657 sobre concesión de subvención para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Tools Publicidad, S.L.U., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que revisada la solicitud de subvención y la documentación que la acompaña presentada por la empresa beneficiaria, se comprueba que la misma está incompleta.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio, presente la documentación; indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en

Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 10 de octubre de 2005 sobre notificación en trámite de audiencia previo a la resolución de incumplimiento sobre el expediente de concesión de subvención en el tipo de interés a “Granitos Sánchez Romero, S.L.”.**

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente P-26212 sobre concesión de subvención en el tipo de interés para Financiación de Inversiones, tramitado en esta Dirección General a instancia de Granitos Sánchez Romero, S.L., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que en relación a su expediente, ponemos en su conocimiento que una vez remitida la póliza/escritura de préstamo, se observa que la misma está formalizada con fecha anterior al registro de entrada de la solicitud.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el Decreto 142/2001, de 25 de septiembre, el incumplimiento de las obligaciones y plazos dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, teniéndolo por desasistido en su petición y procediéndose al archivo del expediente.

Es por lo anteriormente expuesto que, previo a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días desde la publicación del presente Anuncio para alegar y aportar la documentación que a su derecho convenga.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de octubre de 2005. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

**EDICTO de 27 de septiembre de 2005 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 952/2005.**

Expediente: 952/05.

Demandante: Francisco Díez Fernández.

Demandado: Demoliciones y Excavaciones Cacerseñas, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo) - Cáceres.

Día: 15-11-2005.

Hora: 09:30.

Mérida, a 27 de septiembre de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

**RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación del suministro, instalación, configuración y mantenimiento de cámaras, servidores y componentes para la construcción de la “Red de Webcams de Extremadura. Extremadura Vista”. Expte.: 05SU0301.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 05SU0301.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro, instalación, configuración y mantenimiento de Cámaras, Servidores y Componentes para la “Red de Webcams de Extremadura.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Distintas localidades de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 6 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 500.000,00 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-006300.
- e) Telefax: 924-006312.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 23.11.05.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No se requiere.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera así como su solvencia técnica o profesional por los medios indicados en el apartado "J" del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 23.11.05 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª.- Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - 2ª.- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - 3ª.- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

Administrativa, será comunicada verbalmente a los licitadores en acto público en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación y además se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales de esta Consejería.

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 30.11.05.
- e) Hora: 12 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 07.12.05.
- e) Hora: 12 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, Sala de Juntas de la 2ª Planta.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 14.12.05.
- e) Hora: 12 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

No procede.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y B.O.E.

**12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):**

30.09.05.

**13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:**

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet <http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacionag.html>

**14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos FEDER.

Mérida, a 29 de septiembre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de encauzamiento del arroyo Tardamasas, en Almendral”. Expte.: 055013RP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055013RP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Encauzamiento del arroyo Tardamasas en Almendral.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 44.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 03.10.05.
- b) Contratista: Inyges Consultores, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 38.060,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Glorieta en la carretera de la EX-210 de Palomas a la EX-103, p.k. 0+000”. Expte.: OBR2005001.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2005001.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Glorieta en la carretera EX-210 de Palomas a la EX-103, P.K. 0+000.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 220.457,77 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de octubre de 2006.
- b) Contratista: Carija, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 195.000,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Glorieta en la intersección de la EX-206 con la EX-381, en Torre de Santa María”. Expte.: OBR2005002.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2005002.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Glorieta en la intersección de la EX-206 con la EX-381 en Torre de Santa María.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 348.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Sevilla, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 321.900,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto, sin admisión de variantes, para la contratación de las obras de “Nuevos acerados en las travesías de las carreteras EX-110 y EX-302 en Albuquerque”. Expte.: OBR2005003.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2005003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Nuevos acerados en las travesías de las carreteras EX-110 y EX-302 en Albuquerque.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 21.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 230.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 3 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Martín y Cuadrado, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 205.850,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 6.1).

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Orellana la Vieja”. Expte.: 055004RP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055004RP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Orellana la Vieja.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 110.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Seycex, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.700,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Medellín”. Expte.: 055005RP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055005RP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Medellín.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 110.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Conan Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 84.095,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.



*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Burguillos del Cerro”. Expte.: 055007RP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055007RP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Burguillos del Cerro.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 90.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Prodiex, S.L. - Pysa Medioambiente, S.C.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.864,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Siruela”. Expte.: 055008RP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055008RP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Siruela.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 80.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Ciex, S.L. - Guadalagua, S.L. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 67.992,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de EDAR, en Peraleda de la Mata”. Expte.: 055009RP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055009RP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de EDAR en Peraleda de la Mata.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 90.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Vorsevi, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.081,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía”. Expte.: 055011RP.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055011RP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto de las obras de Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 18.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 150.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Emilio González Zamora, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 119.873,00 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Proyecto cofinanciado con fondos FEDER (Medida 3.3).

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de San Marcos y Alcuéscar”. Expte.: 055015AT.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055015AT.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de San Marcos y Alcuéscar.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 230.000,00 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 4 de octubre de 2005.
- b) Contratista: Inyges Consultores, S.L. - Ingeniería Civil Internacional, S.A. (UTE).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 189.607,17 €.

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso abierto para la contratación de la “Asistencia técnica para la formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Cedillo y Aliseda”. Expte.: 055016AT.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 055016AT.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la Formación del archivo técnico, redacción del documento XYZT, elaboración de las normas de explotación y plan de emergencia y revisión y diagnóstico de la seguridad de las presas de Cedillo y Aliseda.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: 30.06.05.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 230.000,00 €.

## 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de octubre de 2005.  
 b) Contratista: Euroestudios, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 182.163,96 €.

## 6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. 27.01.05 (D.O.E. nº 11, de 29.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación de colector en el término municipal de Siruela”, publicada en el D.O.E. nº 118, de 11 de octubre de 2005. Expte.: 0510260430.*

Advertido error al establecer la clasificación de licitadores en el concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Prolongación de colector en el Término Municipal de Siruela, se procede a rectificar la misma, así como a dar nuevos plazos para la presentación de ofertas y fechas de apertura de las proposiciones.

- En la página 14216, columna b, dentro del punto 7, apartado “a) Clasificación”

Donde dice:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
D	I	d

Debe decir:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

Debido a la corrección indicada anteriormente, se fijan las nuevas fechas de presentación de ofertas y de celebración de mesas de contratación:

Fecha límite de presentación: 12:00 horas del día 17.11.05.

Fecha de mesa de Documentación General: 13:00 horas del día 24.11.05.

Fecha de mesa de Apertura de ofertas: 10:00 horas del día 01.12.05.

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Prolongación del emisario de Calzadilla”, publicada en el D.O.E. nº 118, de 11 de octubre de 2005. Expte.: 0509860400.*

Advertido error material en el anuncio de licitación del concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Prolongación del Emisario de Calzadilla, se procede a rectificar la misma, permaneciendo invariables todas las fechas del anuncio publicado.

- En la página 14223, columna b, dentro del punto 2, apartado “c) Lugar de ejecución”

Donde dice:

Provincia de Badajoz

Debe decir:

Provincia de Cáceres

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 4 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de “Interconexión de depósitos en Cañamero”, publicada en el D.O.E. nº 118, de 11 de octubre de 2005. Expte.: 0509760390.*

Advertido error material en el anuncio de licitación del concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de las

obras de Interconexión de depósitos en Cañamero, se procede a rectificar la misma, permaneciendo invariables todas las fechas del anuncio publicado.

- En la página 14224, columna b, dentro del punto 2, apartado “c) Lugar de ejecución”

Donde dice:

Provincia de Badajoz

Debe decir:

Provincia de Cáceres

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

---

**RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: “Mejora y modernización del sistema de abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres”.**

Para la ejecución de la obra “Mejora y Modernización del Sistema de Abastecimiento de la Mancomunidad de las Tres Torres (Cáceres)”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de agosto de 2005, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para

que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la web [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones.html).

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la dirección anteriormente mencionada.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución 27 de enero de 2005), PEDRO BARQUERO MORENO.

## RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: 0512560870 Abastecimiento mancomunidad de las Tres Torres

TÉRMINO MUNICIPAL: 1019200 TORREMOCHA (CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupados	Ocupación			
1/0	3	21	DE TORREMOCHA, AYUNTAMIENTO PLAZA MAYOR TORREMOCHA	471	TOT	Encinar	MALLA DE ROMBOS 2ª	8,00
				2.252	SER	Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	31,00
				1.219	TEM	Encinar		
2/0	3	22	CACERES FLORES GÓMEZ, AGUSTÍN C/PALACIOS 8 MONTANCHEZ	2.305	TOT	Encinar	ALAMBRADA 3ª	16,00
				13.599	SER	Encinar	MALLA DE ROMBOS 2ª	8,00
				5.481	TEM	Encinar	PARED Y ALAMBRADA 3	8,00
3/0	3	23	CACERES MADRUGA FLORES, JUAN C/ALTOZANO 3 MONTANCHEZ	24	TOT	Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	10,00
				1.003	SER	Encinar	PARED Y ALAMBRADA 3	8,00
				544	TEM	Encinar		
4/0	3	24	CACERES MADRUGA FLORES, JUAN C/ALTOZAN 3 MONTANCHEZ	24	TOT	Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
				3.509	SER	Encinar		
				1.714	TEM	Encinar		
5/0	3	8	CACERES MÁRQUEZ BARROSO, ALONSO C/CONSTITUCIÓN 20 TORREMOCHA	14	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
				1.423	SER	Pastos		
				716	TEM	Pastos		
6/0	3	4	CACERES ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN C/R. BONILLA TORREMOCHA	19	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
				4.512	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	19,00
				2.207	TEM	Pastos		
7/0	3	23	CACERES MADRUGA FLORES, JUAN C/PALACIOS 8 MONTANCHEZ	143	SER	Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	16,00
				97	TEM	Encinar		
8/0	3	25	CACERES ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN C/REGENTE MELLADO TORREMOCHA CACERES	24	TOT	Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
				4.111	SER	Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 1ª	16,00
				2.077	TEM	Pastos con encinas		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019200	TORREMOCHA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	2	220	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN C/ REGENTE MELLADO TORREMOCHA	57 7.197 3.600	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	8,00 15,00
10/0	2	221	CACERES ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN C/ REGENTE BONILLA TORREMOCHA	31 6.416 3.101	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	8,00 32,00
11/0	2	154	CACERES BARROSO MÁRQUEZ, CATALINA C/ MAURIE 1º, 3º A JEREZ DE LA FRONTERA	10 1.804 936	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	CHARCA 3ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	1,00 8,00 29,00
12/0	2	155	CADIZ PALOMINO MARQUEZ, FRANCISCO C/ LAS PORTADAS 16 TORREMOCHA	976 527	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
13/0	2	202	CACERES DE TORREMOCHA, AYUNTAMIENTO PLAZA MAYOR 5 TORREMOCHA	14 1.119 489	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	10,00 16,00
14/0	2	201	CACERES MEJÍAS PÁRAMO, ANTONIO C/ MURCIA 15, 1º IZQ. MADRID	10 2.258 1.127	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 1ª	39,00
15/0	2	200	MADRID DELGADO PACHECO, ANDRÉS C/ GENERAL CALVO 14 TORREMOCHA	10 1.046 623	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	13,00 24,00
16/0	2	188	CACERES BARROSO MEJÍAS, ÁNGELES C/ HERNÁN CORTÉS 7A,1 TORREMOCHA	14 998 413	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	13,00 17,00
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019200	TORREMOCHA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	2	186	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN C/ REGENTE BONILLA 9 TORREMOCHA CACERES	1.174 578	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	MALLA GANADERA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	20,00 18,00
18/0	509	3170	ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN C/ REGENTE BONILLA TORREMOCHA CACERES	2.060 2.124 503	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	26,00 9,00
19/0	509	3164	GONZALEZ GOMEZ, SEBASTIAN C/ HOSPITAL TORREMOCHA CACERES	2.532 1.181	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED Y ALAMBRADA 1	9,00 8,00
20/0	509	3163	VALERO PEREZ, JUAN C/ LAS PORTADAS TORREMOCHA CACERES	273 148	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA DE ROMBOS 1ª PARED Y ALAMBRADA 1	8,00 8,00
21/0	509	3162	CORTÉS MORENO, FRANCISCO C/ GRAL. BARBERO TORREMOCHA CACERES	10 439 212	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA DE ROMBOS 1ª	8,00
22/0	509	3161	CORTÉS MORENO, FRANCISCO C/ GRAL. BARBERO TORREMOCHA CACERES	464 240	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED Y ALAMBRADA 2	8,00
23/0	509	3159	PÉREZ ALMENDILO, ALFONSO C/ DEL SOL TORREMOCHA CACERES	645 283	SER TEM	Labor o Labradio secano Labor o Labradio secano	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED Y ALAMBRADA 2	9,00 8,00
24/0	509	3160	BARROSO MEJÍAS, ANGELES C/ HERNÁN CORTÉS Y PIZARRO TORREMOCHA CACERES	229 166	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	18,00



TÉRMINO MUNICIPAL:		1019200	TORREMOCHA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	509	3144	BLANCO PUERTO, ISABELDESCONOCIDO C/ HUMILLADERO TORREMOCHA	857 361	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	20,00
26/0	509	3142	CACERES BLANCO PUERTO, LEANDRA C/ HUMILLADERO TORREMOCHA	426 285	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	9,00 11,00
27/0	509	3141	CACERES RAMOS JAVATO, ENARNACI C/ LAS PORTADAS TORREMOCHA	1.689 842	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE ADOBE 2ª	9,00 19,00
28/0	1	203	CACERES BARROSO MEJÍAS, ÁNGELES C/ HERNÁN CORTÉS Y PIZARRO TORREMOCHA	85	SER	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	19,00 10,00
29/0	1	204	CACERES ISLA PÉREZ, FRANCISCO C/ ENCARNACIÓN TORREMOCHA	1.540 739	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE ADOBE 2ª	16,00 11,00
30/0	1	207	CACERES DUQUE SOLÍS, PEDRO C/ EGIDO CRISTO TORREMOCHA	143 79	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 1ª PARED DE ADOBE 2ª	8,00 11,00
31/0	1	208	CACERES PÉREZ CERRO, DOMINGODESCONOCIDO C/ CONSTITUCIÓN TORREMOCHA	142 75	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00 8,00
32/0	1	209	CACERES IGLESIAS MENDOZA, DOMINGO C/ PALMA TORREMOCHA CACERES	123 105	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED DE ADOBE 1ª	8,00 10,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019200	TORREMOCHA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	1	210	MORGADO DUQUE, DOMINGO C/ GABRIEL Y GALÁN TORREMOCHA	309 131	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 3ª PARED DE ADOBE 1ª	8,00 10,00
34/0	1	211	CACERES DUQUE GARCÍA, FRANCISCO TORREMOCHA	296 172	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 3ª	8,00
35/0	1	203	CACERES BARROS MEJÍAS, ANGELES C/ HERNÁN CORTÉS Y PIZARRO TORREMOCHA	222 108	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª	10,00
36/0	1	214	CACERES ISLA LEÓN, LUIS C/ HOSPITAL TORREMOCHA	10 483 217	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED Y ALAMBRADA 1	10,00 8,00
37/0	1	216	CACERES VÁZQUEZ ANDALUZ, FIDEL PLAZA MAYOR INDEFINIDO	727 193	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED Y ALAMBRADA 1	30,00 8,00
38/0	1	215	SOLANA AIXALA, JOSÉ LUIS INDEFINIDO	186 400	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	53,00
39/0	1	217	PALOMINO PRIETO, ISABEL C/ LOPEZ CRUZ TORREMOCHA	661 241	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	26,00 13,00
40/0	1	218	CACERES SÁNCHEZ MÁRQUEZ, MARÍA C/ HUMILLADERO TORREMOCHA CACERES	1.154 522	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	18,00 11,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019200	TORREMOCHA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	1	219	BARRROS DUQUE, PEDRO C/ HOSPITAL TORREMOCHA	24	SER	Labor o Labradío secoano	PARED PIEDRA SECA 3ª	10,00
42/0	1	233	CACERES MEJÍAS GORJÓN, AMALIA C/ CONSTITUCIÓN TORREMOCHA	817 476	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	MALLA GANADERA 2ª MALLA GANADERA 3ª	21,00 18,00
43/0	1	234	CACERES ORTEGA CORTÉS, SEBASTIÁN INDEFINIDO	927 159	SER TEM	Olivos secoano Olivos secoano	MALLA GANADERA 2ª	11,00
44/0	1	236	GÓMEZ GALÁN, JOSÉ C/ MIGUEL HAEZ TORREMOCHA	140 71	SER TEM	Olivos secoano Olivos secoano	PARED PIEDRA SECA1ª	13,00
45/0	1	235	CACERES HERMOSO CERRO, ANTONIO C/ TORREALBA TORREMOCHA	425 220	SER TEM	Pastos Pastos	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA1ª	16,00 15,00 13,00
46/0	1	237	CACERES VAZQUEZ ANDALUZ, FIDEL PLAZA MAYOR TORREMOCHA	10 1.458 714	TOT SER TEM	Olivos secoano Olivos secoano Olivos secoano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	16,00 37,00
47/0	2	222	CACERES ÁLVAREZ MELLADO, CONCEPCIÓN C/ REGENTE BONILLA TORREMOCHA CACERES	10 4.677 2.351	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA1ª	16,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019300	TORREORGAZ	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	1	115	CERRUDO GALLEGO, JULIA C/ JUAN CARLOS 16 TORREORGAZ	1.078	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup>	10,00
				235	TEM	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup>	8,00
2/0	1	109	CACERES JIMENEZ POLO, ANTONIO C/ MIGUEL HERNANDEZ 12 TORREORGAZ	5	SER	Olivos secano		
3/0	1	108	CACERES BARRAS CORNEJO, GREGORIO C/ LUNA 12 CACERES	463	SER	Pastos	ALAMBRADA 1 <sup>a</sup>	19,00
				204	TEM	Pastos	CHARCA 3 <sup>a</sup>	1,00
							PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup>	25,00
4/0	1	107	CACERES JIMENEZ NEVADO, FELIPA C/ MIGUEL HERNANDEZ TORREORGAZ	10	TOT	Pastos con encinas		
				408	SER	Pastos con encinas		
				204	TEM	Pastos con encinas		
5/0	1	106	CACERES GOMEZ PALACIOS, GONZALO C/ CONQUISTADORES 21 TORREORGAZ	204	SER	Pastos con encinas		
				102	TEM	Pastos con encinas		
6/0	1	105	CACERES GOMEZ PAVON, JUAN AVDA. ISABEL DE MOCTEZUMA 11 CACERES	1.201	SER	Pastos con encinas		
				631	TEM	Pastos con encinas		
7/0	1	104	CACERES CERRUDO GALLEGO, JULIA C/ JUAN CARLOS I 16 TORREORGAZ	7	TOT	Pastos	PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup>	34,00
				1.064	SER	Pastos		
				516	TEM	Pastos		
8/0	1	103	CACERES GALÁN POLO, JULIAN C/ EXTREMADURA 2 TORREORGAZ	7	TOT	Pastos		
				237	SER	Pastos		
				174	TEM	Pastos		
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019300	TORREORGAZ	(CACERES)					
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades	
9/0	1	101	GALAN POLO, JULIAN C/ EXTREMADURA 2 TORREORGAZ	1.218 618	SER TEM	Pastos Pastos			
10/0	1	100	CACERES GALAN POLO, JULIAN C/ EXTREMADURA 2 TORREORGAZ	24 974 394	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
11/0	1	96	CACERES VIDARTE MERIDEÑO, REYES C/ TRUJILLO 12 TORREORGAZ	47	SER	Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 3ª	7,00	
12/0	1	99	CACERES ROMAN ROMAN, JUANA C/ JUAN CARLOS I TORREORGAZ	97 190	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 2ª PARED PIEDRA SECA 2ª	38,00 54,00	
13/0	1	98	CACERES NEVADO PEREZ, MARÍA C/ LA ENCINA 5 TORREORGAZ	662 208	SER TEM	Pastos Pastos			
14/0	1	169	CACERES VIDARTE GALLEGO, ELOISA C/ MIGUEL HERNANDEZ 24 TORREORGAZ	319 167	SER TEM	Pastos Pastos			
15/0	1	168	CACERES VIZCAINO FERNANDEZ, DIEGO C/ JUAN CARLOS I 55 TORREORGAZ	460 188	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 3ª	46,00	
16/0	1	167	CACERES , DESCONOCIDO INDEFINIDO	105 195	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	ALAMBRADA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	6,00 13,00	

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019300	TORREORGAZ		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	1	162	GODOY TENA, CLEMENTE C/ EXTREAMADURA 12 TORREORGAZ	10 1.877 1.009	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED Y ALAMBRADA 3	32,00
18/0	1	159	CACERES VIDARTE GALLEGO, JULIANA C/ CINE 6 TORREORGAZ	523 175	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED Y ALAMBRADA 3	33,00
19/0	2	363	CACERES RUBIO JIMENEZ, FRANCISCA C/ SAN BLAS 6 TORREORGAZ	623 309	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA1ª	24,00
20/0	2	362	CACERES BARRAS NEVADO, FELIPE C/ MIGUEL HERNANDEZ 22 TORREORGAZ	10 172 131	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA1ª PARED Y ALAMBRADA 1	8,00 11,00
21/0	2	341	CACERES JIMENEZ CARRASCO, ANTONIO C/ VELAZQUEZ 9 TORREORGAZ				PARED Y ALAMBRADA 2	13,00
22/0	2	342	CACERES VIZCAINO FERNANDEZ, CONSTANTINO C/ TRANSFORMADOR TORREORGAZ	1.020 2.575 1.289	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED Y ALAMBRADA 1 PARED Y ALAMBRADA 2 PARED Y ALAMBRADA 3	51,00 17,00 7,00
23/0	2	343	CACERES POLO CARRASCO, ALEJO C/ JUAN CARLOS 13 TORREORGAZ	401	SER	Encinar	PARED Y ALAMBRADA 3	30,00
24/0	2	361	CACERES ROMAN GUERRA, LUCIO C/ GARCÍA DE PAREDES 5 TORREORGAZ	103 68	SER TEM	Encinar Encinar	PARED Y ALAMBRADA 3	36,00
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019300	TORREORGAZ		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	2	362	BARRAS NEVADO, FELIPE C/ MIGUEL HERNANDEZ 22 TORREORGAZ	112 68	SER TEM	Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup> PARED Y ALAMBRADA 3	8,00 8,00
26/0	2	359	CACERES ROMÁN ROMÁN, LEANDRO C/ TRANSFORMADOR 55 TORREORGAZ	528 188	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup>	41,00
27/0	1	158	CACERES BARRAS NEVADO, MARÍA C/ LOS CONQUISTADORES 12 TORREORGAZ	767 418	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup>	42,00
28/0	1	157	CACERES GALÁN ROMÁN, DIEGO C/ MIGUEL HERNANDEZ 14 TORREORGAZ	802 458	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup> PARED Y ALAMBRADA 3	10,00 34,00
29/0	1	148	CACERES BARRAS CORTES, BENJAMÍN C/ JUAN CARLOS I 23 TORREORGAZ	10 6.830 313	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 1 PARED Y ALAMBRADA 3	8,00 9,00
30/0	1	270	CACERES , DESCONOCIDO INDEFINIDO	12 2.442 994	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED Y ALAMBRADA 3	106,00
31/0	1	144	JIMENEZ NEVADO, FLORENTINO C/ CONQUISTADORES TORREORGAZ CACERES	56	SER	Pastos con encinas	PARED Y ALAMBRADA 3	39,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019400	TORREQUEMADA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	2	244	MADRUGA PALACIOS, ISABEL C/ VENEZIA 14 CACERES	2.600 159 89	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	55,00
2/0	2	242	CACERES CORDOBA POLO, LUIS PÉREZ PLAZA MAYOR 23 CACERES	74 96	TOT SER	Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	25,00
3/0	2	205	CACERES CÁCERES BONILLA, MATÍAS C/ REGENTE BONILLA 1 TORREMOCHA	19 3.570 1.770	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	9,00
4/0	2	206	CACERES CÁCERES BONILLA, MATÍAS C/ REGENTE BONILLA 1 TORREMOCHA	85 4.627 2.315	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
5/0	2	21	CACERES CÁCERES BONILLA, MATÍAS C/ REGENTE BONILLA 1 TORREMOCHA	10 1.705 911	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00 11,00
6/0	2	20	CACERES VELAZQUEZ ARROYO, ANTONIO C/ ILUMINADA 3 TORREQUEMADA	296 136	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 3ª	11,00
7/0	2	19	CACERES VELAZQUEZ ARROYO, ANTONIO C/ ILUMINADA 3 TORREQUEMADA	7 323 147	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00
8/0	2	253	CACERES PALACIOS VIVAS, JUAN JOSÉ PLAZA JOSÉ ANTONIO 3 TORREQUEMADA CACERES	7 429 216	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	MALLA GANADERA 3ª PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00 8,00



TÉRMINO MUNICIPAL:		1019400	TORREQUEMADA	(CACERES)				
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
9/0	2	252	GRANDE VAZAGA, VALENTÍN C/ JUAN DE SANDE 4 TORREQUEMADA	427 213	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 3ª PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00 9,00
10/0	2	17	CACERES MARTÍN MATEOS, ARTURO C/ IGLESIAS 2 TORREQUEMADA	10 1.652 824	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª	17,00
11/0	2	16	CACERES PAVÓN CALZADO, ANTONIO C/ JUAN DE SANDE 8 TORREQUEMADA	140 71	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
12/0	2	255	CACERES POLO GALINDO, GERMÁN C/ CORTE 22 TORREQUEMADA	182 90	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	7,00 1,00
13/0	2	254	CACERES GALÁN PALACIOS, MANUEL C/ TENERIFE INDEFINIDO	677 268	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 3ª PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª PARED PIEDRA SECA 1ª	29,00 7,00 28,00 10,00
14/0	2	9	CACERES GALÁN PALACIOS, ANTONIO C/ VENTANILLA 12 TORREQUEMADA	623 373	SER TEM	Pastos Pastos	MALLA GANADERA 3ª PARED PIEDRA SECA 3ª PARED Y ALAMBRADA 2	29,00 30,00 4,00
15/0	1	111	CACERES DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO PLAZA DE RELOJ TORREQUEMADA	57 7.239 3.607	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
16/0	1	126	CACERES MARTÍN ESCOBAR, AGUSTÍN C/ FERIA 21 TORREQUEMADA	14 373 156	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª	25,00
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019400	TORREQUEMADA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
17/0	1	125	MARTÍN ESCOBAR, AGUSTÍN C/ FERIA 21 TORREQUEMADA	9 309 191	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3ª PARED DE ADOBE 3ª	9,00 16,00
18/0	1	111	CACERES DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO PLAZA DE RELOJ 1 TORREQUEMADA	35 2.723 1.588	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
19/0	5	153	CACERES DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO PLAZA DE RELOJ 1 TORREQUEMADA	10 2.359 1.192	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	MALLA GANADERA 1ª	15,00
20/0	5	102	CACERES ENCINAS NEVADO, ANTONIO C/ MÉDICO SORAPÁN, 5-3-B-4 CACERES	9 364 238	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª	32,00
21/0	5	103	CACERES BLAZQUEZ PALOMINO, MIGUEL C/ REGENTE BONILLA, 34 TORREMOCHA	776 398	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	28,00
22/0	5	149	CACERES PÉREZ SANGUINO, MARÍA C/ CISNE, 6 TORREQUEMADA	14 659 316	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 1ª	8,00 15,00
23/0	5	128	CACERES MARTÍN MATEOS, ARTURO C/ IGLESIA, 2 TORREQUEMADA	920 459	SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	8,00 8,00
24/0	5	132	CACERES PULIDO NEVADO, FRANCISCO C/ FERIA, 7 TORREQUEMADA	347 134	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	20,00 17,00
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019400	TORREQUEMADA		(CACERES)			
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
25/0	5	133	MARTÍN NEVADO, MIGUEL C/ FERIA,17 TORREQUEMADA	102 136	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	1,00 24,00
26/0	5	141	CACERES CORBACHO CALZADO, APRONIANO C/ CORTE,41 TORREQUEMADA	14	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	4,00 4,00
27/0	5	140	CACERES ENCINAS NEVADO, ANTONIO C/ MÉDICO SORAPÁN, 5-3-B-4 CACERES	95	SER	Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	6,00 4,00
28/0	5	139	CACERES ENCINAS NEVADO, ANTONIO C/ MÉDICO SORAPÁN, 5-3-B-4 CACERES	177 28	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	PARED PIEDRA SECA 2ª	8,00
29/0	5	136	CACERES MOGADO MORGADO, JOSE MADRID	9 164 184	TOT SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA SECA 2ª	52,00 2,00
30/0	5	138	MADRID NEVADO BLAZQUEZ, MARÍA C/ CUESTA,28 TORREQUEMADA	98	SER	Pastos		
31/0	5	137	CACERES RODRIGUEZ MARTÍN, DOMINGO C/ ANCHA,15 TORREQUEMADA	191 73	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	27,00
32/0	5	27	CACERES RODRIGUEZ JIMENEZ, JUAN TRAVESÍA PASO 2 TORREQUEMADA CACERES	16	TEM	Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA1ª	7,00

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019400	TORREQUEMADA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
33/0	5	29	BAZAGA FERNANDEZ, ISIDRA C/ SEXNERO 1 TORREQUEMADA	330 241	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	31,00
34/0	5	30	CACERES NEVADO CUMBEÑO, EMILIA C/ TAQUIGRAFÍA N° 5, BAJO MADRID	41	SER	Pastos	PARED PIEDRA SECA1ª	4,00
35/0	5	31	MADRID PALOMINO PULIDO, ISIDORO	3	SER	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	3,00
36/0	5	28	MADRID DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO PLAZA DEL RELOJ 1 TORREQUEMADA	16	TEM	Pastos		
37/0	5	32	CACERES CALZADO SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	745	TOT	Olivos secano	PARED PIEDRA SECA1ª	39,00
38/0	5	153	CACERES DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO PLAZA DEL RELOJ 1 TORREQUEMADA	33 6.212 3.081	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	COCHQUERA 2ª MALLA GANADERA 1ª	107,00 14,00
39/0	5	151	CACERES DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO PLAZA DEL RELOJ 1 TORREQUEMADA	10 2.245 1.178	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar		
40/0	6	130	CACERES DE TORREQUEMADA, AYUNTAMIENTO PLAZA DEL RELOJ 1 TORREQUEMADA	1.056 517	SER TEM	Encinar Encinar		
			CACERES					

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019400	TORREQUEMADA		(CACERES)			
Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
41/0	6	124	CASATIS CACORE, GABRIEL CHALET LOS MOJALES TORREQUEMADA CACERES	10 2.865 1.490	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup>	30,00
42/0	6	217	MARTÍN MARTÍN, TERESA C/ FERIA,36 TORREQUEMADA CACERES	5 325 85	TOT SER TEM	Encinar Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup>	24,00
43/0	6	126	CACERES CORDOBA PEREZ, LIS PEREZ CACERES	5 1.473 726	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECA 1 <sup>a</sup>	9,00 18,00
44/0	6	55	CACERES PALOMINO GALINDO, MIGUEL C/ FERIA 26 TORREQUEMADA CACERES	497 228	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECA 1 <sup>a</sup>	8,00 19,00
45/0	6	56	CACERES MORGADO PEREZ, VICENTA TOLEDO	14 584 173	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup> PARED PIEDRA SECA 3 <sup>a</sup>	8,00 8,00
46/0	6	59	TOLEDO CASATIS CACERES, GABRIEL CHALET LOS MOJALES TORREQUEMADA CACERES	572 173	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2 <sup>a</sup>	8,00
47/0	6	58	CACERES CASATIS CACERES, GABRIEL CHALET LOS MOJALES TORREQUEMADA CACERES	630 424	SER TEM	Pastos Pastos		
48/0	6	178	CACERES CASATIS CACERES, GABRIEL CHALET LOS MOJALES TORREQUEMADA CACERES	10 1.438 690	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas		

TÉRMINO MUNICIPAL:		1019400		TORREQUEMADA		(CACERES)		
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
49/0	6	179	CASATIS CACERES, GABRIEL CHALET LOS MOJALES TORREQUEMADA	620 312	SER TEM	Pastos Pastos	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
50/0	6	178	CACERES CASATIS CACERES, GABRIEL CHALET LOS MOJALES TORREQUEMADA	14 823 479	TOT SER TEM	Pastos con encinas Pastos con encinas Pastos con encinas	PARED PIEDRA SECA 2ª	18,00
51/0	501	3177	CACERES CASATIS CACERES, GABRIEL CHALET LOS MOJALES TORREQUEMADA CACERES	1.023 436	SER TEM	Encinar Encinar	PARED PIEDRA SECA 2ª PARED PIEDRA SECA 3ª	31,00 8,00

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto sin admisión de variantes para la contratación de la obra de "Reforma de nave para laboratorio del INTAEX". Expte.: 0513561440.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- Organismo: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Número de expediente: 0513561440.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- Descripción del objeto: Reforma de Nave para laboratorio del INTAEX.
- División por lotes y número: Ninguno.
- Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- Plazo de ejecución: 2 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 121.976,02 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- Entidad: Secretaría General.
- Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- Teléfono: 924-006325.
- Telefax: 924-006291.
- Fecha límite de obtención de documentos de información: 17/11/05.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C	Todos	d

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sustituida por la clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 17/11/05 (12 horas).  
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.  
 c) Lugar de presentación:  
 1ª. Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.  
 2ª. Domicilio: Paseo de Roma, s/n.  
 3ª. Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.  
 e) Admisión de variantes: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 21/11/05.
  - e) Hora: 13 horas.
- Oferta económica:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: 25/11/05.
  - e) Hora: 10 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
  - a) Entidad: Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
  - c) Localidad: Mérida (Badajoz).
  - d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
  - e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el D.O.E.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL D.O.C.E.:

No procede.

#### 13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet [www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/contratacioncont.html)

#### 14.- Fuente de financiación:

Proyecto cofinanciado con fondos INTERREG III A.

Mérida, a 17 de octubre de 2005. El Secretario General, (P.D. 27.01.05), PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 por el que se notifica a D. Tomás Chica Fernández el acuerdo de incoación y pliego de cargos de un expediente sancionador en materia de carreteras.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación del Acuerdo de Incoación del Director General de Infraestructuras relativo al expediente sancionador en materia de carreteras que a continuación se especifica de fecha 26 de agosto de 2005 y el correspondiente Pliego de Cargos de 2 de septiembre de 2005, procede realizar dicha comunicación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Denunciado: Tomás Chica Fernández.

Último domicilio conocido: Avda. de Chile, nº 11, portal 3-4º D, Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 0582-05-51.

Tipificación de la infracción: Infracción Grave, artículo 44.1 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura.

Normativa Infringida: Artículo 24.2 de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Sanción: 1.502,54 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Infraestructuras, según el artículo 47, párrafo 1º, letra b) de la Ley 7/1995, de 27 de abril.

Órgano Instructor: Mª Soledad Fernández Cortés.

El texto íntegro del Acuerdo de Incoación y del Pliego de Cargos se encuentra archivado en el Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, sito en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida (06800), donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 4 de octubre de 2005. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Atención sociosanitaria (SSC21)” en varios I.E.S. de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5950/05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5950/05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Atención sociosanitaria (SSC21)” en varios I.E.S. de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: 01/5950/05.

c) Lote: No procede.

d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 105, de 10/09/05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

220.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de octubre de 2005.
- b) Contratista: El Secretario, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 204.100,48 € (I.V.A. incluido) Financiado con Fondos FEDER.

Mérida, a 8 de octubre de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05, ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro “Adquisición de mobiliario geriátrico para Unidad de Alzheimer de Centros de Día (R.M. Felipe Trigo y C.D. Francisco Chanclón)”, cofinanciada con la medida 5.9 de FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). Expte.: S-05/12.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S-05/12.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.



b) Descripción del objeto: “Adquisición de mobiliario geriátrico para Unidad de Alzheimer de Centros de Día (R.M. Felipe Trigo y C.D. Francisco Chanclón)”.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 83, de fecha 19.07.05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 25.080,00 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de agosto de 2005.

b) Contratista: El Corte Inglés.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 20.130,00 €.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2005, del Servicio Territorial de Cáceres, por la que se hace pública la adjudicación del “Servicio de limpieza en los hogares de mayores de la provincia de Cáceres durante el segundo semestre del año 2005”. Expte.: SV 22/05CC.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.

c) Número de expediente: SV 22/05CC.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en los Hogares de Mayores de la provincia de Cáceres durante el segundo semestre del año 2005.

c) Lotes: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 04/06/05.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

93.000,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de junio de 2005.

b) Contratista: Servex, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 92.950,00 euros.

Cáceres, a 7 de octubre de 2005. La Jefa de Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ANA GALÁN MATA.

*ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución administrativa del expediente de protección nº 173/83.05 a D<sup>a</sup> Laura Patar.*

No habiendo sido posible practicar la notificación de resolución administrativa de 16 de agosto de 2005 en el Expediente de Protección nº 173/83.05, a Doña Laura Patar, por carecer de domicilio conocido, se requiere a los mismos para que se personen en el Servicio de Protección de Menores, sito en Avda. Reina Sofía, s/n. de Mérida, teléfono 924008800/01/02, al objeto de practicar la oportuna notificación tal y como dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Director General de Infancia y Familia, FCO. JAVIER ALONSO DE LA TORRE NÚÑEZ.

**ANUNCIO de 11 de octubre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del suministro “Adquisición de diverso mobiliario para el C.M. “Francisco Pizarro”, de Trujillo. Expte.: S-05/14.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: S-05/14.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: Adquisición de diverso mobiliario para el C.M. “Francisco Pizarro”, de Trujillo.

- b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 31.050,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

- a) Provisional: No procede.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica; Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) <http://www.juntaex.es/consejerias/bs/sgt/contrats/contrat.html> o <http://bs.juntaex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural a partir del siguiente a la publicación.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.  
Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.  
Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de Variantes: No se admiten.

**8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Mesa de Contratación de la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: El sexto día natural a partir de la finalización del plazo de presentación de documentación.
- e) Información: Toda la información referida a dicho procedimiento aparecerá recogida en la página <http://bs.juntaex.es/wPortalWeb/subnivel/contrataciones.php>.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO**

**ANUNCIO de 20 de septiembre de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Miajadas.**

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. Tomás Blanca Adame y D<sup>a</sup> Ana Belén Blanca Mera, farmacéuticos, con domicilio en la localidad Miajadas, C/ Fuentes nº 18, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que son titulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el

Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Tomás Blanca Adame y D<sup>a</sup> Ana Belén Blanca Mera, sita en C/ Fuentes n<sup>o</sup> 18 a la Avda. Cruz de los Pajares n<sup>o</sup> 44, en la localidad de Miajadas.”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales n<sup>o</sup> 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 20 de septiembre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “ACUYCAN, S.L.” (Asistencia domiciliaria, cuidados a enfermos y canguros, S.L.).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n<sup>o</sup> 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: ACUYCAN, S.L. (Asistencia Domiciliaria, Cuidados a Enfermos y Canguros, S.L.).

Último domicilio conocido: Avda. de la Hispanidad, n<sup>o</sup> 47. 10002 Cáceres.

Expediente n<sup>o</sup>: S/026-2005.

Normativa infringida:

- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución

y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos) y art. 14 (régimen sancionador).

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), Capítulo I y Capítulo VI del Anexo.

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3<sup>o</sup>.

Sanción: Doscientos cuarenta euros (240 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Cáceres.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 4 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a “Tienda Telefónica, Telefónica de España, S.A.U.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n<sup>o</sup> 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Tienda Telefónica, Telefónica de España, S.A.U.

Último domicilio conocido: Avda. Virgen de la Montaña, nº 1 10004 Cáceres.

Expediente nº: C/098-2004.

Normativa infringida:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio) art. 25.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 5.1 y 14.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), art. 34.8.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 32.1 en relación con lo dispuesto en el art. 25 del mismo texto legal.

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Órgano Resolutorio: Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 4 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador incoado a D. Luis Alfonso Valle Sánchez (Carnicería El Portajero).*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de recurso de alzada del expe-

diente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Luis Alfonso Valle Sánchez (Carnicería El Portajero).

Último domicilio conocido: Avda. Alfonso VII, nº 36 10800 Coria.

Expediente nº: S/114-2004.

Normativa infringida:

Real Decreto 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitaria de producción y comercialización de carnes frescas (B.O.E. núm. 61, de 12 de marzo de 1993), modificado por el Real Decreto 315/1996, de 23-02-96); art. 25 del Capítulo VI de Anexo I, art. 10.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. 102, de 29 de abril de 1986), artículo 35 A) 3 y 35 B) 1.
- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3.a).3º y 52.3 b) 5.

Órgano Resolutorio: Consejero de Sanidad y Consumo.

Resolución Recurso Alzada: Desestimado.

Sanción propuesta: Tres mil ciento ochenta y un euros (3.181 €).

Plazo de interposición Recurso Contencioso-Administrativo: Dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Cáceres, a 4 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador seguido a "Cárnicas el Bierzo".*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución Recurso de Alzada del

expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas el Bierzo

Último domicilio conocido: Ctra. Don Benito-Villanueva, s/n.- Don Benito.

Expediente nº: 268/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19-7, artículo 34.1.

— R.D. 1945/1983, de 22-6, artículo 2.1.1.

Normativa infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28-12 (B.O.E. 50, de 27-2-96) art. 3.

Sanción: Sobreseído.

Plazo de interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Badajoz, a 5 de octubre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Argeme Puerto Gómez (Bar Calisay).**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de

noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Argeme Puerto Gómez (Bar Calisay).

Último domicilio conocido: C/ Patín, nº 4. 10400 Jaraíz de la Vera. Expediente nº: S/036-2005.

Normativa infringida:

- Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios (B.O.E. núm. 50, de 27 de febrero de 1996), Capítulo I del Anexo en relación con el Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en su art. 3 (condiciones de los establecimientos) y art. 14 (régimen sancionador).

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), art. 2.1.1.

- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, art. 5.1.b), 10,22 y 28.

Tipificación de la infracción:

- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (B.O.E. núm. 102, de 29 de abril de 1986), art. 35 A) 3.

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura (D.O.E. núm. 76 de 3 de julio de 2001), artículo 52.3 a) 3º.

Sanción: Trescientos euros (300 €).

Órgano Resolutorio: Director de Salud del Área de Plasencia.

Plazo de interposición Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver Recurso de Alzada: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Cáceres, a 6 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

---

**ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a “Telecomunicaciones Don Benito, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Telecomunicaciones Don Benito, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Francisco Valdés, 6.- Don Benito.

Expediente nº: 573/2004.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2001): art. 31.5.

Normativa infringida:

- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se aprueba el modelo oficial de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. nº 42, de 8 de abril de 1995): arts. 1, 4, 6.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Sr. Consejero de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Badajoz, a 6 de octubre de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador incoado a “GESTAEX, S.L.”.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: GESTAEX, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza de Argel, nº 1. 10004 Cáceres.

Expediente nº: C/067-2005.

Normativa infringida:

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio), art. 11.1 en relación con el art. 23 e).

- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 10.1.g).

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. núm. 168, de 15 de julio), arts. 3.3.6.

- Decreto 32/1995, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones de los consumidores y usuarios y su utilización (D.O.E. núm. 42, de 8 de abril de 1995), arts. 1º y 3º.

Tipificación de la infracción:

- Ley 6/2001, de 24 mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. núm. 72, de 23 de junio), art. 31.5.

- Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1984), en su redacción dada por la Ley 7/1998, de 13 de abril,

sobre Condiciones Generales de Contratación, que la modifica, en su art. 34.10.

Sanción: Ciento cincuenta euros (150 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: La Jefa de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: José A. Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 7 de octubre de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Programa de radio sobre salud en una emisora de ámbito regional”. Expte.: SV.06-001.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales
- c) Número de expediente: SV.06-001.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Programa de radio sobre salud en una emisora de ámbito regional.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Sanidad y Consumo.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde enero a diciembre de 2006, excepto el mes de agosto en el que se suspenderá la emisión del programa.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 39.000,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (780,00 euros).

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Régimen Jurídico, Personal y Asuntos Generales.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004150.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio (si fuese sábado o inhábil, el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
  - 2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.
  - 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco nº 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de documentación del sobre "B": Al décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado o inhábil el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente). Apertura de documentación sobre "A" al quinto día hábil a partir del día siguiente a la apertura del sobre B, (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 11,00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación aportada por los licitadores se realizarán, a través de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería, sito en la planta tercera del edificio de la C/ Adriano nº 4, de Mérida, el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

#### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 14 de octubre de 2005. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR M. GARCÍA VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la "Cañada Real Soriana", tramo "desde que entra en Bodonal de la Sierra procedente de Segura de León, hasta que su eje comienza a ser límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra", en el término municipal de Bodonal de la Sierra.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Soriana", tramo; "desde que entra en Bodonal de la Sierra procedente de Segura de León, hasta que su eje comienza a ser límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra", en el término municipal de Bodonal de la Sierra, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000) y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Bodonal de la Sierra, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director General Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.



**ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, tramo “donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra”, en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra.**

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Soriana”, tramo; “donde su eje es límite de término municipal entre Fuentes de León y Bodonal de la Sierra”, en los términos municipales de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24 de marzo de 1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, (D.O.E. nº 30, de 14 de marzo de 2000) y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13 de diciembre de 2001), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Fuentes de León y Bodonal de la Sierra, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de Badajoz, Ctra. de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANUNCIO de 7 de octubre de 2005 de ampliación de plazo para resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias, en la provincia de Badajoz.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, de 6 de octubre de 2005, se ha ampliado el plazo en 3 meses para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que a continuación se relacionan:

TÉRMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	ACUERDO INICIO
AZUAGA	CORDEL DE GUADALCANAL	TODO SU RECORRIDO	05/07/2005
MONTÉMOLÍN	CAÑADA REAL DE LA SENDA	TODO SU RECORRIDO	05/07/2005
LLERENA	CAÑADA REAL DE LA SENDA	TODO SU RECORRIDO	05/07/2005

Mérida, a 7 de octubre de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

**ANUNCIO de 3 de octubre de 2005 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar, durante el cuarto trimestre natural del año 2005, a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen

de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000, de 4 de abril (D.O.E. nºs 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante al cuarto trimestre natural del año 2005 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 1,392%.

Mérida, a 3 de octubre de 2005. El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.

**ANUNCIO de 5 de octubre de 2005 sobre citación a “Refina Aceites Alimentarios, S.L.”, para proceder a la notificación por comparecencia de los resultados del control financiero.**

La Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las funciones de control que le son asignadas en el artículo 88 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo contemplado en el Reglamento (CE) 438/2001, ha realizado un control financiero sobre la ayuda percibida por la entidad Refina Aceites Alimentarios, S.L. con cargo al Decreto 144/1997, por el que se regula el programa de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Nº Expte. IA-98-0003-1).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber que habiendo resultado imposible practicar la notificación que el mencionado procedimiento de control lleva aparejado, por causa no imputable a la Administración, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que el representante legal de la misma, o persona debidamente autorizada, deberá comparecer en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de éste en el Diario Oficial de Extremadura, en las oficinas del Servicio de Control de Fondos Europeos, sita en Avda. de las Américas, número 4 de Mérida, de lunes a viernes, y en horario de 9 a 14 horas, al objeto de hacerle entrega del Informe Definitivo derivado del mencionado procedimiento de control.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Mérida, a 5 de octubre de 2005. El Interventor Delegado, JOSÉ J. BOYERO CORCHADO.

**AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO**

**ANUNCIO de 20 de enero de 2004 sobre legalización de construcción de nave industrial e instalación eléctrica de B.T. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 125. Promotor: Granitos Martín Ortiz, C.B., en Quintana de la Serena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de construcción de nave industrial e instalación eléctrica de B.T. Situación: paraje “Dehesa Boyal”, parcela 125. Promotor: Granitos Martín Ortiz, C.B. Quintana de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de enero de 2004. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

**ANUNCIO de 11 de mayo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje: “La Vega del Rincón”, parcela nº 151 del polígono 5. Promotor: D. Rafael Álvarez Jiménez en Villanueva de la Vera.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: paraje: “La Vega del Rincón”, parcela nº 151 del polígono 5. Promotor: D. Rafael Álvarez Jiménez. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de mayo de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

**ANUNCIO de 11 de octubre de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la redacción del estudio de seguridad y salud y la coordinación durante la ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida. Expte.: 054CE022.**

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 054CE022.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Redacción del estudio de seguridad y salud y coordinación durante la ejecución de las obras de construcción de centro administrativo que albergará una sede de diversas Consejerías en la ciudad de Mérida.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: Según Cuadro Resumen del PCAP.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 82.000,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: Ámbito y componentes de la prestación.

#### 5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

#### 6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

#### 7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924930023 / 924930022.

e) Fax: 924930004.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

#### 8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### 9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 9 de noviembre de 2005.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro General de Documentos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  2. Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
  3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
  4. Fax: 924 930001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

#### 10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asuntos Generales y Contratación de esta Agencia y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: 14 de noviembre de 2005.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
  - c) Localidad: Mérida 06800.
  - d) Apertura ofertas: 18 de noviembre de 2005.
  - e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
  - b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
  - c) Localidad: Mérida 06800.
  - d) Fecha: 22 de noviembre de 2005.
  - e) Hora: 10:00 horas.

#### 11.- OTRAS INFORMACIONES:

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://agencia.juntaex.es>
- Modalidad de financiación: F.C.I.

#### 12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

#### 13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 11 de octubre de 2005. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación del servicio de mantenimiento de jardinería del Área de Salud de Badajoz. Expte.: CSE/01/30/06/CA.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

- c) Número de expediente: CSE 01/30/06 CA.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería del Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución (meses): 01/01/2006 a 31/12/2006.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

63.394,00 euros.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.81.58.
- e) Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.- Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
  - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
  - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Gerencia de Área de Salud, en la dirección anteriormente indicada.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela directamente de la pagina web oficial del S.E.S. en la dirección: [www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com) (Áreas Badajoz).

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de octubre de 2005. El Gerente del Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

## UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2005 por el que se convoca concurso público para la contratación de la remodelación de las instalaciones de media tensión en el campus universitario de Badajoz. Expte.: 0.021/05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 0.021/05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Remodelación de las instalaciones de Media Tensión en el Campus de Badajoz.

b) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Badajoz.

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 322.269,33 €.

#### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio, Localidad, Código Postal, Teléfono y Fax: Sección de Contratación y Patrimonio.- Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 - Badajoz, Tfno. 924289329, Fax 924273260.

Igualmente se puede obtener esta documentación consultando la página web: [www.unex.es/empresas/contrataciones](http://www.unex.es/empresas/contrataciones)

c) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta tres días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: I, Subgrupos: 5, Categoría: e).

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Modelo-Tipo de Pliego Particular de General Aplicación a los Contratos de Obras de la UEx y en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Universidad de Extremadura.

2.- Domicilio: Edificio Rectorado, Registro General, Avda. de Elvas, s/n.

3.- Localidad y código postal: 06071, Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Excluida.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Universidad de Extremadura.

b) Domicilio: Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha: Tendrá lugar el segundo día hábil (no sábado) siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: Once treinta.

#### 10.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 13 de octubre de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

### AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS

#### *ANUNCIO de 6 de octubre de 2005 sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2005, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Fuente de Cantos, consistente en sustitución de los títulos séptimo, Octavo, Noveno y décimo de la memoria de las NN.SS. de Fuente de Cantos, que suponen respectivamente las determinaciones en cuanto “Parámetros y condiciones de la edificabilidad; condiciones particulares de los usos, condiciones particulares de las zonas en suelo urbano”, por:

Título VII: Condiciones generales de la edificación y de los usos de suelo urbano.

Título VIII: Condiciones particulares de la edificación y de los usos de suelo urbano.

Título IX: Condiciones generales de la edificación y de los usos de suelo urbanizable.

Así como la creación de un nuevo viario en la cerca Mata. Eliminación de viario de la Unidad de Actuación UA-7 de carácter industrial y eliminación de la Unidad de Actuación UA-I, cuyo ámbito abarca la manzana comprendida entre la calle Silvela, la carretera de Sevilla y la carretera de Medina de las Torres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, con el acuerdo de aprobación inicial se adoptó el de apertura de trámite de información pública.

En su virtud se somete a información pública el expediente tramitado al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá

ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Fuente de Cantos, a 6 de octubre de 2005. La Alcaldesa-Presidente, MAXIMINA DELGADO BERJANO.

### AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

#### *ANUNCIO de 10 de octubre de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.*

Mediante el presente Anuncio se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Maguilla (Badajoz) de 10 de octubre de 2005, y a propuesta del Tribunal calificador del Concurso-oposición celebrado al efecto, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, para ocupar plaza de Administrativo de Administración General, D<sup>a</sup> Inés María Parra Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maguilla, a 10 de octubre de 2005. El Alcalde-Presidente, ANTONIO GALLARDO SÁNCHEZ.

### AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

#### *ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución Cañada 2 (CÑ-2).*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de septiembre de dos mil cinco acordó declarar la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución Cañada 2 (CÑ-2) formulada por D. Raúl Salgado Fernández en representación de la Entidad Mercantil Prinsa, S.L. instando su ejecución en la forma de gestión indirecta mediante el sistema de concertación y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución PIND 03.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de septiembre de dos mil cinco acordó declarar la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución PIND-03 formulada por D. Raúl Salgado Fernández en representación de la Entidad Mercantil Prinsa, S.L. instando su ejecución en la forma de gestión indirecta mediante el sistema de concertación y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución Santa Clara 04 (SC-04).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de septiembre de dos mil cinco acordó declarar la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de ejecución Santa Clara 04 (SC-04) formulada por D. Raúl Salgado Fernández en representación de la Entidad Mercantil "Prinsa, S.L." instando su ejecución en la forma de gestión indirecta mediante el sistema de concertación y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

**ANUNCIO de 21 de septiembre de 2005 sobre la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución San Marquino 02 (SM-02).**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día quince de septiembre de dos mil cinco acordó declarar la inviabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución San Marquino 02 (SM-02) formulada por D. Raúl Salgado Fernández en representación de la Entidad Mercantil Prinsa, S.L. instando su ejecución en la forma de gestión indirecta mediante el sistema de concertación y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones relativas a esta consulta practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 21 de septiembre de 2005. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

**FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES, S.A.U.**

**ANUNCIO de 18 de octubre de 2005 sobre concurso de obras de urbanización del polígono industrial de Valverde de Leganés (8,5 ha.).**

La sociedad Fomento Extremeño de Infraestructuras Industriales, S.A.U. comunica a los constructores el concurso de las obras de urbanización del polígono industrial de Valverde de Leganés.

A partir del 20/10/2005, los interesados pueden retirar las condiciones mínimas para la contratación en FEISA (Semillero de Empresas de Mérida), Polígono Industrial "El Prado", C/ Logroño, s/n., Tlfno. 924/00.37.00.

El plazo máximo para la entrega de ofertas será hasta el 04/11/2005, a las 15,00 horas.

Convenio Junta de Extremadura-Fomento de Infraestructuras.

Mérida, a 18 de octubre de 2005. El Jefe de Administración, JULIÁN MURIEL MELCHOR.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56